



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, martes 18 de noviembre de 2025

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL "PREMIO ESTATAL AL ALTRUISMO, EDICIÓN 2025".

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS", S.A.P.I. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN TERCER LUGAR EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/794 Y "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, (CAUSAHABIENTE POR FUSIÓN DE "IXE BANCO", S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA) EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/794, LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DEL LOTE 7 DE LA MANZANA II DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "BOSQUE REAL", EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS" S.A.P.I. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN TERCER LUGAR DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/794, "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, (CAUSAHABIENTE POR FUSIÓN DE "IXE BANCO", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE), EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/794 Y DE "CONDOMINIOS MIXTOS" S.A.P.I. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "D" EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE, TRASLATIVO DE DOMINIO CON DERECHO A REVERSIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE FIDEICOMISO F/1471, LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4 Y 4A DE LA MANZANA II DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "BOSQUE REAL" EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "CONJUNTO URBANO CIMA DEL BOSQUE", S.A.P.I. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "C" EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO CON DERECHO DE REVERSIÓN Y DE GARANTÍA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/1127., LA EXTINCIÓN TOTAL DE LAS AUTORIZACIONES DE CONDOMINIO HORIZONTAL Y DE RELOTIFICACIÓN PARCIAL EN LOS LOTES 17 DE LA MANZANA IX Y 1 DE LA MANZANA X, RESPECTIVAMENTE; RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 3 DE LA MANZANA VI Y 17 DE LA MANZANA IX, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE CONDOMINIO HORIZONTAL EN EL LOTE 17 DE LA MANZANA IX, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "RESERVA BOSQUE REAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SECCIÓN PRIMERA, TOMO CCXX, No. 46.

CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EL MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2583, 2591, 2594, 2806, 2813, 2819, 2826, 2968, 2973, 2974, 2978, 2979, 2980, 2983, 2984, 2987, 2988, 2989, 2990, 2992, 1027-A1, 1029-A1, 1030-A1, 1031-A1, 1032-A1, 1033-A1, 1034-A1, 1036-A1, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3068, 3069, 3076, 3078, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 219-B1, 220-B1 y 1087-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 979-A1, 2843, 2975, 1035-A1, 1037-A1, 3079, 3098, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 947-A1, 948-A1, 949-A1, 950-A1, 951-A1, 953-A1, 956-A1, 2803, 2810, 2811, 2812, 2828, 2829, 961-A1, 964-A1, 965-A1, 967-A1, 3035, 3066, 3067, 3073, 3077, 217-B1, 218-B1, 1081-A1, 1082-A1, 1083-A1, 1084-A1, 1085-A1, 204-B1, 982-A1, 977-A1, 211-B1, 1025-A1, 1026-A1, 3070, 3072, 3074, 3075, 1086-A1, 3097 y 3071.



TOMO

CCXX

Número

92

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL “PREMIO ESTATAL AL ALTRUISMO, EDICIÓN 2025”.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: BIENESTAR, Secretaría de Bienestar, un logotipo y leyenda que dice: Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 14 Y 22 INCISO B) FRACCIÓN I DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONSIDERANDO

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuenta con diecisiete objetivos y ciento sesenta y nueve metas, alineados a diferentes indicadores que se deben medir de manera sistemática, transparente y abierta.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2023-2029 es el instrumento rector de la planeación estatal en el que se expresan anhelos, prioridades, aportaciones y demandas sociales de la población mexiquense, a través de objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de gobierno, bienestar social, derechos humanos, ambiental y desarrollo económico, para promover y fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de la población, orientando la acción pública hacia ese fin, el cual está estructurado sobre los siete ejes definidos por la Gobernadora Constitucional del Estado de México, Maestra Delfina Gómez Álvarez, de los cuales a cuatro se les denominó “Ejes del Cambio” y a tres “Ejes Transversales”.

Que en dicho documento establece en su Eje 3. Empleo digno y desarrollo económico. “Inclusión para el bienestar y la prosperidad”, Eje 4. Bienestar Social. “Combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”, Eje Transversal 1. “Igualdad de género” y Eje Transversal 3. “Cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, acciones que lleva a cabo la Secretaría de Bienestar.

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, tiene como objetivo el cuidado, fomento, desarrollo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada dentro del Territorio Estatal, establecido en el artículo 14 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Que el artículo 22, inciso b), fracción I de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, señala que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, podrá expedir sus normas internas de operación, asimismo, el artículo 8 fracción IV, del Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, establece que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva someterá a consideración del Órgano de Gobierno los Lineamientos en materia de Asistencia Privada.

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, lleva a cabo el Premio Estatal al Altruismo, con el objeto de reconocer públicamente a las Instituciones de Asistencia Privada registradas en la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, por su trabajo, obras o acciones realizadas en beneficio de la población mexiquense vulnerable.

Que los presentes Lineamientos, tienen por objeto regular el funcionamiento del otorgamiento del Premio Estatal al Altruismo, edición 2025, garantizando su transparencia.

Que a través de acuerdo número JAP-EXT-035-002-2025 tomado en la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México el día 06 de noviembre de 2025, fueron aprobados los presentes Lineamientos, autorizando para su firma a la Presidenta de este Órgano de Gobierno y a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Que en fecha 12 de noviembre de 2025, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo a los presentes Lineamientos.

Por lo que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL “PREMIO ESTATAL AL ALTRUISMO, EDICIÓN 2025”

1. Objeto.

Establecer los requisitos, criterios de selección y mecanismos para reconocer públicamente a las Instituciones de Asistencia Privada registradas en la Junta de Asistencia Privada del Estado de México que, con su labor asistencial, han logrado un impacto de bienestar social, fomentando al mismo tiempo la participación altruista de distintos sectores de la sociedad en beneficio de la población mexiquense más vulnerable.

2. Ámbito de aplicación.

Aplica a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y al Comité de Evaluación y Selección.

3. Glosario de términos.

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Apoyo monetario: a la transferencia de recursos económicos que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, realiza a las Instituciones de Asistencia Privada galardonadas.

Certificación: al documento expedido por la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, que valida el cumplimiento legal, contable y asistencial de la I.A.P.

C.F.D.I.: al Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Convocatoria: al documento a través del cual, se dan a conocer las bases, para participar en el Premio Estatal al Altruismo, edición 2025.

Comité: al Comité de Evaluación y Selección.

I.A.P.: a la Institución de Asistencia Privada.

JAPEM: a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Ley: a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Lineamientos: a los Lineamientos para la entrega del Premio Estatal al Altruismo, edición 2025.

Premio: al Premio Estatal al Altruismo.

Lista de Control de Requisitos: al documento que sirve para verificar, de manera ordenada y sistemática, que se cumplen con los requisitos de los lineamientos.

4. Premio por otorgar.

Consiste en la entrega de un reconocimiento conmemorativo y un apoyo monetario.

4.1 Objetivo del premio.

Reconocer y premiar públicamente a doce Instituciones de Asistencia Privada, registradas en la Junta de Asistencia Privada del Estado de México que, con su labor asistencial han logrado un impacto de bienestar social, fomentando al mismo tiempo la participación altruista de distintos sectores de la sociedad en beneficio de la población mexiquense más vulnerable.

4.2 Monto del premio.

Será por la cantidad de **\$83,333.33 (Ochenta y tres mil, trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.)** a cada una de las I.A.P. galardonadas.

4.3 Categorías de participación.

Las categorías en las que las I.A.P. podrán participar serán:

1. Bienestar social.
2. Médico.
3. Educación.
4. Discapacidad.
5. Personas adultas mayores.
6. Niñas, niños y adolescentes.

Las I.A.P. solo podrán participar en una sola categoría.

Las I.A.P. participantes podrán solicitar asesoría a la Dirección de Gestión de Fomento y Apoyos de la JAPEM.

Se premiará a las doce Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) registradas en la Junta de Asistencia Privada del Estado de México que obtengan mayor puntuación. Los premios se otorgarán a título gratuito y serán cubiertos por el Gobierno del Estado de México, a través de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México (JAPEM).

Las I.A.P. que resulten galardonadas, están obligadas a cubrir la aportación de la cuota del cinco al millar, por el apoyo económico otorgado.

5. Requisitos.

Las I.A.P. que deseen participar en el Premio Estatal al Altruismo, edición 2025, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos:

- a) Copia de su acta constitutiva protocolizada;
- b) Copia del poder notarial que acredite al representante legal de la institución;
- c) Copia de su Certificación vigente;
- d) Estado de cuenta bancaria a nombre de la I.A.P. no mayor a tres meses;
- e) Presentar un documento que contemple la actividad o actividades por las que desean ser

galardonadas, enviando material probatorio o evidencias fotográficas, documentales o audiovisuales, en el que se demuestre el cumplimiento de su objeto asistencial realizado en beneficio de la población mexicana vulnerable, respecto a la categoría en la que se postulen.

- f) Presentar tres videos, que deberá contener un testimonio de éxito:
 - de una persona beneficiaria;
 - de una persona voluntaria;
 - de una persona colaboradora

Cada video deberá tener una duración máxima de un minuto y estar acompañado de la autorización firmada para el uso de imagen, según corresponda.

- g) Formato de Registro debidamente requisitado, el cual será publicado en la página oficial de la JAPEM, <http://japem.edomex.gob.mx/>;
- h) Opinión de cumplimiento del pago de cuota 5 al millar, correspondiente al primer semestre de 2025, emitida por la JAPEM a través de la Dirección de Supervisión y Evaluación Asistencial.

Las I.A.P. que deseen participar, se apegarán a lo dispuesto en la Convocatoria publicada en la página oficial de la JAPEM, <http://japem.edomex.gob.mx/>; además deberá registrarse en el formato establecido en el inciso g) y enviar al correo electrónico oficial donativos@mijapem.com.mx copia de los requisitos descritos en el numeral que antecede, en un solo archivo en formato PDF y los videos en formato MP4.

Para cualquier uso de imágenes de niñas, niños o adolescentes, es obligatorio adjuntar una carta de consentimiento firmada por sus padres o tutores legales.

No podrán participar las I.A.P. que hayan ganado el premio en cualquiera de las tres emisiones inmediatas anteriores.

6. Protección de Datos.

La JAPEM se compromete a tratar como confidencial y reservada toda la información proporcionada, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y podrán consultar el aviso de privacidad en la página oficial <http://japem.edomex.gob.mx/>.

7. El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por:

a) Presidencia, a cargo de la persona titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de México;

b) Secretaría técnica, a cargo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la JAPEM;

c) Ocho Vocalías que serán una persona representante de:

1. La Secretaría de Salud;
2. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
3. La Secretaría de Desarrollo Económico;
4. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;
5. El Instituto Mexiquense para la Discapacidad;
6. La Universidad Autónoma del Estado de México;
7. Donante de la JAPEM; y
8. Representante de la sociedad civil organizada.

d) Una persona representante de la Secretaría de la Contraloría, a través de su Órgano Interno de Control en la JAPEM.

Cada una de las personas integrantes del Comité, podrá nombrar a su suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Todas las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona representante de la Secretaría Técnica y de la persona representante del Órgano Interno de Control, quienes solo tendrán derecho a voz.

La persona Titular de la Secretaría Técnica, expedirá las invitaciones a las personas que integran el Comité, en las que se les dará a conocer los presentes Lineamientos.

La persona titular de la Presidencia del Comité, nombrará a la persona representante de la sociedad civil organizada y del donante.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

7.1. Sesiones

La persona Titular de la Secretaría Técnica expedirá la convocatoria para llevar a cabo las sesiones por acuerdo de la Presidencia, con por lo menos 3 días hábiles de anticipación a la sesión.

El Comité sesionará las veces que sean necesarias, una vez que sean emitidos los presentes Lineamientos.

Para que las sesiones del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una de las personas integrantes, siempre y cuando entre ellas se encuentren las personas que ocupan la Presidencia, la Secretaría Técnica y la Secretaría de la Contraloría o quienes las suplan.

La Secretaría Técnica levantará un acta por cada sesión, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas asistentes del Comité.

Prevía aprobación de las personas integrantes del Comité podrá invitarse a sus sesiones a las personas que considere necesarias para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

7.2 Atribuciones.

Serán atribuciones del Comité:

- a) Aprobar la convocatoria;
- b) Acudir a las sesiones a las que sean convocadas;
- c) Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- d) Evaluar a las I.A.P. participantes, atendiendo los criterios de selección establecidos en los presentes Lineamientos;
- e) Determinar a las I.A.P. ganadoras;
- f) Aprobar las modificaciones a los presentes Lineamientos, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento del Premio.
- g) Resolver cualquier duda que surja en relación con los Lineamientos;
- h) Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto de los presentes Lineamientos.

Las decisiones emitidas por el Comité serán definitivas e inapelables.

8. Criterios de evaluación de las candidaturas.

El Comité en el ámbito de sus atribuciones, para la selección de las I.A.P. a obtener el premio, deberá evaluar los siguientes criterios:

- I. Impacto institucional:** Indicadores que sustenten el éxito o soluciones en el cumplimiento de su objeto social, a través del número de personas beneficiarias, incremento de la calidad de vida y alcance geográfico.
- II. Trayectoria Institucional:** Implica evaluar el historial y coherencia del trabajo que una I.A.P. ha realizado en favor de causas altruistas, a través de los años de funcionamiento ininterrumpido y la constancia de sus actividades asistenciales.
- III. Sostenibilidad:** Contar con proyectos o programas para mantenerse en el tiempo, a través de la estabilidad financiera; capacidad de autofinanciamiento o alianzas sólidas y la gestión responsable de los recursos humanos y materiales.
- IV. Valoración social:** Reconocimiento que la I.A.P. ha logrado dentro de la comunidad a través de premios, menciones, reconocimientos de sus beneficiarios, voluntarios, colaboradores, así como actores de los tres sectores.
- V. Relevancia:** Importancia de la labor altruista frente a las necesidades reales y actuales de la comunidad a través de acciones innovadoras y creativas.

La puntuación deberá otorgarse en múltiplos de medio punto (0, .5, 1, 1.5 y 2 puntos), para dar una calificación mínima de cero (0) y una máxima de dos (2) puntos por cada criterio.

Las I.A.P. galardonadas serán aquellas que obtengan mayor puntuación, en caso de empate, la Presidencia del Comité, determinará a las I.A.P. galardonadas.

9. Mecánica operativa.

- a) El Gobierno del Estado de México, emitirá la convocatoria a través de la JAPEM, la cual se publicará en su página oficial <http://japem.edomex.gob.mx/>;

- b) Una vez emitida la Convocatoria por la JAPEM, las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, deberán realizar su registro completando el formato disponible en <http://japem.edomex.gob.mx/convocatoria> y enviar los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5, inciso g.
- c) La Dirección de Gestión de Fomento y Apoyos, recibirá los registros de las I.A.P. participantes, los cuales revisará y cotejará con la "lista de control de requisitos" para la integración de los expedientes.

Asimismo, solicitará a la Dirección de Supervisión y Evaluación Asistencial, la ficha diagnóstica de cada institución, misma que se integrará al expediente que remitirá al Comité de Evaluación y Selección, a través de medios electrónicos;

- d) La persona titular de la Secretaría Técnica convocará a sesión a las personas integrantes del Comité, para que se realice la evaluación y se determine a las I.A.P. galardonadas, tomando como base las categorías y criterios señalados;
- e) Las personas integrantes del Comité deberán remitir sus evaluaciones a la Secretaría Técnica del Comité, para su concentrado;
- f) La persona titular de la Secretaría Ejecutiva, en sesión de Órgano de Gobierno de la JAPEM, hará del conocimiento los nombres de las I.A.P. galardonadas;
- g) La persona titular de la Secretaría Técnica, informará a través de medios electrónicos a las I.A.P. que resultaron galardonadas, y realizará la publicación en la página de la JAPEM <http://japem.edomex.gob.mx/>; en su apartado de eventos y convocatorias;
- h) La persona titular de la Dirección de Gestión de Fomento y Apoyos, deberá remitir formalmente a la persona titular de la Unidad de Apoyo Administrativo de la JAPEM, los datos bancarios y el importe del premio asignado a cada I.A.P. ganadora, con el fin de que se realice la transferencia monetaria en una sola exhibición y se solicite a las I.A.P. el CFDI correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles;
- i) La persona titular de la Unidad de Apoyo Administrativo de la JAPEM, hará del conocimiento a la Secretaría Técnica, sobre las transferencias monetarias realizadas a las I.A.P. galardonadas;

10. Entrega del Premio.

La entrega del premio se realizará en ceremonia solemne, en el lugar, fecha y horario que se hará del conocimiento a las I.A.P. galardonadas, a través de los medios electrónicos oficiales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.

TERCERO. - El Comité deberá instalarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de los presentes Lineamientos.

CUARTO. - La entrega de los apoyos, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. - Los presentes Lineamientos, abrogan los Lineamientos para la entrega del "Premio Estatal al Altruismo" publicados el 25 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEXTO. - Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por el Comité.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

La Persona Titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.- Lcda. María del Carmen Carús González.- Rúbrica.- La Persona Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.- Sergio López Manjarrez.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A “CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS”, S.A.P.I. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN TERCER LUGAR EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/794 Y “BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, (CAUSAHABIENTE POR FUSIÓN DE “IXE BANCO”, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA) EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/794, LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DEL LOTE 7 DE LA MANZANA II DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “BOSQUE REAL”, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otra leyenda que dice: Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.

23000203A/012866/2025

Toluca de Lerdo México; a 23 de octubre de 2025

Autorización de Relotificación Parcial**Licenciado****Rolando Monroy Soto****Representante Legal de**

“Consortio Inmobiliario Lomas”, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en tercer lugar del Fideicomiso F/794. y de “Banco Mercantil del Norte”, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, (Causahabiente por Fusión de “Ixe Banco”, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte), en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/794.

Carretera México Huixquilucan no. 180, Bosque Real, C.P. 52774, Huixquilucan, Estado de México.

55 53 21 60 15**P r e s e n t e**

Me refiero a su solicitud recibida por esta Dirección General el día 20 de octubre de 2025, relacionada con la autorización de **RELOTIFICACIÓN PARCIAL** del lote 7 de la manzana II del Conjunto Urbano de tipo mixto denominado “**BOSQUE REAL**”, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sobre el particular le comunico lo siguiente:

Que esta autoridad administrativa es competente para emitir la presente en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 17, 23 fracción VIII, 38, 39 Fracciones II, XVI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Acuerdo Primero por el que se delegan facultades en favor de la persona Titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano Publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” de fecha 18 de enero de 2024; artículos 5.1, 5.2, 5.3 fracción XL, 5.5 fracción I, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.46, 5.47 y 5.48 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 85 y 86 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, el 1 de septiembre del 2020; artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4 fracción I, inciso c), 7, fracciones XIII, XLV y LXXII, 10, 11 fracción II y 13 fracciones II, IV, VIII, IX, XVII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*”, de fecha 20 de diciembre del 2023 y su Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” en fecha 23 de enero de 2024.

Una vez determinada la competencia de esta autoridad y;

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México en fecha 7 de septiembre de 1999, mismo que fue protocolizado en la Escritura Pública No. 18,847 del 15 de febrero del 2000, inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 29 de agosto del 2000, otorgada ante el Notario Público No. 33 del Estado de México, se protocolizó la autorización del Conjunto Urbano objeto de su solicitud, en favor de **"Consortio Inmobiliario Lomas" S.A. de C.V.**, misma que cambió su modalidad por la de **"Consortio Inmobiliario Lomas" S.A.P.I. de C.V.**, según Escritura Pública No. 77,015, del 2 de mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público No. 227 del entonces Distrito Federal.

Que se tiene por acreditada su identificación y representación legal, en el expediente relativo a la Autorización mencionada en el párrafo anterior, mediante Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector MNSTR63042909H900 con vigencia al 2026, en tanto que su Representación Legal según Escrituras Públicas No. 59,315 del 18 de diciembre del 2009 otorgada por **"Consortio Inmobiliario Lomas", S.A.P.I. de C.V.**, ante el Notario Público No. 2 del Estado de Puebla, México; y No. 29,274 del 23 de abril de 2025 tirada ante la fe del Notario Público No. 56 del Estado de México, otorgada por **"Banco Mercantil Del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte División Fiduciaria**, fiduciario en el Fideicomiso Número F/794.

Que en fecha 8 de diciembre de 2009, se hace constar el contrato del **Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/794**, en el que participa entre otras; la sociedad **"Consortio Inmobiliario Lomas" S.A.P.I. de C.V.**, como Fideicomitente y Fideicomisario en tercer Lugar y **"Banco Mercantil Del Norte", S.A. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, (Causahabiente por Fusión de "Ixe Banco", S.A. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria)** como Fiduciario.

Que el lote 7 de la manzana II materia del presente acuerdo, fue objeto de aportación al ya enunciado Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/794, lo que consta en el Instrumento Público No. 55,547 de fecha 16 de junio de 2010, otorgada en la Notaría Pública No. 227 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes del lote 7 de la manzana II objeto del presente, en fecha 23 de septiembre de 2025, en el que se reporta la inexistencia de gravámenes así como la permanencia de la propiedad en favor de **"Banco Mercantil Del Norte", S.A. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, (Causahabiente por Fusión de "Ixe Banco", S.A. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria)** como Fiduciario del enunciado Fideicomiso F/794.

Que las medidas, superficie y uso de suelo del lote objeto de su solicitud, se consignan en la Autorización de relotificación parcial emitida mediante oficio No. 224020000/197/14 de fecha 24 de enero de 2014.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dispone la naturaleza del siguiente acto jurídico:

Relotificación: *"acto jurídico por el cual, a dos o más lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio, sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas o lotes"*, según el Artículo 5.3 Fracción XL.

Que acreditó el pago de derechos por la Autorización de Relotificación Parcial, según recibo expedido por la Tesorería Municipal donde se ubica el desarrollo, conforme al Artículo 144 Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios por la cantidad de **\$24,950.03 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 03/100 PESOS M.N.)**, lo que resulta de la cuota de 1.21 veces el valor de la *"Unidad de Medida y Actualización"* por cada 100 m² de superficie de otros usos a relotificar.

Que realizado el estudio a la documentación exhibida, se tienen por satisfechos los requisitos previstos en los Artículos 85 y 86 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para otorgar la Autorización solicitada.

Por lo anterior y una vez realizado el análisis a la documentación que acompaña a sus solicitudes, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** Se Autoriza en favor de “**Consorcio Inmobiliario Lomas**”, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de **Fideicomitente y Fideicomisario en tercer lugar en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el Número F/794 y “Banco Mercantil Del Norte”, S.A. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, (Causahabiente por Fusión de “Ixe Banco”, S.A. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria) en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/794** representadas por usted, la **RELOTIFICACIÓN PARCIAL** del lote 7 de la manzana II del Conjunto Urbano denominado “**BOSQUE REAL**”, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con el plano “**ÚNICO**” anexo al presente, el cual debidamente firmado y sellado forma parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 87 fracción VI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante Notario Público del Estado de México el presente acuerdo con su plano anexo, e inscribirlo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores al día hábil siguiente de la fecha de su notificación.
- Asimismo, dispondrá de un plazo de 30 días para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, debiendo acreditar su cumplimiento ante esta Dirección General en el mismo término, además tendrá que cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.
- La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia de este y de los planos respectivos al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano, motivo del presente acuerdo.
- TERCERO.** Para el aprovechamiento de los lotes materia del presente acuerdo, deberá obtener previamente la licencia municipal de construcción y demás actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo disponen los Artículos 4, 5, 6 y 55 del Reglamento invocado.
- CUARTO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir el presente acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en los planos anexos al mismo; cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de esta Dirección General. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- QUINTO.** De conformidad con el artículo 87 fracción VIII, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el diverso Acuerdo por el que se autorizó el desarrollo materia de la presente Autorización, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos jurídicos.
- SEXTO.** El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

A t e n t a m e n t e . - **Arq. Blanca Hereida Piña Moreno, Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.**

C.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Expediente/Minutario
Folio: 5577/2025
BHPM/RCRJ/NMF/RABC/RVP

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A “CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS” S.A.P.I. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN TERCER LUGAR DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/794, “BANCO MERCANTIL DEL NORTE”, S.A., I.B.M., GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, (CAUSAHABIENTE POR FUSIÓN DE “IXE BANCO”, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE), EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/794 Y DE “CONDOMINIOS MIXTOS” S.A.P.I. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO “D” EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE, TRASLATIVO DE DOMINIO CON DERECHO A REVERSIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE FIDEICOMISO F/1471, LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4 Y 4A DE LA MANZANA II DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO “BOSQUE REAL” EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otra leyenda que dice: Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.

23000203A/012558/2025

Toluca de Lerdo México; a 16 de octubre de 2025

Autorización de Relotificación Parcial

Licenciado

Rolando Monroy Soto

Representante Legal, de

“Consortio Inmobiliario Lomas” S.A.P.I. de C.V.,

como Fideicomitente y Fideicomisario en tercer Lugar del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/794 y de “Banco Mercantil del Norte”, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, (Causahabiente por Fusión de “Ixe Banco”, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte), en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/794 y de “Condominios Mixtos” S.A.P.I. de C.V., Fideicomitente y Fideicomisario “D” en el Fideicomiso irrevocable, traslativo de dominio con derecho a reversión de administración y pago con actividad empresarial, identificado con el número de fideicomiso F/1471.

Bosque Real C.P. 52774, Casa Club Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Teléfono 55 53 21 60 15

P r e s e n t e

Me refiero a su escrito recibido el día 08 de octubre de 2025 por esta Dirección General, mediante el cual solicita la **RELOTIFICACIÓN PARCIAL** de los lotes 1, 2, 3, 4 y 4A de la manzana II del Conjunto Urbano denominado “**BOSQUE REAL**” ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sobre el particular comunico lo siguiente:

Que esta autoridad administrativa es competente para emitir la presente en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 17, 23 fracción VIII, 38, 39 Fracciones II, XVI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Acuerdo Primero por el que se delegan facultades en favor de la persona Titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano Publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” de fecha 18 de enero de 2024; artículos 5.1, 5.2, 5.3 fracción XL, 5.5 fracción I, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.46, 5.47 y 5.48 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México;

1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 85 y 86 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"* del Estado de México, el 1 de septiembre del 2020; artículos 1, 2, 3 fracción IV, 4 fracción I, inciso c), 7, fracciones XIII, XLV y LXXII, 10, 11 fracción II y 13 fracciones II, IV, VIII, IX, XVII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"*, de fecha 20 de diciembre del 2023 y su Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"* en fecha 23 de enero de 2024.

Una vez determinada la competencia de esta autoridad y;

C O N S I D E R A N D O

Que por Acuerdo publicado en el Periódico Oficial *"Gaceta del Gobierno"* del Estado de México de fecha 7 de septiembre de 1999, se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto denominado **"BOSQUE REAL"**, quedando protocolizado en la Escritura Pública No. 18,847 de fecha 15 de febrero del 2000, tirada ante la fe del Notario Público No. 33 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en fecha 29 de agosto del 2000 en favor de **"Consorcio Inmobiliario Lomas" S.A.P.I. de C.V.**, misma que cambió su modalidad por la de **"Consorcio Inmobiliario Lomas" S.A.P.I. de C.V.**, según Escritura Pública No. 77,015 del 2 de mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público No. 227 del entonces Distrito Federal.

Que en fecha 8 de diciembre de 2009, se hace constar el contrato del **Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/794**, en el que participa entre otras; la sociedad **"Consorcio Inmobiliario Lomas" S.A.P.I. de C.V.**, como Fideicomitente y Fideicomisario en tercer Lugar y **"Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, (Causahabiente por Fusión de "Ixe Banco", S.A. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria)** como Fiduciario.

Que en la Escritura Pública No. 55,547 de fecha 16 de junio de 2010, otorgada ante Notario Público No. 227 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México quedando inscrita el 13 de diciembre de 2017 ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se hace constar la aportación del lote 4A de la manzana II al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/794.

Que usted acredita ser Representante Legal de **"Banco Mercantil del Norte," S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria**, Fiduciario en el Fideicomiso F/794, así como de **"Consorcio Inmobiliario Lomas", S.A.P.I. de C.V.**, según Escrituras Públicas No. 43,024 del 14 de mayo de 2020, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 180 del Estado de México y No. 59,315 del 18 de diciembre de 2009, otorgada, ante la Fe del Notario Público No. 2 del Estado de Puebla, respectivamente; todo lo cual consta en el expediente integrado al Conjunto Urbano de referencia, en el "Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano", perteneciente a la Dirección General de Planeación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así como su identificación acreditada mediante la Credencial de Elector emitida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia al 2026.

Que mediante Escritura Pública No. 49,063 de fecha 28 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público No. 51 del Estado de México, inscrita ante el Registro Público de Comercio en fecha 27 de octubre de 2016, se hace constar la constitución de la sociedad denominada **"Condominios Mixtos" S.A.P.I. de C.V.**, misma que se encuentra en el expediente integrado del Conjunto Urbano objeto del presente Acuerdo en el "Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano", ubicado en la Dirección General de Planeación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

Que mediante Escritura Publica No. 41,046 de fecha 10 de octubre de 2024, otorgado ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en fecha 12 de junio de 2025, se hace constar el **Contrato de Fideicomiso Irrevocable, Traslato de Dominio con Derecho a Reversión, de Administración y Pago con Actividad Empresarial** Identificado con el Número de **Fideicomiso F/1471**, celebrado por los ciudadanos **Alejandro Goñi Rojo, Jorge Alberto**

Goñi Rojo, Daniel Goñi Díaz y Guillermo Eduardo Gómez Leal Corona, a quienes se denominarán Fideicomitente y Fideicomisario A; **Alfredo Martínez Alonso y Purificación Martínez Alonso** en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B; **“Marcusa Inversiones” S.A. de C.V.** en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario C; **“Condominios Mixtos” S.A.P.I. de C.V.**, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario D y **“Bosque Real Tu Casa” S.A. de C.V.**, como Fideicomitente y Fideicomisario E; así como **“Banco Azteca” Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Dirección Fiduciaria**, en su carácter de Fiduciario.

Que en la Escritura Pública mencionado en el párrafo inmediato anterior, se hace constar la aportación de los lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana II al Fideicomiso Irrevocable, Traslative de Dominio con Derecho a Reversión, de Administración y Pago con Actividad Empresarial Identificado con el Número de Fideicomiso F/1471.

Que mediante Instrumento Notarial No. 209,611 de fecha 26 de febrero de 2025, otorgado ante el titular de la Notaría Pública No. 121 de la Ciudad de México, se hace constar el Poder Especial que otorga **“Condominios Mixtos” S.A.P.I. de C.V.**, en favor del ciudadano Rolando Monroy Soto, para solicitar y obtener la autorización materia del presente acuerdo.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió los *“Certificados de Libertad o Existencia de Gravámenes”*, respecto a los lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana II de fecha 3, 7 de julio y 18 de agosto todos del 2025, en los que se reporta la inexistencia de gravámenes y/o limitantes, así como la permanencia de la propiedad en favor de **“Banco Azteca” Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Dirección Fiduciaria**, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/1471.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió el *“Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes”*, respecto al lote 4A de la manzana II de fecha 29 de agosto del 2025, en el que se reporta la inexistencia de gravámenes y/o limitantes, así como la permanencia de la propiedad en favor de **“Banco Mercantil del Norte”, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, (Causahabiente por Fusión de “Ixe Banco”, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte), en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/794**

Que las medidas, superficies, usos de suelo y número de viviendas del lote objeto de su solicitud, se consignan en la autorización emitida mediante Oficios No. 224024000/098/08 de fecha 30 de enero de 2008 publicada en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México el 12 de septiembre de 2013.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dispone la naturaleza del siguiente acto jurídico:

Relotificación: *“acto jurídico por el cual, a dos o más lotes o áreas privativas, según corresponda, se le modifican las dimensiones o las ubicaciones originalmente establecidas en la autorización del conjunto urbano, subdivisión o condominio, sin que se incremente el área vendible ni el número de viviendas o lotes”*, según el Artículo 5.3 Fracción XL.

Que acreditó el pago de derechos por la Autorización de Relotificación Parcial, según recibo expedido por la Tesorería Municipal donde se ubica el desarrollo, conforme al Artículo 144 Fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de **\$22,623.99 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 99/100 M.N)**, lo que resulta de la cuota de 1.21 veces el valor de la *“Unidad de Medida y Actualización”* por cada 100.00m² previstos a relotificar.

Que realizado el estudio a la documentación exhibida, se tienen por satisfechos los requisitos previstos en los Artículos 85 y 86 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para otorgar la Autorización solicitada.

Por lo anterior y una vez realizado el análisis a la documentación que acompaña a sus solicitudes, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Autoriza en favor de **“Consorcio Inmobiliario Lomas” S.A.P.I. de C.V.**, como Fideicomitente y Fideicomisario en tercer Lugar del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el **Número F/794, “Banco Mercantil del Norte”, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, (Causahabiente por Fusión de “Ixe Banco”, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte)**, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/794 y de **“Condominios Mixtos” S.A.P.I. de C.V., Fideicomitente y Fideicomisario “D” en el Fideicomiso irrevocable, traslativo de dominio con derecho a reversión de administración y pago con actividad empresarial, identificado con el número de fideicomiso F/1471** representadas por usted, la **RELOTIFICACIÓN PARCIAL** de los lotes 1, 2, 3, 4 y 4A de la manzana II del Conjunto Urbano denominado **“BOSQUE REAL”** ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con el plano **“ÚNICO”** anexo al presente, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 87 fracción VI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizar ante Notario Público del Estado de México el presente acuerdo con su plano anexo, e inscribirlo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores al día hábil siguiente de la fecha de su notificación.

Asimismo, dispondrá de un plazo de 30 días para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* del Estado de México, debiendo acreditar su cumplimiento ante esta Dirección General en el mismo término, además tendrá que cubrir los derechos correspondientes que genere dicha publicación.

La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia de este y de los planos respectivos al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano, motivo del presente acuerdo.

TERCERO. Para el aprovechamiento de los lotes materia del presente acuerdo, deberá obtener previamente la licencia municipal de construcción y demás actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo disponen los Artículos 4, 5, 6 y 55 del Reglamento invocado.

CUARTO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir el presente acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en los planos anexos al mismo; cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de esta Dirección General. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO. De conformidad con el artículo 87 fracción VIII, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el diverso Acuerdo por el que se autorizó el desarrollo materia de la presente Autorización, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos jurídicos.

SEXTO. El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

A t e n t a m e n t e . - Arq. Blanca Hereida Piña Moreno, Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Expediente/Minutario
Folio: 5383/2025
BHPM/RCRJ/NMF/RABC/AIMG

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otra leyenda que dice: Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Técnica para Autorizaciones Urbanas.

Fe de Erratas

Al Acuerdo por el que se autoriza en favor de “**Conjunto Urbano Cima del Bosque**”, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario “C” en el Fideicomiso Irrevocable Traslativo de Dominio con Derecho de Reversión y de Garantía con Actividad Empresarial identificado con el Número F/1127., la **EXTINCIÓN TOTAL** de las **AUTORIZACIONES de CONDOMINIO HORIZONTAL** y de **RELOTIFICACIÓN PARCIAL** en los lotes 17 de la manzana IX y 1 de la manzana X, respectivamente; **RELOTIFICACIÓN PARCIAL** de los lotes 3 de la manzana VI y 17 de la manzana IX, así como la autorización de **CONDOMINIO HORIZONTAL** en el lote 17 de la manzana IX, del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial alto, comercial y de servicios) denominado “**RESERVA BOSQUE REAL**”, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, emitida mediante Oficio No. 23000203A/008783/2025 de fecha 16 de julio de 2025 y publicado en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México de fecha 10 de septiembre de 2025, Tomo CCXX, Número 46, Sección Primera.

La Fe de Erratas consiste en lo siguiente:

En la página 5, en los considerandos QUINTO Y SÉPTIMO

DICE:

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió los Certificados de Libertad o Existencia de Gravámenes de los lotes 3 de la manzana VI, áreas privativas 17-1 a la **17-10** del condominio en el lote 17 de la manzana IX y lote 1 de la manzana X, en los que se reporta la inexistencia de gravámenes y/o limitantes, así como la permanencia de la propiedad de los mismos en favor de “Banco Azteca”, S.A., I.B.M., Dirección Fiduciaria, Fiduciario del fideicomiso identificado con el Número F/1127.

...

Que asimismo, las medidas, número de viviendas, superficie y uso de suelo de las áreas privativas 17-1 a la 17-10 del condominio del lote 17 de la manzana IX y lote 1 de la manzana X, se consignan en la autorización emitida mediante oficio No. 23000302A/005581/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en fecha 26 de noviembre de 2024.

DEBE DECIR:

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, expidió los Certificados de Libertad o Existencia de Gravámenes de los lotes 3 de la manzana VI, áreas privativas 17-1 a la **17-13** del condominio en el lote 17 de la manzana IX y lote 1 de la manzana X, en los que se reporta la inexistencia de gravámenes y/o limitantes, así como la permanencia de la propiedad de los mismos en favor de “Banco Azteca”, S.A., I.B.M., Dirección Fiduciaria, Fiduciario del fideicomiso identificado con el Número F/1127.

...

Que asimismo, las medidas, número de viviendas, superficie y uso de suelo de las áreas privativas 17-1 a la 17-10 del condominio del lote 17 de la manzana IX y lote 1 de la manzana X, se consignan en la autorización emitida mediante oficio No. 23000302A/005581/2024 de fecha 17 de octubre de 2024, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en fecha 26 de noviembre de 2024, **misma que no fue inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México con motivo del desistimiento, por parte de su representada.**

Así lo resolvió y firma.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno, Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

c.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. -Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Folio: 5318/2025
BHPM/RCRJ/NMF/RABC/AIMG.

CONSEJERÍA JURÍDICA

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, un Escudo y leyenda que dice: TONANITLA, Gobierno que Transforma con Experiencia, Ayuntamiento 2025 – 2027, otra leyenda que dice: Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA, EN LO SUCESIVO “LA CONSEJERÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO JESÚS GEORGE ZAMORA, QUIEN TAMBIÉN ES PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASISTIDO POR EL MAESTRO LUIS MIGUEL CARRIEDO TÉLLEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR, EL CONTADOR PÚBLICO MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, QUIEN SE ECUESTRAS ASISTIDO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA MERITT MALDONADO VARGAS, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, estableciéndose por primera vez que los Derechos Humanos deben ser protegidos en el mundo entero, manifestando en su artículo 19, que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Por otra parte, la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, que fue aprobada mediante resolución 53/144, de fecha 9 de diciembre de 1998 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, declara el derecho que tiene toda persona, individual o colectivamente, a promover la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y a esforzarse por ellos y reconoce la defensa de los Derechos Humanos como un derecho en sí mismo, y estipula la necesidad de garantizar protección a las y los Defensores de los Derechos Humanos en el contexto de su labor.

Asimismo, la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece como Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16, el promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas, mediante la protección de las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, siendo la defensa de los Derechos Humanos y la libertad de expresión, estos consagrados en el derecho internacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En esta tesitura, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 6 y 7, que la manifestación de ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; y que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, por lo que no se puede restringir este derecho. Aunado a lo anterior manifiesta que ninguna ley, ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, y que en ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

Bajo este contexto jurídico, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su artículo 5, párrafo 27, que toda persona en el Estado de México tiene derecho al libre acceso, a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. En este sentido el derecho a la libertad de expresión se encuentra consagrado como un derecho humano, al que ninguna ley, ni autoridad puede censurar, ni coartar.

La Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, establece la creación del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, cuyo objeto es promover y facilitar la coordinación y cooperación entre el gobierno federal, el gobierno estatal y los municipios del Estado de México para promover, implementar y operar las Medidas de Prevención, de Protección y Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, seguridad y libertad de las personas que se encuentren en riesgo a consecuencia de la labor de defensa o promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión y la actividad periodística.

DECLARACIONES

I. De **“LA CONSEJERÍA”** que:

I.1. Es la dependencia que tiene a su cargo entre otras atribuciones la de impulsar una política de reconocimiento, protección, promoción, atención, defensa y respeto de los derechos humanos en el ámbito de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 4, 19, 23, fracción XVII, 56 y 57, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

I.2. Su titular el licenciado Jesús George Zamora, en su carácter de Consejero Jurídico, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 19, 23, fracción XVII, 56 y 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; así como 1, 2, 6 y 7 fracciones II, XV y LXIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica.

I.3. De conformidad con los artículos 1 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 17 de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos es el órgano desconcentrado de la Consejería Jurídica del Estado de México, en lo sucesivo **“LA COORDINACIÓN EJECUTIVA”**, instancia responsable de operar el Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, y de coordinar su funcionamiento con las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los municipios y los organismos constitucionales autónomos.

I.4. El titular de **“LA CONSEJERÍA”**, dispone que será **“LA COORDINACIÓN EJECUTIVA”** quien se encargue de dar seguimiento y vigilancia al presente Convenio de Coordinación.

I.5. El maestro Luis Miguel Carriedo Téllez, es titular de **“LA COORDINACIÓN EJECUTIVA”**, y cuenta con las atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracciones VII y XIV de la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México; y 3, 6, 9 y 10 fracciones I, VIII y XIX del Reglamento Interior de la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México; así como de conformidad con el Acuerdo no. CEMPIDH/ORD/JG01/30062022/05 emitido por la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, durante su Primera Sesión Ordinaria, y de acuerdo con el oficio validación 23302001000000L/3375/2025, de fecha 10 de julio de 2025.

I.6. Para los efectos legales del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en calle Instituto Literario, número 510, tercer piso, colonia Centro, código postal 50000, municipio de Toluca, Estado de México.

II. De **“EL MUNICIPIO”** que:

II.1 Es una entidad jurídica de derecho público, con personalidad jurídica propia y patrimonio propios, con capacidad legal para contratar y convenir, autónomo en su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 El contador público Mauro Martínez Martínez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, quien acredita su personalidad en este acto, mediante constancia de mayoría, y validez de elección por el periodo 2025-2027, de fecha

05 de junio 2024, y está facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 128, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.3 Con el propósito de validar el presente instrumento jurídico, el mismo es suscrito por la licenciada Alejandra Meritt Maldonado Vargas, en su carácter de Encargada de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento aprobado a su favor en fecha 3 de junio del 2025, y asiste a la celebración del presente Convenio de Coordinación, en términos de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.4 Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio legal, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Calle Bicentenario, número 1, colonia Centro, Tonanitla, Estado de México.

III. De “LAS PARTES” que:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan que no existe ningún impedimento legal o de cualquiera otra naturaleza que afecte la celebración del presente Convenio de Coordinación.

III.2. Es de su interés coordinarse para coadyuvar de común acuerdo para el auxilio en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los instrumentos normativos, especialmente en materia de protección y salvaguarda de las personas defensoras de los derechos humanos y personas que ejercen la libertad de expresión, periodistas y colaboradoras periodísticas.

III.3. En la formalización del presente Convenio de Coordinación no existe dolo, error o mala fe que pudiera afectar su plena validez jurídica, se reconocen y aceptan mutuamente la personalidad y están de acuerdo en sujetar su compromiso en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento jurídico.

En virtud de lo expresado en las declaraciones que anteceden y de acuerdo con sus respectivas facultades y atribuciones “**LAS PARTES**”, manifiestan su consentimiento para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio de Coordinación, en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las acciones de cooperación, coordinación, gestión y asesoría técnica entre “**LAS PARTES**” para implementar y operar en lo conducente las medidas de prevención, medidas preventivas, medidas de protección, medidas urgentes de protección y medidas de atención que protejan la vida, integridad, libertad y seguridad de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Las definiciones que se establecen en la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México se entienden incorporadas al presente Convenio de Coordinación.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, “**LAS PARTES**” se coordinarán para realizar las siguientes acciones:

1. Participar en actividades conjuntas de capacitación, promoción y difusión dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la defensa y protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, a través de cursos, talleres, conferencias u otros eventos en beneficio de la población objetivo de este Convenio de Coordinación, así como del personal que labora para ambas partes, ya sea de manera institucional o a través de convenios de concertación o en coordinación con otras autoridades del Estado de México, entes gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas u otros.
2. Implementar y dar seguimiento de las medidas de protección señaladas en la Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, de acuerdo con el ámbito de su competencia y considerando la disponibilidad presupuestal, en beneficio de personas defensoras de derechos humanos y periodistas que por motivo de su actividad se encuentren en situación de riesgo.

3. Generar los canales de comunicación necesarios para dar la atención y el seguimiento correspondiente de personas defensoras y periodistas incorporadas al Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, con base en las atribuciones de cada institución.
4. Las personas designadas como enlaces por cada una de **“LAS PARTES”**, darán atención directa e inmediata a los casos de emergencia.
5. Promover el estudio, análisis, investigación y/o desarrollo de estrategias, acciones, sistemas y/o metodologías que incorporen las mejores prácticas de prevención y protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
6. Realizar la encuesta sobre la situación del periodismo en el Estado de México.
7. Colaborar en la medida de sus posibilidades en la organización en el Premio de Periodismo que organizará **“LA COORDINACIÓN EJECUTIVA”** en el Estado de México.
8. Permitir el uso de espacios en sus instalaciones para realizar actividades en la defensa y protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
9. Dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por los Organismos Autónomos de Derechos Humanos relacionados con temas de libertad de expresión, periodistas y personas defensoras de los derechos humanos.
10. Los demás actos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Las acciones encaminadas al cumplimiento del presente Convenio de Coordinación se harán bajo el absoluto respeto y sin perjuicio de la autonomía o naturaleza jurídica propia de **“LAS PARTES”**, en el entendido de que habrán de salvaguardar en todo momento la particularidad de sus determinaciones en apego a las funciones, atribuciones y competencias que a cada una de ellas les corresponda.

TERCERA. APOYO Y COLABORACIÓN.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, **“LAS PARTES”** celebrarán convenios específicos, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta y serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerlas y representarlas legalmente.

CUARTA. ENLACES DE “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” designan como enlaces o encargados de la ejecución, atención y seguimiento de las acciones necesarias, o a quien en lo sucesivo los sustituyan, para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

- Por **“LA CONSEJERÍA”** a través de **“LA COORDINACIÓN EJECUTIVA”**: La persona titular de la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos, con domicilio ubicado en calle Instituto Literario, número 510, tercer piso, colonia Centro, código postal 50000, municipio de Toluca, Estado de México, correo electrónico comp.sjdh@edomex.gob.mx y upsa.sjdh@edomex.gob.mx, con números telefónicos 722 213 76 24, ext. 104 y 722 228 3394.
- Por **“EL MUNICIPIO”** a través de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos: la persona titular, con domicilio ubicado en calle Bicentenario, número 1, colonia Centro, municipio de Tonanitla, Estado de México, correo electrónico humanosd819@gmail.com

Para efectos del seguimiento y evaluación, **“LAS PARTES”** acuerdan que los enlaces podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

“LAS PARTES” se informarán, el nombre y cargo del enlace, encargado del vínculo entre **“LAS PARTES”**.

QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

“LAS PARTES” acuerdan que los gastos generados con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico, serán cubiertos por cada una de ellas, por lo que serán sufragados con sus propios recursos.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

“**LAS PARTES**” acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio de Coordinación pactando desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la parte que los genere; asimismo corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente por “**LAS PARTES**” los derechos corresponderán en proporción a sus aportaciones.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

La información que se proporcione, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo que ambas partes se obligan a no utilizar dicha información para fines distintos al cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación o a la generación y publicación de datos estadísticos, siendo responsable cada una de “**LAS PARTES**” por los daños y perjuicios que origine su inobservancia.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “**LAS PARTES**” dieran por terminado el presente Convenio de Coordinación.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.

Ninguna de “**LAS PARTES**” podrá ceder, ni transferir los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio de Coordinación o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen que el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones que les correspondan para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio de Coordinación, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“**LAS PARTES**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente instrumento jurídico, cuando sea originado por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados. Los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico podrán reanudarse en la forma y términos que determinen “**LAS PARTES**”, en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a su suspensión.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio de Coordinación deberán dirigirse por escrito, cuando por su índole del asunto a tratar así lo requiera o por los medios de comunicación establecidos por “**LAS PARTES**”.

“**LAS PARTES**” convienen que, con independencia de cualquier otro medio digital, electrónico y/o de mensajería instantánea que sea autorizado por ambas partes, en todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo preferentemente en los domicilios, correos electrónicos y números telefónicos siguientes:

Para “**LA CONSEJERÍA**”: a través de “**LA COORDINACIÓN EJECUTIVA**”: La persona titular de la Coordinación Ejecutiva del Mecanismo para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos, con domicilio ubicado en calle Instituto Literario, número 510, tercer piso, colonia Centro, código postal 50000, municipio de Toluca, Estado de México, correo electrónico comp.sjd@edomex.gob.mx y upsa.sjd@edomex.gob.mx, con números telefónicos 722 213 76 24, ext. 104 y 722 228 3394.

Para “**EL MUNICIPIO**”: a través de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos: la persona titular, con domicilio ubicado en calle Bicentenario, número 1, colonia Centro, municipio de Tonanitla, Estado de México, correo electrónico humanosd819@gmail.com

Cualquier cambio de domicilio de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **“LAS PARTES”**.

En lo anterior se observará lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia contada a partir de la suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, quedando a salvo la posibilidad de renovarse y/o celebrarse nuevo convenio.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Coordinación sólo podrá ser modificado mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente; **“LAS PARTES”** acuerdan que dicha acción procederá siempre que se haga por escrito y previa solicitud que la parte respectiva envíe, con al menos treinta días naturales de anticipación a la fecha que se pretenda suscribir el respectivo instrumento jurídico; las modificaciones o adiciones que se realicen formarán parte integrante de este Convenio de Coordinación, en el entendido que estas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación, mediante notificación escrita que realice a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, o de los convenios específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN.

“LAS PARTES” ordenarán la publicación del presente instrumento jurídico en los correspondientes órganos oficiales de difusión conforme a su legislación aplicable, con el propósito de que la población conozca las acciones de coordinación que se están realizando.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten respecto a su alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo. En el supuesto que subsista discrepancia, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en dar por terminado el presente Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de este instrumento jurídico.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA “EL MUNICIPIO” Y DOS PARA “LA CONSEJERÍA”, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR “LA CONSEJERÍA”.- LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA, CONSEJERO JURÍDICO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.- RÚBRICA.- MTRO. LUIS MIGUEL CARRIEDO TÉLLEZ, COORDINADOR EJECUTIVO DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.- RÚBRICA.- POR “EL MUNICIPIO”.- C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.- LIC. ALEJANDRA MERITT MALDONADO VARGAS, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 513/2024, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por JUAN MAURICIO SEVILLA RODRÍGUEZ, en contra de HERLINDA TRUJILLO FLORES y RAMON SEVILLA JIMÉNEZ, se hace saber que por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco se ordenó emplazar por medio de edictos a ALFREDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ de quien se reclaman las siguientes prestaciones: a) Que se declare por sentencia ejecutoria y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley, que me he convertido en propietario por la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN), de una fracción de terreno del bien inmueble ubicado en calle Quiches número uno (1) Colonia Acueducto de Tenayuca código postal 54150 Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la fracción de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.15 METROS Y COLINDA CON CALLE QUICHE, AL SUR: 07.15 METROS Y COLINDA CON AV. ACUEDUCTO DE TENAYUCA, AL ORIENTE: 13.84 METROS EN DOS MEDIDAS, 7.10 Y 6.74 METROS CON RAUL OJEDA RAZO, AL PONIENTE EN: 11.14 METROS Y COLINDA CON MA. HERLINDA TRUJILLO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 83.00 METROS CUADRADOS. b) Como consecuencia de lo anterior y previo a los tramites de ley, dictar sentencia en la que se ordene al Instituto de la Función Registral, la creación de una partida Registral o folio electrónico, ya que el predio en su totalidad se encuentra inscrito con el folio electrónico 00267129 bajo el asiento 81 del volumen 1,100, libro 1 y sección I en af Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla Estado de México, así como la anotación marginal preventiva de la posesión que ostento tal y como lo dispone los artículos 56 y 107 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. c) Por consiguiente de lo antes mencionado, ordene a inscribir en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla Estado de México declarándome propietario de la fracción del inmueble antes señalado y descrito en el inciso a) de este apartado y que dicho documento me servirá como título de propiedad del inmueble materia del presente juicio. LO ANTERIOR DERIVADO DE LOS SIGUIENTES HECHOS: En fecha veintiséis (26) del mes de abril del 2010, el suscrito en su carácter de DONATARIO celebró con el SEÑOR RAMÓN SEVILLA JIMÉNEZ, en su carácter de DONANTE, contrato privado de DONACIÓN, respecto a una fracción de terreno con una superficie total de ochenta y tres metros cuadrados (83), que desde la fecha que se firmó el contrato privado de donación Pura de la fracción del bien inmueble ubicado en calle Quiches número uno (1) Colonia Acueducto de Tenayuca código postal 54150 Tlalnepantla de Baz, Estado de México, me fue entregada la posesión material y jurídica por el donante, he tenido la posesión en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, a título de dueño y jamás he sido perturbado en dicha posesión por más de 13 año, igualmente la posesión la he tenido a la luz pública, ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. Para acreditar la buena fe en la presente prescripción adquisitiva de usucapión, relato las transmisiones de posesión que se han venido dando hasta llegar a mi posesión, siendo de la siguiente forma: inicialmente la fracción del bien inmueble fue transmitido por el dueño registral HERLINDA TRUJILLO FLORES al SEÑOR RAMÓN SEVILLA JIMÉNEZ mediante un contrato de Cesión de Derechos de fecha treinta (30) de mayo del dos mil uno (2001), posteriormente el SEÑOR RAMÓN SEVILLA JIMÉNEZ transmitió la fracción del bien inmueble al Suscrito JUAN MAURICIO SEVILLA RODRIGUEZ, mediante un contrato de donación pura de fecha veintisis (25) del mes de abril del 2010, que exhibo en original como Anexo (1) a la presente demanda para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que mediante auto de fecha quince de julio de dos mil veinticinco se ordenó emplazar Alfredo Rodríguez Hernández, a través edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud y se publicaran por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, de no comparecer por sí, por apoderado legal por gestor que pueda representarlo a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, queda apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía, y se le notificaran las determinaciones judiciales por lista y boletín. Así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

2583.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A PEDRO MACIAS CAMACHO.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, dictado dentro del expediente marcado con el número 94/2019, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ALFREDO TAPIA RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS S.A. y PEDRO MACIAS CAMACHO, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a PEDRO MACIAS CAMACHO, a efecto de que comparezca a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que no le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente procedimiento, en el que la parte actora reclama de la parte demandada las siguientes PRESTACIONES: I.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.28, 5.29, 5.35, 5.44, 5.59, 5.60, 5.61, 5.127, 5.123, 5.140 y 5.141 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con el certificado de libertad o existencia de gravámenes expedido por a oficina registral de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha 5 de diciembre del año 2018, folio real electrónico 00332015, les demando en juicio ordinario civil la usucapión y en consecuencia la prescripción positiva adquisitiva en mi favor, del mueble identificado registralmente en calle Fresno, Manzana XXV, Lote 45, Colonia Jardines de Santa Mónica, Sección A, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

con una superficie de 120.02 metros. Y las siguientes medidas y colindancias AL NP: en 15 metros con lote 46. AL SP: 8 metros con lote 13. AL SO: 15 metros con lote 44. AL NO: 8 metros con Calle de Fresno. 2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo mi acción en las siguientes **H E C H O S**: Primero.- Con fecha 16 de noviembre del año 2006 el suscrito en mi carácter de comprador, y el C. José Alfredo Tapia Hernández como apoderado del C. PEDRO MACIAS CAMACHO (vendedor), celebramos contrato de compraventa siendo objeto de dicha compraventa el inmueble identificado registralmente en calle Fresno Manzana XXV, Lote 45, Colonia Jardines de Santa Mónica Sección A, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 120.02 metros. Y las siguientes medidas y colindancias AL AP en 15 metros con lote 46, 4L SP 8 metros con lote 13, AL SO 15 metros con lote 44 AL NO. 8 metros con Calle de Fresno. Inmueble el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico número 00332015, tal y como lo acredito con el certificado de libertad o existencia de gravámenes expedido por la oficina registral de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha 5 de diciembre del año 2018, así como el original del contrato de compraventa señalado, los cuales acompaño al presente escrito como anexos 1 y 2. Segundo.- De dicho acuerdo de voluntades, se desprende en la cláusula tercera que el suscrito a la fecha de celebración del mismo (16 de noviembre del año 2006), la entrega jurídica y material del inmueble objeto de dicha compraventa, posesión jurídica y material que he detentado desde esa fecha en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño tal y como se acreditara en el momento procesal oportuno. Tercero.- Como ya lo manifesté, al poseer el suscrito en calidad de propietario, en forma pacífica, continua y pública el inmueble que adquirí en propiedad mediante el instrumento jurídico que acompaño como anexo número dos a la presente demanda desde el día 16 de noviembre del año 2006, la posesión del mismo con el carácter que me ostento, la detento desde hace más de 12 años, razón por la cual ha operado la usucapión en mi favor y por ende la prescripción positiva adquisitiva del inmueble ya citado en los hechos de la presente demanda, por lo que es procedente la acción y prestaciones que le reclamo a los demandados. Testigos: Son testigos en término de lo señalado en los hechos primero, segundo y tercero del presente escrito, que el suscrito celebre el acto jurídico del cual deriva la posesión del inmueble que pido su usucapión, así como el que lo he poseído en calidad de propietario, pacífico, continua y pública por 15 años las CC. MARIA ELENA RODRÍGUEZ Y GUAJARDO, Y FERNANDO ESQUEDA CALDERÓN, personas a las cuales me obligo a presentar en el momento procesal oportuno, por lo que mediante auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco se ordenó emplazar a PEDRO MACIAS CAMACHO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud y se publicaran por tres veces de siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a justificar sus derechos, para ellos hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la secretaría del juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo tendrá por perdido el derecho que pudo haber ejercitado, haciéndole las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial que se fijen visibles en este juzgado conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita, dado a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2591.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O**

A Imelda Mejía, Emma Mejía y Aurora Mejía.

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, se radico el expediente 1917/2024, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido por LETICIA GARCÍA VELAZCO en contra de IMELDA MEJÍA, EMMA MEJÍA Y AURORA MEJÍA Y FABIÁN DE JESÚS COLÍN, de quien demanda lo siguiente: A) Que mediante resolución judicial se declare que por posesión ha prescrito a mi favor y que me he convertido en legítima propietaria por usucapión de una fracción del terreno de labor de temporal denomino el Campo Santo ubicado en términos de la población de San Felipe del Progreso de este Distrito, actualmente Libramiento Mariposa Monarca sin número, Colonia La Tenería, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, predio que vengo poseyendo desde hace más de diez años, el cual cuenta con una superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son al Norte 25.00 mts (veinticinco metros) con Amelia Sánchez antes resto de propiedad, al Sur 25.00 mts (veinticinco metros) con Guadalupe Sánchez López, antes resto de propiedad, al Oriente 10.00 mts, (diez metros), con Camino a Palmillas actualmente Libramiento Mariposa Monarca, y al Poniente 10.00 mts (diez metros), con Emma Mejía, antes resto de propiedad; B) Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o la tildación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de Imelda Mejía, Emma Mejía y Aurora Mejía, bajo el folio real electrónico número 00040129, por consiguiente ordene la inscripción parcial correspondiente a favor de la suscrita; C). Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o la tildación parcial del padrón catastral y tesorería municipal del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado a favor de Fabián De Jesús Colín, bajo la clave catastral 0300103002000000, por consiguiente, ordene la inscripción parcial correspondiente a favor de la suscrita Leticia García Velazco.

Dado que se desconoce el domicilio de Imelda Mejía, Emma Mejía y Aurora Mejía, por auto de fecha uno (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. Ixtlahuaca, Estado de México a nueve de octubre de dos mil veinticinco. Day fe.

Fecha de validación: (01) uno de octubre de dos mil veinticinco (2025).- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: Licenciada de Derecho Liliana Ramírez Carmona.- Firma.- Rúbrica.

2594.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: JUAN CRUZ GAYOSSO. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2540/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por ARNULFA ARMIJO HIGUERA, en contra de JUAN CRUZ GAYOSSO Y MIGUEL ÀNGEL VALLADARES ARMIJO, se dictó auto de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha uno (01) de julio del año dos mil veinticinco; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclama esencialmente las siguientes PRESTACIONES: PRIMERA. La propiedad por prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble descrito en el folio real electrónico número 00121211 ANTERIORMENTE DENOMINADO FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO XALOSTOC, UBICADO EN AV. XALOSTOC, MANZANA 94, LOTE 10, ANTERIORMENTE DENOMINADA COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, ACTUALMENTE DENOMINADA COLONIA TABLAS DEL POZO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. SEGUNDA.- La declaración judicial en Sentencia Definitiva de que la suscrita en la actualidad soy la legítima propietaria del bien inmueble antes citado por haberlo poseído en forma PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, Y EN MI CALIDAD DE PROPIETARIA, por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, para prescribirlo a mi favor, resolución que servirá de título de propiedad de la suscrita. TERCERA.- Como consecuencia de las prestaciones anteriores y en virtud de estar conforme a derecho, tenga a bien decretar a través de Sentencia Definitiva dictada por esta H. Autoridad Jurisdiccional, la inscripción del bien inmueble objeto de este juicio en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, de este Distrito Judicial a nombre de la suscrita la C. ARNULFA ARMIJO HIGUERA; previo pago de derechos e impuestos que se causen, así como el ordenar, la CANCELACION TOTAL DEL ASIENTO REGISTRAL que se encuentra actualmente inscrito a favor de C. JUAN CRUZ GAYOSSO, respecto de la totalidad del terreno a efecto de proceder a la inscripción de la totalidad reclamada del multicitado bien a nombre de la suscrita. CUARTA.- El pago de los gastos y costas que en el presente juicio origine en su tramitación en el caso de oponerse audaz y temerariamente al presente escrito inicial de demanda. **FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA:** 1.- Manifiesto su señoría aquí en fecha UNO (1) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) celebré contrato privado de compraventa, la suscrita en carácter de compradora y el hoy demandado el C. MIGUEL ANGEL VALLADARES ARMIJO en carácter de vendedor, mismo quien anteriormente él en carácter de comprador celebro contrato privado de compra venta con la C. MA. CRUZ GONZALEZ HERNANDEZ, ella en carácter de vendedora en fecha VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015) misma quien lo adquirió por contrato privado de compraventa con el titular y hoy demandado el C. JUAN CRUZ GAYOSSO él en carácter de vendedor en fecha SEIS (06) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993), respecto del predio ANTERIORMENTE MENCIONADO. Circunstancia que acredito con el original del contrato privado de compraventa que la suscrita celebro con el C. MIGUEL ANGEL VALLADARES ARMIJO, en fecha 01 de mayo de 2017 documento base de mi acción y causa generadora de mi posesión, además originales de los contratos privados de compraventa entre el C. MIGUEL ANGEL VALLADARES ARMIJO y la C. MA. CRUZ GONZALEZ HERNANDEZ con fecha 29 DE AGOSTO DE 2015 y el contrato privado de compraventa entre la C. MA. CRUZ GONZALEZ HERNANDEZ y el C. JUAN CRUZ GAYOSSO con fecha 06 de julio de 1993, documentos que anexo a la presente demanda para que surta sus efectos legales a que haya lugar, lote de terreno que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total AL NORESTE: 07.10 metros y colinda con LOTE DIECINUEVE, AL SURESTE: 23.45 metros y colinda con LOTE NUEVE, AL SUROESTE: 07.10 metros y colinda con AVENIDA XALOSTOC; AL NOROESTE: 24.15 metros y colinda con LOTE ONCE. Con una superficie total aproximada de ciento sesenta y ocho (168.0) metros cuadrados. 2.- Manifiesta a su señoría que el predio ANTERIORMENTE MENCIONADO se encuentra inscrito a nombre del hoy demandado C. JUAN CRUZ GAYOSSO en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, con residencia en esta ciudad de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EN EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, BAJO LA PARTIDA NUMERO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (1923), DEL VOLUMEN MIL TREINTA Y DOS (1032), CON FECHA VEINTIDOS (22) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991), circunstancia que acredito con el certificado de inscripción expedido a la suscrita por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, mismo que anexo a la presente. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta su Señoría que el inmueble identificado y descrito en los hechos que anteceden lo poseo en concepto de propietaria desde el 01 DE MAYO DE 2017, hasta la fecha actual, con las medidas, colindancias y superficie total especificadas anteriormente posesión y propiedad que me fue otorgada por el demandado, el C. MIGUEL ANGEL VALLADARES ARMIJO, quien obtuvo el inmueble a través de un contrato privado de compra venta que celebro con la C. MA. CRUZ GONZALEZ HERNANDEZ, misma propiedad que le fue transmitida por el titular hoy demandado el C. JUAN CRUZ GAYOSSO, al momento de la celebración del contrato privado de compraventa entre la suscrita y el demandado C. MIGUEL ANGEL VALLADARES ARMIJO, en tal virtud, desde la fecha de la celebración de dicho contrato, mismo que anexo al presente ocuro como documento base de mi acción, generador de mi posesión como el demandado me entrego formalmente la posesión originaria y material del terreno que se describe en los hechos que anteceden, tal y como lo reconoce expresamente en el contrato privado de compraventa respecto del predio motivo de este juicio, en donde se reconoce que desde el 01 DE MAYO DE 2017, me cedió los derechos de propiedad así como de posesión, explotación, usufructo, uso y disfrute del inmueble motivo del presente asunto, mismo que he venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, en concepto de propietaria y por más de cinco años, por lo que de acuerdo con la ley, han operado los efectos prescriptivos a mi favor, para que opere la prescripción positiva o usucapión, por lo que judicialmente pido a usted de la manera más atenta se me declare propietaria del lote de terreno en mención con todas las consecuencias legales inherentes a esta determinación. 4.- En la actualidad el inmueble materia de la acción de Usucapión que se ejercita, se encuentra debidamente inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, con residencia en esta Ciudad de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, a favor del demandado el C. JUAN CRUZ GAYOSSO, EN EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (1923), DEL VOLUMEN MIL TREINTA Y DOS (1032), CON FECHA VEINTIDOS (22) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991), misma que acredito con el CERTIFICADO DE INSCRIPCION ACTUALIZADO que en original anexo a este ocuro para que surta sus efectos legales conducentes. LOS HECHOS ANTERIORMENTE DESCRITOS LE CONSTAN a los C.C. JESUS LUIS MARTINEZ GUERRERO y ANGEL FLORES PRECIADO. Así mismo OFRECIO LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERES CONVINO. En consecuencia, JUAN CRUZ GAYOSSO, deberán presentarse por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo y dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas, que pueda representarlo a recibir las copias de traslado en cuyo caso en este acto será emplazado en términos del auto admisorio para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer en el lapso indicado, al día siguiente al de la última publicación, iniciara el plazo para producir su contestación, siguiéndose en rebeldía el juicio, si transcurrido dicho lapso, no realizan el acto procesal y las notificaciones personales se harán por lista y boletín judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los nueve días de julio del año dos mil veinticinco.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de julio del año dos mil veinticinco.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. NORMA MRANDA GARCIA.-RÚBRICA.

2806.-6, 18 y 27 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JOSÉ GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA Y/O J. GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA.

En el expediente marcado con el número 1218/2024, promovido por MARÍA DEL REFUGIO VELÁZQUEZ GARDUÑO en su carácter de apoderada legal de BRAULIO ANTONIO ALVAREZ JASSO, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL a JOSÉ GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA Y/O J. GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA, las siguientes **PRESTACIONES**: a).- La usucapión respecto del inmueble identificado como casa que se encuentra ubicada en Independencia número 35, en San Francisco Tlalcalcalpan, ubicado en términos del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de 600.00 seiscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: treinta metros, con Luis Guadarrama Valdés. al sur: treinta metros con la calle Independencia. al oriente: veinte metros con la calle privada de Independencia, al poniente: veinte metros con Bernardino Pérez Quezada, b).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor del señor Braulio Antonio Álvarez Jasso y por ende que se ha convertido en propietario del inmueble referido anteriormente. **HECHOS**: **1.** Mediante Contrato Privado de Compra Venta, celebrado el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirí del señor JOSE GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA y/o J. GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA, el inmueble identificado como casa que se encuentra ubicada en Independencia número 35, en San Francisco Tlalcalcalpan, ubicado en términos del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, **2.** Mi poderdante ha tenido la posesión a título de propietario del inmueble mencionado, desde el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe, y mi poderdante ejerce actos de posesión permanentemente, pues lo tiene en ocupación, siendo estos los hechos materiales de detentación sobre el mismo pues mi poderdante ejerce tanto el corpus como el animus sobre el inmueble antes referido, pues lo tiene en posesión material y puede disponer libremente de él y tiene la voluntad especial de servirse de la cosa, ya que obra como dueño material del mismo, de lo anterior se han percatado diversas personas, que como testigos me comprometo a presentar en su momento. **3.** El inmueble del cual solicito que se declare a mi poderdante como propietario mediante el presente juicio de usucapión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el referido inmueble se encuentra registrado a nombre del señor JOSE GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA Y/O J. GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA, ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, con la clave catastral 102 67 107 26 00 0000 (ciento dos sesenta y siete ciento siete veintiséis cero cero cero cero cero). **4.-** El inmueble de referencia, se encuentra inscrito a favor del señor J. GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA, en la Oficina Registral de Toluca, dependiente del Instituto de la Función del Estado de México, bajo la Partida Número Treinta y Siete Mil Veintisiete, del Volumen o Tomo Ciento Cuarenta y Cinco, Libro Primero, Sección Primera, en fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y cuatro, al que actualmente le corresponde el Folio Real Electrónico Número CERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y TRES, me permito aclarar que en la Oficina Registral antes mencionada, el inmueble que se encuentra inscrito a nombre del señor J. GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA, tiene una superficie original de Quince Mil Sesenta y Cinco Metros Treinta y Tres Decímetros Cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: cuatro líneas de 27.00, 15.00, 14.20 y 23.35 metros con propiedades de Crescencio Firo, Petra Sánchez, Trinidad Iñigo, Jesús Sapi, Damian Firo y Crescencio Alvarez, respectivamente. AL SUR: 76.60 metros con Avenida Independencia. AL ORIENTE: 172.30 metros con Trinidad Iñigo. AL PONIENTE: 204.50 metros con Marina Guadarrama viuda de C. y Valente Hernández, por lo que la demanda y pretensión de mi poderdante es únicamente sobre la fracción del predio mencionado en el hecho primero y que me fue vendido por el señor JOSE GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA Y/O J. GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA, el cual forma parte integrante del predio original que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad. **5.** Por las razones antes mencionadas acudo a ejercitar la Acción Prescriptiva que ha operado a favor de mi poderdante, para que se dicte la Sentencia correspondiente, mediante la que se decrete que se ha convertido en propietario del inmueble que ha estado poseyendo por casi veintisiete años.

Se ordena emplazar a juicio a José Guadalupe Conzuelo Guadarrama y/o J. Guadalupe Conzuelo Guadarrama, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal por conducto de la Secretaría además fijará, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025).- Secretario de Acuerdos, L. EN D. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

2813.-6, 18 y 27 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 740/2023, promovido por MONTERRAT LÓPEZ BARÓN en carácter de cesionaria y acreedora, promueve en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, demandado a MAURICIO MENCHACA CONTRERAS Y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la

demanda y por auto de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se ordeno EMPLAZAR por medio de edictos que deben de contener una relación sucinta de la demanda a GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA también conocida como ALEJANDRA ORTEGA FABELA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. **RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA**, PRESTACIONES: a) El pago de la cantidad de \$147,258.00 (ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos cero centavos moneda nacional) por concepto de suerte principal convenidos en la CLAUSULA PRIMERA CONCERNIENTE AL CAPITULO TERCERO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, del instrumento Notarial número 59,486 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis). b) El pago de intereses ordinarios los cuales tendrán que ser calculados en su omento procesal oportuno de conformidad con lo contenido en la cláusula SEXTA CONCERNIENTE AL CAPITULO TERCERO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, del instrumento Notarial número 59,486 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis), c) El pago de intereses moratorios a partir de que los deudores y hoy demandados señore MAURICIO MENCHACA CONTRERAS Y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA también conocida como ALEJANDRA ORTEGA FABELA, se constituyeron en mora desde con fecha PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE y hasta la completa solución de la presente litis; los cuales tendrán que ser calculados de conformidad con lo convenido en la cláusula DECIMA PRIMERA CONCERNIENTE AL CAPITULO TERCERO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, del instrumento Notarial número 59,486 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis). d) Hacer efectiva la garantía hipotecaria que se tiene sobre la vivienda LA VIVIENDA MARCADA CO EL NÚMERO 340 (TRESCIENTOS CUARENTA) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 9 (NUEVE) DE LA MANZANA I, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE LA INDEPENDENCIA" DE LA CALLE CAMINO A SAN MATEO OTZACATIPAN, COLONIA SAN MATEO OTZACATIPAN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, que se encuentra debidamente inscrito y registrado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00205462. e) De conformidad con el artículo 2.391 Fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, resulta procedente constituir el DEPOSITO JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE HIPTECADO, para lo cual me permito nombrar como depositario al señor FRANCISCO VARGAS ORTIZ.

El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio.. **HECHOS. 1.-** Con fecha TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO se otorgo el instrumento Notarial número 59,486 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis) libro número: 1015 (MIL QUINCE), que contiene; I.- LA CANCELACION DE LA HIPOTECA QUE OTORGA EL ABNCO DE MEXICO, II.- EL CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebran por una parte GEO EDIFICACIONES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de vendedora y por otra parte como compradora MAURICIO MENCHACA CONTRERAS y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIEN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA. III.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INETRES Y GARATIA HIPOTECARIA otorgada por "HIPOTECARIA MEXICANA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y por otra parte los hoy demandados compradora MAURICIO MENCHACA CONTRERAS y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIEN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA. **2.-** Con fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES se realizó el instrumento notarial número 124,427 que contiene el CONTRATO DE CESION ONEROSA DE CREDITOS, DERECHOS CREDITICIOS, LITIGIOSOS, ADJUDICATARIOS, Y DERECHOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, entre "CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente y por otra parte como cesionaria la actora MONTSERRAT LOPEZ BARÓN, siendo así que se adquirieron los derechos crediticios derivados del instrumento Notarial número 59,486 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis). **3.-** La Personalidad de "CKD ACTIVOS 8" SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE se deduce jurídicamente de la interpretación de los antecedentes del instrumento notarial número 124,427. **4.-** De conformidad con el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, del instrumento Notarial número 59,486 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis) se constituyo como deudores a MAURICIO MENCHACA CONTRERAS y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIEN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA. **5.-** De conformidad con la cláusula primera del instrumento Notarial número 59,486, se estableció como suerte principal la cantidad de \$147,258.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS). **6.-** De conformidad con la cláusula DECIMO CUARTA DEL CAPITULO TERCERO del contrato de apertura de crédito antes mencionado se estipula que la duración del contrato mutuo con interés y garantía hipotecaria sería de 30 años, de igual manera se convino que el capital causaría INTERÉS ORDINARIO, que serían calculados en el momento procesal oportuno, de acuerdo con la cláusula sexta del capítulo tercero del instrumento notarial número 59,486. **7.-** De conformidad con la cláusula DECIMO PRIMERA del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, del instrumento Notarial número 59,486 se estableció que en caso de que los hoy deudores se constituyeran en mora, tendrían que pagar a la actora INTERESES MORATORIOS, los cuales deberán de ser calculados en el momento procesal oportuno. **8.-** De conformidad con la cláusula TERCERA DEL CAPITULO TERCERO del instrumento notarial número 59,486 del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, se estableció que tanto en el pago del capital como el de sus accesorios legales se garantizaba POR UN DERECHO REAL DE PREFERENCIA consistente en la HIPOTECA EN PRIMER LUGAR, sobre el bien inmueble descrito en la prestación d) del apartado de prestaciones, inscrito y registrado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00205462. **9.-** Pero es el caso que a partir de la mensualidad correspondiente a la mensualidad correspondiente a la del día PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE los deudores y hoy demandados MAURICIO MENCHACA CONTRERAS y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIEN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA, hasta la fecha no han cubierto los pagos correspondientes por lo que sean constituido en mora, por lo que este incumplimiento en el pago de los intereses, se encuadra dentro de la hipótesis prevista en la Cláusula VIGESIMA DEL CAPITULO TERCERO del instrumento notarial número 59,486 del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, lo que da lugar a demandar en la vía y forma propuesta, el pago anticipado del capital, como sus demás accesorios legales que se han generado. MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN INSRIBIR EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PORPIEDAD DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LA CEDULA HIPTECARIA. La cual deberá inscribirse sobre el inmueble que se identifica con el inmueble inscrito y registrado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00205462.

Se expide el edicto para su publicación por debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), (FECHA DE VALIDACION DEL ACUERDO), dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

2819.-6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GUILLERMO ABUNDIS RODRÍGUEZ, MARÍA INÉS LÓPEZ SÁNCHEZ Y GUSTAVO GARCÍA NICOLÁS.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente 803/2020 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) PROMOPVIDO POR JORGE LUIS RAMOS GOROSTIETA EN CONTRA DE GUILLERMO ABUNDIS RODRÍGUEZ, MARÍA INÉS LÓPEZ SÁNCHEZ Y GUSTAVO GARCÍA NICOLÁS, cuyas PRESTACIONES se hacen consistir en:

1.- Es el caso que la hoy demandada la señora MARIA INES LOPEZ SANCHEZ, era propietaria de un predio actualmente ubicado a un costado de la calle privada Palito Verde Barrio el Calvario en este Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE.- 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUROESTE.- 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 6-B, AL NOROESTE.- 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUROESTE.- 20.00 METROS Y COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR ALBERTO LOPEZ LOPEZ, con una superficie aproximada de 300.00 metros. Ahora bien del inmueble antes citado el suscrito adquirió una fracción de terreno mediante contrato privado de compraventa de fecha once de junio del año dos mil tres, por la demandada como vendedora y consentimiento de su cónyuge el señor GUSTAVO GARCIA NICOLAS, de una fracción del citado inmueble del cual anexo el contrato original, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE.- 18.35 METROS COLINDA CON PREDIO DE LA VENDEDORA MARIA INES LÓPEZ; AL SUR.- 18.65 METROS Y COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ GUADARRAMA; ORIENTE.- 7.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA PALO VERDE: (Actualmente calle cerrada de "Palito Verde" Barrio "El Calvario" de este Municipio). AL PONIENTE.- 5.65 METROS Y COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR JESUS BALBUENA. Con una superficie de 115.00 metros cuadrados. 2.- Desde que me vendió la fracción del inmueble de referencia la vendedora en aquel tiempo me dio posesión de la fracción del inmueble y tomando posesión física jurídica del mismo me instalé y es donde actualmente VIVO con mi familia. 3.- En la fecha que vendió la hoy demandada me entrego la posesión jurídica y material por lo que me di a la tarea de construir mi casa donde actualmente vivo como lo señale, pues tengo un contrato privado de compraventa, dicha posesión la tengo en forma pacífica, pues nadie me ha molestado en mi propiedad, así como lo hago en forma pública, así como he venido poseyendo el inmueble en forma continua, pues quien me vendió dijo que era dueña; 4.- Pero cuando me doy a la tarea de regularizar y analizar bien mi contrato me doy cuenta que este inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Valle de Bravo y efectivamente se encuentra a nombre del señor GUILLERMO ABUNDIS RODRIGUEZ, bajo el asentamiento 484, del Libro Primero Sección I de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno, con folio real electrónico 00020228 nombre del señor GUILLERMO ABUNDIS RODRIGUEZ; 5.- En razón de que a la fecha de que me vendiera la fracción del bien inmueble ya han transcurrido más de diez años y que tengo un contrato privado de compraventa de la referida fracción de terreno así como he tenido la posesión en forma pacífica, continua y pública por tal motivo ha operado a mi favor la PRESCRIPCION POSITIVA y por ende he adquirido la propiedad por USUCAPIÓN, así como me he convertido en propietario; haciéndoles saber que deben apersonarse a juicio y manifestar lo que a su derecho corresponda dentro de los TREINTA DÍAS siguientes posteriores a la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos correspondientes; en consecuencia con fundamento en el artículo 1.181 del Código en cita; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse al juicio que nos ocupa y manifestar lo que a su derecho corresponda, por lo que, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; queda apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Fije la secretaría copia de la resolución en la puerta de este juzgado, por todo el tiempo que dure el llamamiento a Juicio. Se expide en la ciudad de Valle de Bravo, México a dos de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdos trece de marzo de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2826.-6, 18 y 27 noviembre.

**JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1257/2025, relativo al **Procedimiento judicial no contencioso sobre declaración de ausencia respecto de Leticia Gómez Santiago**, en el Juzgado Familiar en línea del Estado de México, por auto de veintiocho de febrero y veinte de agosto ambas fechas de dos mil veinticinco, la Jueza ordena llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de **Leticia Gómez Santiago**, con fundamento en el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, se ordena llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Leticia Gómez Santiago, por medio de TRES EDICTOS que se publicaran en el **BOLETIN JUDICIAL**, en el **Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO"** y en las páginas oficiales de la **COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD**, mediando entre cada edicto un plazo de **CINCO DÍAS**, sin costo alguno para **Sonia Gómez Santiago**, tal como lo ordena el artículo 18 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición de personas del Estado de México.

SONIA GÓMEZ SANTIAGO, insta procedimiento judicial no contencioso sobre declaración de ausencia respecto de su hermana Leticia Gómez Santiago, desde el uno de julio de dos mil veinticuatro, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

El cuatro de julio del presente año, se inició carpeta de investigación por dicha desaparición ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con sede en la Agencia del Ministerio Público de San Agustín Ecatepec.

Dado en el Juzgado Familiar en línea del Estado de México, a 21 de agosto de dos mil veinticinco.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ITZEL ALFONSINA ARRIETA RAMÍREZ.- RÚBRICA.

2968.-12, 18 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON
RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente 1113/2025, MARÍA GARCÍA RICARDO, por su propio derecho, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble ubicado en calle Calzada San Lorenzo, en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.30 METROS CON ADOLFO MENDOZA RICARDO. AL SUR 16.45 METROS CON CALLE CALZADA SAN LORENZO. AL ORIENTE 11.80 METROS CON CALLEJON ORIENTE. AL PONIENTE 17.70 METROS CON RUBEN GARCIA CARDENAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 231 METROS CUADRADOS.

La Juez del conocimiento dictó un auto en fecha veintitrés de octubre dos mil veinticinco, donde se ordena publicar los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, el día seis de noviembre del dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de octubre de dos mil veinticinco 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. en D. Gudelia Faustino Medrano.-Rúbrica.

2973.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 470/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ENRIQUE NAHUN CORDOBA CONTRERAS, respecto de un inmueble ubicado en CALLE TABASCO SIN NÚMERO, DEL PUEBLO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 42.80 metros con LEONARDO OLIVERA QUIROZ, AL SUR: 42.80 metros con GABINA MONTELLANO ZARAGOZA actualmente con SERVIDUMBRE DE PASO, AL ORIENTE: 10.10 metros con el H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC COLINDANTE CON LA CALLE TABASCO, Y AL PONIENTE: 10.10 METROS CON SILVINO JUAREZ actualmente JOSE ADAN SANCHEZ MONTELLANO, con una superficie aproximada de 432.28 metros cuadrados, como se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha siete de mayo de dos mil diecisiete, que actualmente tiene las medidas y colindancias superficies mencionadas para poder recibir la información/testimonial.

Publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley en su oportunidad para recibir la testimonial, deberá citarse a la autoridad municipal de Metepec, Estado de México, a los colindantes del terreno motivo del presente procedimiento y a la persona a cuyo/nombre se expida la boleta predial, en los domicilios que se indican. Metepec, México a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA ALONDRA SILVIA ROMERO MENDOZA.-RÚBRICA.

2974.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1040/2025, YOSSELIN MONSERRAT SÁNCHEZ CASAS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en SIN FRENTE A LA VIALIDAD PÚBLICA, SIN NÚMERO, COLONIA LOS ÁLAMOS, SAN FELIPE TLALMIMILPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, identificado bajo la clave catastral número 1010917447000000, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 17.50 METROS CON YOSELIN MONSERRAT SÁNCHEZ CASAS.
- AL SUR: 17.50 METROS CON SOFIA XANAT REYES LARA y JOSE CUAUHEMOC REYES GUIADO.
- AL ORIENTE: 11.43 METROS CON NORMA EUGENIA GARCÍA PÉREZ (ANTES MARCOS MEJÍA).
- AL PONIENTE: 11.43 METROS CON CERRADA DE QUETZAL.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.02 (DOSCIENTOS METROS Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

La Jueza Segunda Civil de Toluca, admitió a trámite la solicitud, ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en un periódico de mayor circulación diaria que se edite en ésta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- Para los efectos y fines legales a que haya lugar.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

2978.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 800/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CLEMENTE HERNANDEZ GUTIERREZ, El Maestro en Derecho MARIO MARTINEZ DE JESUS, Juez Séptimo Civil de del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec Estado de México, en auto de fecha 22 (veintidós) de octubre de dos mil veinticinco (2025) ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la parte actora reclama: se declare propietario del bien inmueble ubicado en: Calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 11 (once), San Salvador Tizatlalli Metepec, Estado de México; Cuyas Medidas y colindancias son: AL NORTE: 23.80 metros con fraccionamiento REAL DE AZALEAS III, AL SUR: 23.80 metros con PILAR ALCANTAR HERNANDEZ, AL ORIENTE: 7.00 metros con MARIA TERESA HERRERA LANGURE, AL PONIENTE: 7.00 Metros con Calle Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie aproximada de 166.60 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día 05 (cinco) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: 23 (veintitrés) de octubre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁSQUEZ.-RÚBRICA.

2979.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARICELA PÉREZ QUEZADAS, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1052/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble que se encuentra ubicado Adolfo López Mateos, número 435, Barrio de San Miguel, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE DOS LINEAS LA PRIMERA 63.90 METROS Y COLINDA CON BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, LA SEGUNDA 3.50 METROS Y COLINDA CN PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR CON CUATRO LINEAS, LA PRIMERA 0.75 METROS COLINDA CON JUANA VALDEZ RAMIREZ, LA SEGUNDA 30.60 METROS Y COLINDA CON BERNARDINO LÓPEZ VÁZQUEZ, JOSÉ LUIS BARRERA VELAZQUEZ Y DOLORES CRUZ CAMACHO, LA TERCERA 0.77 METROS Y COLINDA CON PEDRO VALENCIA LAS TRES LINEAS ACTUALMENTE CON BERNARDINO LÓPEZ VAZQUEZ, LA CUARTA 34.00 METROS COLINDA CON PRIVADA AGUA ZARCA, AL ORIENTE: DOS LINEAS, PRIMERA 102.25 METROS COLINDA CON LUCIO GARCÍA MEJÍA, SEGUNDA 4.85 METROS COLINDA CON PEDRO VALENCIA AMBAS LINEAS ACTUALMENTE CON LUCIO GARCÍA MEJÍA Y AL PONIENTE CUATRO LINEAS, PRIMERA 20.15 METROS COLINDA CON FRANCISCO TORRES HERNÁNDEZ, SEGUNDA 44.50 METROS COLINDA CON JUANA VALDEZ RAMÍREZ, TERCERA 43.30 METROS COLINDA CON FELICIANO VALDEZ RAMÍREZ LAS TRES LINEAS ACTUALMENTE CON FRANCISCO TORRES HERNÁNDEZ, LA CUARTA 3.50 METROS Y COLINDA CON PRIVADA AGUA ZARCA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,720.84 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compra venta celebrado con BERNARDINO PÉREZ QUEZADA, en fecha veinticinco de febrero de dos mil doce, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación **POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS**, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.- DOY FE.- Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

2980.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

El C. CARLOS JAVIER ORTIZ LEÓN, promueve ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente número 984/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de inmatriculación Judicial mediante información de dominio, en la Vía y forma propuesta, respecto del inmueble denominado "Las Terrazas", ubicado en calle Gavilán, sin número, San Pablo Ixayoc, Municipio de Texcoco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros, colinda con camino Caño Quebrado; al sur: 57.70 metros, colinda con calle Gavilán; al oriente: 72.00 metros, colinda con Rubén Xolalpa Hernández; al poniente: 7.20 metros, colinda con Calle Hidalgo, con una superficie aproximada de 2,109.02 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: que desde el ocho de octubre de dos mil por haber celebrado contrato de compraventa con Herminio Sánchez Díaz, se encuentra en posesión del inmueble ya referido, en forma pública, ininterrumpida, pacífica, continua, de buena fe, con el carácter de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, que dicho inmueble, carece de antecedente registral en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad y que se encuentra al corriente de sus contribuciones.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: OCHO (08) DE SEPTIEMBRE Y SIETE (07) DE OCTUBRE, AMBOS DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2983.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Promueve: HÉCTOR EMMANUEL SENTIES HERRERA Y JENNY ESCORZA JARAMILLO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 493/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, mediante INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "Atenanco", ubicado en calle Dolores, número cuarenta y siete, San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México, con la superficie de medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, colinda con Lidia Vázquez Díaz, al sur: 20.00 metros, colinda con Alejandro Ríos Aguirre, actualmente Susana Olivares Allende; al oriente: 10.00 metros, colinda con Máximo Casarreal Martínez, actualmente Alejandro Vilchis Ríos Allende, anteriormente; al poniente: 10.00 metros, colinda con Calle Dolores, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados; y que lo adquirieron el cinco de noviembre de dos mil diecinueve, mediante contrato de cesión de derechos de Rogelio Sergio Peláez Álvarez. Desde que lo adquirieron lo han tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupciones y en calidad de propietarios, exhibiendo documentos para acreditar su dicho. De igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y que el inmueble de referencia no pertenece al régimen ejidal de dicha comunidad.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, TRIENTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Lic. en D. Valentín Rey Miranda Velasco.-Rúbrica.

2984.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

JAVIER FERRER VERA promoviendo por sui propio derecho en el expediente número 3718/2025 relativo al PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del terreno Ubicado en Calle el Jacal sin número, Barrio San Miguel, Municipio de Tequiquiac, Estado de México, que desde el día veinte 20 de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve 1969

celebro contrato de compraventa con LUCIO ROMERO TOVAR, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE

1ª LÍNEA 07.73 metros colinda con Marcos Vargas.

2ª LÍNEA 04.24 metros colinda con Marcos Vargas.

3ª LÍNEA 45.03 METROS COLINDA CON MARCOS VARGAS.

SUR:

1ª LÍNEA 01.06 METROS COLINDA CON FRANCISCO VARGAS.

2ª LÍNEA 12.84 METROS COLINDA CON FRANCISCO VARGAS, 56.89 COLINDA CON FRANCISCO VARGAS.

3ª LÍNEA 56.89 COLINDA CON FRANCISCO VARGAS.

ORIENTE:

1ª LÍNEA 00.34 METROS COLINDA CON MARCOS VARGAS.

2ª LÍNEA 22.60 METROS COLINDA CON JUAN VARGAS.

3ª LÍNEA 01.00 METROS COLINDA CON JUAN VARGAS.

PONIENTE:

1ª LÍNEA 71.05 METROS COLINDA CON JAVIER FERRER VERA.

2ª LÍNEA 00.40 METROS COLINDA CON MARCOS VARGAS.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,793.25 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO JUDICIAL, L. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

EDICTO: EXPEDIENTE 3718/2025.

2987.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1683/2025, GERARDO MEJIA COLIN, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de terreno ubicado en CALLE NICOLAS BRAVO 234, COLONIA LA VENTA, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.10 METROS Y COLINDA CON CALLE NICOLAS BRAVO.

AL SUR: 7.10 METROS Y COLINDA CON LEONILA VILCHIS VILCHIS.

AL ORIENTE: 7.90 METROS Y COLINDA CON JOSE JUAN PACHECO MEJIA.

AL PONIENTE: 7.90 METROS Y COLINDA CON LEONILA VILCHIS VILCHIS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56 METROS CUADRADOS.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. CRISTIAN FRANCISCO NAVA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

2988.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA
E D I C T O**

SANTIAGO REULES CASTILLO. En cumplimiento a la ordenado por auto de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictado en el expediente número 1097/2025, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietario del inmueble con denominación "MORALCO", se expide el presente edicto

para notificar que la parte actora promueve: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio denominado "MORALCO", UBICADO EN CALLEJÓN COLIMA NÚMERO 4, POBLADO DE SAN ANDRÉS TLALAMAC, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE DE 505.94 M², AL NORTE EN 14.85 MTS CON CALLEJON QUERETARO, AL SUR 16.00 MTS CON CALLEJON COLIMA Y MARIA MORALES, AL ORIENTE EN 32.15 MTS CON HERMILA REULES CASTILLO ACTUALMENTE CON MARTHA AMARO RODRIGUEZ Y AL PONIENTE EN 32.80 MTS CON ISaura REULES ACTUALMENTE CON LINO PORTILLO FUENTES, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de octubre del 2025.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA ENRIQUETA BAUTISTA PAEZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

2989.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que HERNAN BACCA CIFUENTES, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), radicado en este juzgado, bajo el número de expediente 849/2025, donde reclama las siguientes prestaciones: I.- En fecha 4 de diciembre de 2011, el suscrito celebre contrato de Compraventa con la señora ESPERANZA CIFUENTES MERIDA, por medio del cual se hizo constar que el suscrito adquirió el terreno ubicado en CALLE LEANDRO VALLE, NÚMERO 8, DE LA COLONIA 21 DE MARZO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 115.23 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.92 MTS. COLINDA CON JOSE PEREZ, AL SUR: 8.23 MTS. COLINDA CON CALLE LEANDRO VALLE, AL ORIENTE: 13.80 MTS. COLINDA CON ANGEL RAMIREZ RESENDIZ, AL PONIENTE: 14.76 MTS. COLINDA CON FRANCISCO BATALLA. Lo que se acredita con el original de Contrato de Compraventa de fecha 4 de diciembre de 2011. VI.- En atención a lo anterior, se desprende que a la fecha he reunido los requisitos necesarios para adquirir la propiedad, no existiendo dolo, error, coacción o cualquier otro vicio en la celebración del contrato referido en el hecho uno. Desde la fecha en que adquirí dicho inmueble, el suscrito, tomé posesión de buena fe, sin ninguna interrupción y de manera pacífica hasta la actual fecha, dado que en ningún momento he sido molestada judicial o extrajudicialmente respecto del mismo. El suscrito manifiesta que desde fecha 4 de diciembre de 2011 he venido ejerciendo actos de dominio.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco la juez del conocimiento ordena publicarse por dos veces con intervalo de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, a efecto de que si existe persona alguna que se sienta afectada por dicha información lo haga valer en los términos de lo dispuesto en el numeral que se invoca con fundamentos 8.52 y 8.53 del Código Civil. LA SECRETARIA LICENCIADA EN DERECHO MARIA DEL ROSARIO NAVA GONZALEZ, del Juzgado Primero Civil y De Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México expide el presente edicto el día catorce (14) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, L. EN D. MARIA DEL ROSARIO NAVA GONZALEZ.-RÚBRICA.

2990.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 474/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por ARACELI MARTINEZ ARAGON respecto del inmueble ubicado en: CUARTA CERRADA DE LEONA VICARIO SIN NUMERO ACTUALMENTE NUMERO VEINTICUATRO (24), BARRIO SANTIAGUITO MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas colindancias y superficie; AL NORTE.- 37.25 metros colinda con HIGINIO DELGADO VARGAS; AL SUROESTE EN DOS LINEAS.- 2.58 metros colinda con LA CUARTA CERRADA DE LEONA VICARIO, LA SEGUNDA LINEA EN 35.46 metros, colinda con LAURA DIAZ GODINEZ; AL NOROESTE: 11.98 metros colinda con CUARTA CERRADA DE LEONA VICARIO; SURESTE 13.37 metros, colinda con CATALINA GARCIA. Con una SUPERFICIE TOTAL DE 503.888 metros cuadrados.

Por lo cual el JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, mediante proveído FECHA TRES (3) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), ordena la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periodo local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS debiendo citar a la autoridad municipal por conducto del presidente municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales; Se expiden a los veintitrés días del mes de junio del dos mil veinticinco. DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TRES (3) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

2992.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Nicolás Romero, Estado de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco; en el expediente número 1328/2025 relativo a la VIA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL promovido por DANIEL RIOS SOTO, se hace saber que por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticinco, se ordenó publicar un extracto la diligencia información de dominio, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE AL MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las Diligencias. Lo deduzca en términos de Ley. Respecto a los siguientes hechos:

Como se acredita con el Contrato Privado de Compraventa de fecha 26 de mayo de 1997, adquirí del señor MAURO CABAÑAS PIÑA, un terreno sin número UBICADO EN CALLE PASO DEL FRESNO DEL PUEBLO DE CAHUACAN, MUNICIPIO VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 115.00 M2, CON LAS COLINDANCIAS Y DIMENSIONES SIGUIENTES: AL NORTE: 6.56 M (ACTUALMENTE PASO DEL FRESNO), AL SUR 6.50 M (ACTUALMENTE GEORGINA VARGAS), AL ORIENTE 17.76 M (ACTUALMENTE JULIAN PONCE CUEVAS), AL PONIENTE 16.50 M (ACTUALMENTE SAGRARIO SANDOVAL), ACTUALMENTE CON CLAVE CATASTRAL 0991201044000000. Con los siguientes domicilios de los colindantes: GEORGINA VARGAS, como colindante SUR con domicilio en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, SANTA MARIA MAGDALENA PUEBLO CAHUACAN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54400 (el domicilio se encuentra justo detrás del inmueble de mi propiedad y es una calle posterior a Paso del Fresno, entrando en la casa verde por Paseo del Encino, el domicilio se encuentra pasando la curva como a la mitad de la calle.); JULIAN PONCE CUEVAS, como colindante ORIENTE, con domicilio en PASO DEL FRESNO SIN NUMERO, SANTA MARIA MAGDALENA, PUEBLO CAHUACAN, MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, (el domicilio tiene una barda con aplanado de cemento gris); SAGRARIO SANDOVAL, como colindante PONIENTE, con domicilio en PASO DEL FRESNO SIN NUMERO, SANTA MARIA MAGDALENA, PUEBLO CAHUACAN, MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO/C.P. 54400 (el domicilio casa azul de dos plantas).

Validación: El 22 de octubre de 2025, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. en D. CARLOS FIDEL MENDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

1027-A1.- 12 y 18 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

RUBÉN CASTILLO HERNÁNDEZ promoviendo por su propio derecho en el expediente número 3800/2025 relativo al PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en Calle Canal de los Insurgentes sin número, Barrio Zapotlán, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, que desde el día 15 de marzo del año dos mil seis 2006 celebro contrato de compraventa con ÁNGEL CASTILLO GARCÍA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.52 Metros con calle Canal de los Insurgentes.

AL SUROESTE: 33.56 Metros con América Castillo Gallegos.

AL SURESTE: 63.15 Metros con Benjamín Jaime Castillo Castillo.

AL ESTE: 34.43 Metros con calle sin nombre.

AL NOROESTE: 74.64 metros con Calle Canal de los Insurgentes.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,679.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a 05 de noviembre de 2025.

Validación: Cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO JUDICIAL, L. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

EDICTO: EXPEDIENTE 3800/2025.

1029-A1.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JOSÉ SÁNCHEZ CEDILLO, bajo el expediente número 3757/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NÚMERO OFICIAL, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En 12.70 metros con Manuel Sánchez Cedillo; AL SURESTE: En 3.30 metros con Plazuela Carlos Hank González; AL NORESTE: En 15.40 metros con Calle 5 de Febrero; AL SUROESTE: En 14.65 metros con Calle Venustiano Carranza, con una superficie de 113.65 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- LICENCIADA GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- Rúbrica.

1030-A1.- 12 y 18 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MARLEN CASTREJÓN TELLEZ, bajo el expediente número 3373/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN PEDRO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR: 20.00 METROS CON JULIA LAURA SANCHEZ GAMBOA; AL ORIENTE: 24.00 METROS CON VICENTE CASTREJON TIRZO; AL PONIENTE: 24.00 METROS CON VICENTE CASTREJON TIRZO, con una superficie de 480.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- LICENCIADA GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- Rúbrica.

1031-A1.- 12 y 18 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SONIA NAVARRETE FLORES, bajo el expediente número 3721/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado CAMINO VIEJO A ZUMPANGO, SIN NÚMERO, BARRIO SANTIAGO PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 98.00 metros con Juan Manuel Ramos Vargas; AL SUR: En 101.00 metros con Juan Manuel Ramos Vargas; AL ORIENTE: En 97.00 metros con Sotero Alejandro Ramos García; AL PONIENTE: En dos líneas, la primera en 96.00 metros con Juan Manuel Ramos Vargas y la segunda línea en 3.00 metros con Camino Sin Nombre, con una superficie de 9,749.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- LICENCIADA GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- Rúbrica.

1032-A1.- 12 y 18 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

IRLANDA PILIADO SÁNCHEZ, bajo el expediente número 2941/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en PRIVADA 2A, SAN ANTONIO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.00 metros con Matías Embarcadero; AL SUR: En 11.00 metros con Privada 2ª San Antonio; AL ORIENTE: En 13.80 metros con Pedro Piliado Domínguez; AL PONIENTE: En 13.80 metros con Pedro Piliado Domínguez, con una superficie de 125.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- LICENCIADA GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- Rúbrica.

1033-A1.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

RODRIGUEZ LIRA JOSE ANDRES, bajo el expediente número 3167/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado AVENIDA MORELOS, SIN NÚMERO, BARRIO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.22 METROS CON ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZUMPANGO; AL SUR: 32.21 METROS CON AVENIDA MORELOS; AL ORIENTE: 192.00 METROS CON ISIDRO EMBARCADERO MENDEZ; AL PONIENTE: 192.00 METROS CON JOSE ANDRES RODRIGUEZ LIRA, con una superficie de 6,185.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- LICENCIADA GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- Rúbrica.

1034-A1.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, bajo el expediente número 952/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE BAJA CALIFORNIA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN LORENZO MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE BAJA CALIFORNIA;
- AL SUR: 10.00 METROS CON SANTOS JOSE ACOSTA GODINEZ.
- AL ORIENTE: 15.00 METROS CON BLANCA ESTELA MARQUEZ CRUZ.
- AL PONIENTE: 15.00 METROS CON CALLE RIO PACHUCA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE TERRENO DE 150.00 m2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a 02 de septiembre del 2025.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

1036-A1.-12 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 625/2021, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovida por MARÍA ANTONIETA MORALES VUDOYRA en contra de HUGO FERNANDO MALDONADO GONZÁLEZ, la Jueza en audiencia celebrada señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE respecto de los derechos posesorios del inmueble ubicado en Calle Carlos Arruza, manzana cinco, lote sesenta, número interior ciento treinta y siete, Fraccionamiento Paseo Santín, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 (quince metros) con lote 62 (sesenta y dos), al noroeste: 6.00 (seis metros) con vía pública, al

sureste: 6.00 (seis metros) con lote 12 (doce) y al suroeste 15.00 (quince metros) con lote 60 (sesenta), con una superficie total de 90.00 noventa metros cuadrados.

Sirviendo como precio para el remate de los derechos posesorios de mencionado inmueble, la cantidad de \$1,458,500.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; por lo que se convocan postores y se ordena anunciar mediante edictos la venta de los derechos de posesión del referido inmueble, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en "Boletín Judicial", así como en la tabla de avisos de este tribunal, por una sola vez.

Dado en Toluca, México, el día seis de noviembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. HERNÁN BASTIDA JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

3054.-18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

La C. MARTHA ANGELICA MORALES RAMOS, promueve ante el Juzgado Segundo Civil Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente número 1134/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, en la vía y forma propuesta, respecto del inmueble denominado "Atzacualpan", ubicado en calle Porvenir sin número, poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias: al norte: 15.95 metros, colinda con Bernardo Cuevas Teopa; al sur: 15.00 metros, colinda con Norma Flores Ramos; al oriente: 12.60 metros, colinda con calle Porvenir; al poniente: 11.20 metros, colinda con Nolia Flores Martínez, con una superficie aproximada de 184.35 metros cuadrados; basándose en los siguientes hechos: Que desde el diez de enero de dos mil diecisiete por haber celebrado contrato de compraventa con Encarnación Flores Martínez, se encuentra en posesión del inmueble ya referido, de forma pública, ininterrumpida, pacífica, continua, de buena fe, con el carácter de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, que dicho inmueble carece de antecedente registral en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad y que se encuentra al corriente de sus contribuciones.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VIENTICINCO (2025). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

3055.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON
RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1783/2025, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JAIME RESENOS VALDEPEÑA, respecto del predio denominado como "CUAUTITLAN", ubicado en Calle Francisco I. Madero, número 347, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, quien cuenta con una superficie aproximada de 525.50 (quinientos veinticinco punto cincuenta centímetros cuadrados) mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 21.00 metros y colinda con Calle Francisco I. Madero, al SUR 21.00 metros colinda con Teresa Neria, al ORIENTE 25.00 metros colinda con Miguel Resenos Valdepeña y al PONIENTE 25.00 metros colinda con Tomasa de Espinoza.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. DADOS EN AMECAMECA, EL DÍA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ARIADNA ISABEL PAEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3056.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL ÁNGEL VEGA GONZÁLEZ, bajo el expediente número 33605/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: CERRADA DE LOS PINOS SIN NÚMERO, COLONIA VALLE VERDE, MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 18.50 METROS CON JUAN RAMIREZ CHENOVIS; AL SUR: 17.50 METROS CON CERRADA DE LOS PINOS; AL ORIENTE: 19.00 METROS CON EJIDO TONANITLA; AL PONIENTE: 19.00 METROS ADRIAN HECTOR RUIZ GONZALEZ, con una superficie aproximada de 342.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley; se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Validación de edicto.- Acuerdo de fecha: catorce 14 de octubre del año dos mil veinticinco (2025).- Funcionario: LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

3057.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON
RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1573/2025, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por DOMINGA JULIA CARRILLO BALCAZAR, respecto de un terreno denominado "TLAYOHUATE", ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, predio denominado "TLAYOHUATE", San Antonio, Tlalmanalco, Estado de México y/o Calle Sin Nombre, Sin Número, predio denominado "TLAYOHUATE", Delegación de San Antonio Tlattehuacan, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, y/o Calle Sin Nombre, predio denominado "TLAYOHUATE" poblado de San Antonio Tlattehuacan, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 2,380.00 m2 (Dos mil trescientos ochenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 70.00 metros y colinda con Barbara Morales, actualmente Alberto Martínez Muñoz, AL SUR: 70.00 metros y colinda con Regino Tableros, actualmente Mauro Néstor Aguilar Carrillo, AL ORIENTE: 34.00 metros y colinda con Marcelina Ramos, actualmente Mauro Néstor Aguilar Carrillo, AL PONIENTE: 34.00 metros y colinda con Ejido, actualmente con Alberto Martínez Muñoz.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. DADOS EN AMECAMECA, EL CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha nueve (09) en relación con la publicación de fecha uno (01) ambos de octubre del año dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- LIC. FABIOLA VALENCIA CORTES.- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, COMUNICADO POR LA CIRCULAR N° 61/2016, PUBLICADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE DELEGA EXCLUSIVAMENTE A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS SUSCRIBIR Y FIRMAR LOS OFICIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

3058.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

- BANCO ABOURAND S.A. En cumplimiento a lo ordenado por autos de 28 de febrero y 14 de octubre, ambos del año dos mil veinticinco 2025, dictado en el expediente número 1076/2022 relativo al Juicio ORDINARIO DE USUCAPION promovido por FELIPE ALBERTO ANTONIO LOPEZ, en contra de BANCO ABOURAND, S.A. Y ADALBERTO MEDINA VIVEROS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A). De BANCO ABOURAND, S.A. y ADALBERTO MEDINA VIVEROS, demando la usucapion que ha operado a su favor tal y como dispone el artículo 5.127 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México, del inmueble ubicado en el lote 16 manzana tres "A", colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezhualcóyotl, Estado de México (en la actualidad calle Obsidiana número 30, colonia Joyas de Aragón, Nezhualcóyotl, Estado de México) el cual cuenta con una superficie total de 389.11 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con lote 15, AL SUR en 11.81 metros con Bosques de Borneo, AL SURESTE en 23.70 metros con Curva con Bosques de Borneo, AL OESTE en 20.19 metros con lote 1; B).- La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada del presente juicio ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Nezhualcóyotl, Estado de México en el asiento registral correspondiente, a favor del actor. Basado en los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha 30 de mayo del año 2011, el actor celebró contrato de compraventa con el señor ADALBERTO MEDINA VIVEROS, respecto del lote de terreno y construcción ubicado en el LOTE 16 MANZANA TRES "A" COLONIA BOSQUES DE ARAGON MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO (en la actualidad calle Obsidiana número 30, Colonia Joyas de Aragón, Nezhualcóyotl, Estado de México) contrato que es la causa generadora de su posesión del inmueble y cuyas medidas y colindancias han quedado precisadas en la prestación inciso A, con el objeto de demostrar lo manifestado anexó el contrato de referencia al escrito inicial, asimismo este hecho le consta a diversas personas que presentara en su momento procesal oportuno. 2.- He de manifestar que la cantidad que el actor pagó a ADALBERTO MEDINA VIVEROS, por la compraventa del lote de terreno y construcción antes citado fue la cantidad de \$ 800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/1090 m.n.). Mismo que se le entregó al vendedor en su totalidad como lo demuestro con el contrato de compraventa que anexó a la demanda. 3.- Es así que el hoy demandado puso en posesión física y material de inmediato del inmueble materia de este juicio, desde el día treinta de mayo del año 2011, fecha en la que se celebró la operación de compraventa. 4.- Es importante manifestar que la posesión que tengo respecto del inmueble materia de la presente litis ha sido a título de dueño y en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua y de absoluta buena fe, como lo demuestro con el dicho (e las personas que presentare en su momento procesal oportuna. 5.- El predio en gestión y del cual tengo posesión se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezhualcóyotl, Estado de México bajo el folio real número 00082528.

Luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlas entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en El Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, La GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un Periódico de mayor circulación de esta Ciudad, tales como los denominados: "Ocho Columnas, Diario Amanecer, o El Rapsoda" además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco 2025. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 veintiocho de febrero y 14 de octubre, ambos del año dos mil veinticinco 2025.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO ROSA ISELA SOSA VAZQUEZ.- COPIA INTEGRAL.-RÚBRICA.

3059.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MA. CONCEPCION ROMERO JUAREZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1676/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO respecto del terreno denominado "LAS TIJERAS" ubicado en Cerrada 3 de Mayo, sin número, en el Poblado de San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 9.50 metros con terreno de la Escuela, AL SUR.- 8.50 metros con calle; AL ORIENTE.- 23.00 metros con Domingo Huihuitoa Nava; AL PONIENTE.- 23.00 metros con Domingo Huihuitoa Nava, con una superficie aproximada de 198.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el veinte de marzo del año dos mil, celebró un contrato de cesión de derechos respecto del inmueble referido con MARTHA JUAREZ HERNANDEZ, por lo que ostenta la posesión desde la celebración del mismo en calidad de propietaria de manera pacífica, continua y pública, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO 2025. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

3060.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente 1205/2025, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, MARIA DE LOURDES ESQUIVEL AGUILAR, promueve el procedimiento Judicial no Contencioso, (Inmatriculación), respecto del predio ubicado en Calle Turqueza lote 59, Barrio Arenal I, del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, argumentando el promovente que desde el cuatro 04 de octubre de dos mil quince 2015, lo adquirió mediante Contrato de Compraventa que celebró con FELIX GONZALEZ GARCIA, actualmente se encuentra registrado el sistema catastral del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México y a la fecha el suscrito está al corriente en el pago del Impuesto Predial ante Tesorería Municipal del citado inmueble, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE.- 20.00 mts. linda con Carmelo Santos Martínez.
- AL SUR.- 20.00 mts. linda con Demetrio Santos Flores.
- AL ORIENTE.- 15.00 mts. linda con Calle Turqueza.
- AL PONIENTE.- 15.00 mts. linda con Propiedad particular.

Con una superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Por lo que, una vez admitida la solicitud, mediante auto del veinticuatro 24 octubre de dos mil veinticinco 2025, se ordenó la publicación de su solicitud mediante edictos y su publicación por dos (02) veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos (02) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dado en Texcoco, Estado de México, el treinta y uno 31 de octubre de dos mil veinticinco 2025. Doy fe.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: veinticuatro 24 octubre de dos mil veinticinco 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Licenciada JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3061.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1362/2025, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION PROMOVIDO POR DAVID REYNOSO CASTILLO, respecto de una fracción de terreno del inmueble denominado "AMACAPOTITLA" ubicado en calle Galenana, número 21, Municipio de Cocotitlán, Estad de México, mismo que cuenta con una superficie aproximada de 350.88 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.60 METROS Y COLINDA CON CLEMENTE REYNOSO CABRERA, AL SUR: 13.60 METROS Y COLINDA CON CALLE GALEANA, AL ORIENTE: 25.80 METROS Y COLINDA CON MELQUIADES SANCHEZ CABRERA (ACTUALMENTE LUIS SANCHEZ MILLAN), AL PONIENTE: 25.80 METROS Y COLINDA CON JUAN REYNOSO CASTILLO.

Dicho ocursoante manifiesta que desde EL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CHALCO, MÉXICO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025).- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LICENCIADA ELIZABETH ANAHI VILLANUEVA RAMIREZ.-RÚBRICA.

3062.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

LA CIUDADANA JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO hace saber que, en cumplimiento a lo ordenado en Audiencia de Remate en Primera Almoneda de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, dictada en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de DIEGO ARMANDO QUIÑONEZ ORDOÑEZ, en el expediente número 386/2024; sacar a la venta en Segunda Almoneda el inmueble hipotecado ubicado en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 30, UBICADA EN LA CALLE LAGO DE PÁTZCUARO, NÚMERO OFICIAL 6, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DE ORDEN PRIVADO Y ESTRUCTURA HORIZONTAL, CONSTITUIDO EN EL LOTE 3, DE LA MANZANA 5, EDIFICIO 9, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS HÉROES CHALCO III", EX EJIDO DE SAN MARTIN CUAUTLALPAN, C.P. 56644, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$766,400.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, para la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA y en pública subasta, debiendo convocar postores mediante la publicación de los edictos por una vez, tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN" en el entendido de que debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES. Se precisa que los interesados como postores, deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad del avalúo, en Billete de Depósito de BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO para participar en la diligencia.

En el entendido de que el edicto se publicará una vez, tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN".

SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSE LUIS MORALES MARTINEZ.-RÚBRICA.

3063.-18 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V, SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GABRIEL ROJAS GARCÍA y YOLANDA RÍOS PÉREZ DE ROJAS, Expediente número 759/2009, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, por autos de fechas cuatro, nueve y veintidós de septiembre, y

veinte de octubre de dos mil veinticinco, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto inmueble ubicado en LA CASA NÚMERO 45 DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO HORIZONTAL COMPUESTO DE 48 CASAS, EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON EL NÚMERO OFICIAL 247 DE LA CALLE TULPETLAC, ESQUINA ZACATECAS, EN SANTA MARÍA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDO, QUE ES LA FRACCIÓN "C" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO CUTZTITLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JAVIER GIL RAMÍREZ.-RÚBRICA.

3064.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

"B" Secretaria.

Exp. Núm. 644/2000.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY PILAR VEGA ARANA, en contra de RAUL JIMENEZ MARQUEZ Y MARTINA PRISCILA GARDUÑO REZA, expediente número 644/2000, la C. Jueza Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, DOCTORA MARYCARMEN DELGADO VILLAGRÁN, señaló en auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto el bien el inmueble ubicado en CASA NUMERO UNO, CONDOMINIO TRES, UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TRECE DE LA CALLE DE QUINTANA ROO, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, y sirve de base para el remate la cantidad de \$666,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Ciudad de México, a 20 de octubre del año 2025.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. MAURICIO NUÑEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 54-21/2017 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS E IGUAL TÉRMINO CON LA FECHA DE REMATE. EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO.

3065.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 829/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por SARA GARCÍA CARDOSO; El Maestro en Derecho Mario Martínez de Jesús, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025), ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el solicitante reclama: el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE EN EL POBLADO DE SAN LUCAS TUNCO MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.40 metros colinda con MODESTO SALINAS N.; AL SUR: 38.40 METROS colinda con ANGEL DIAZ GUADARRAMA, AL ORIENTE: 90.00 METROS COLINDA CON EUSTOLIA CARRASCO VIUDA DE VILLEGAS; AL PONIENTE: 90.00 METROS colinda con MIGUEL TAMAYO, con una SUPERFICIE TOTAL de 3,456.00 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México el día treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA ISADORA MUCIÑO MUCIÑO.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025).- Secretario de Acuerdos, LIC. MONICA ISADORA MUCIÑO MUCIÑO.-RÚBRICA.

3068.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto con fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco, en el expediente 1599/2024, que se tramita en este Juzgado relativo al juicio de guarda y custodia de menor promovido por CRISTIAN DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ en contra de NANCY NOEMÍ ROJAS CASTILLO, el cumplimiento de las prestaciones: A).- La Guarda y custodia de mi menor HIJA, de nombre NATAHY SOFHYA DOMINGUEZ ROJAS, en favor del suscrito de manera provisional en su momento de manera definitiva; B).- La Modificación del convenio que se celebró el día 24 de enero de 2020 en el cual se homologó a Sentencia y se elevó a cosa juzgada en el Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, por lo que deberá comparecer dentro del plazo de TREINTA DIAS siguientes a la publicación del presente edicto, debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el proceso en rebeldía, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia integra de esta resolución, por todo el tiempo de las publicaciones.

Dado en Toluca, México, a cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. VERÓNICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

3069.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MONICA CAMACHO CEBALLOS, bajo el expediente número 1353/2025 promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado CALLE PRIMERO DE OCTUBRE, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 31 DE MARZO, COLONIA SAN JUAN ZACAZONTLA TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 14.20 METROS CON CALLE 31 DE MARZO; AL ORIENTE: 18.40 METROS CON LETICIA DELGADO BAHENA; AL SUR: 8.00 METROS CON GABRIELA CASTRO y 6.15 METROS CON SILVIA VALDERRAMA MÉNDEZ (ACTUALMENTE 14.15 METROS CON MARIA DEL PILAR MARTÍNEZ PALMA); AL PONIENTE: 18.40 METROS CON CALLE 1RO DE OCTUBRE, con una superficie de 261.52 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE y VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, LICENCIADA GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

3076.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A: TRACY ANN STHEPANIE PION.

Que en los autos del expediente 1214/2010 relativo al INCIDENTE DE PENSIONES ALIMENTICIAS DEFINITIVAS ADEUDADAS, promovido por JAIME OSWALDO GONZALEZ VALENCIA en contra de TRACY ANN STHEPANIE PION, tramitado en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó notificar a la demandada incidentista TRACY ANN STHEPANIE PION, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial en esta Ciudad, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución, durante el tiempo que dure el emplazamiento, el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda incidentista haciéndosele saber que el actor les reclama la siguiente prestación: El pago de la cantidad de \$1,329,228.44 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 44/100 M/N), por concepto de pensiones alimenticias definitivas adeudadas correspondientes al periodo del día trece de enero de dos mil once, al treinta de junio de dos mil veinticinco (en virtud de que los alimentos deben de cubrirse de manera adelantada), en favor de mis menores hijos de iniciales E.M y N de apellidos GONZALEZ PION, por lo que la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente los represente para hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial.

Se expide el presente a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO JOCABETH ISAURA ALVAREZ REYES.-RÚBRICA.

3078.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 3951/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo MADISON ROXANA GOMEZ MONTOYA, en términos del auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se ordenó publicar los edictos respecto de un inmueble ubicado en la calle de Emiliano Zapata, Sin Número, en San Felipe Tlamimilolpan, Toluca de Lerdo, Estado de México, con clave catastral número 101 09 138 57 00 0000, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.19 METROS CON MARCO ANTONIO GALLEGOS SÁNCHEZ, Anteriormente MAYRA GRYSSEL OCAMPO CARDOSO Y LUIS FLORES OLIVARES. AL SUR.- 20.69 METROS CON MADISON ROXANA GÓMEZ MONTOYA Anteriormente MARCO ANTONIO GALLEGOS SÁNCHEZ. AL ORIENTE.- 10.30 METROS CON KARINA VEGA GONZÁLEZ Anteriormente HAYDE ÁLVAREZ CUENCA, RITA MEJÍA SÁNCHEZ Y RICARDO TADEO MORENO. AL PONIENTE.- 10.30 METROS CON PRIVADA DE EMILIANO ZAPATA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 210.69 METROS CUADRADOS. El cual adquirí mediante contrato privado de compraventa que acerté con el C. Marco Antonio Gallegos Sánchez, del inmueble antes descrito.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. EN D. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

3080.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN
CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

INOCENCIA MONROY LEÓN ante este Juzgado bajo el expediente número 2550/2025 en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, UBUCADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, SIN NUMERO, PUEBLO EL ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE 30.025 METROS COLINDA CON MARIBEL NAJERA RAMIREZ.

AL SUROESTE 28.039 METROS COLINDAN CON PABLO ZERMEÑO.

AL SURESTE 24.221 METROS COLINDA CON CRISOFORO BASTIDA GONZALEZ.

AL SUROESTE 9.389 METROS COLINDA CON PETRA GOMEZ JACOBO.

AL NOROESTE 19.698 METROS COLINDA CON PABLO ZERMEÑO.

AL NOROESTE 16.070 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.

Publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud de la ocurrente por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria y hecho lo anterior, a petición de parte se señalar la fecha, en que se desahogará la declaración de los testigos. DOY FE.

PRONUNCIADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO; SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).- DOY FE.- SE EMITE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO (01) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).- FIRMANDO POR LA LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3081.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON
RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Al público en General y a quien se crea con igual o mejor derecho que Octavio José Juan Vargas Portillo.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1154/2025, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por OCTAVIO JOSÉ JUAN VARGAS PORTILLO.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble ubicado en calle Avenida del Canal, sin número, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, México, con una superficie de 3,673.00 m² (tres mil seiscientos setenta y tres 00/100 metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 26.45 metros y colinda con Avenida del Canal; al Sur: 25.00 metros y colinda con Zanja y Rogelio Becerril Zarco; al Oriente: 142.50 metros y colinda con Francisco Portillo Lugo; al Poniente: 146.86 metros y colinda con Zanja y Lucía Pérez Rocha. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro en periódico de circulación diaria en el Estado de México, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, comparezca a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, a los trece días de noviembre de dos mil veinticinco. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de seis de noviembre de dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, M. en D. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3082.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
CITACION POR EDICTOS**

A CRUZ NENTE, se le hace saber que en el expediente número 359/2025, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, se tramita el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por J. ADAN REYES SALAZAR, y en cumplimiento a lo ordenado en auto del cinco de noviembre de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se cita a CRUZ NENTE, por medio de edictos, haciéndole saber que J. ADAN REYES SALAZAR, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, relativo al inmueble ubicado en Calzada del Pacífico sin número, San Juan de las Huertas, Zinacantepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.60 metros con Cruz Nente, AL SUR: 21.80 metros antes con Carretera al Pacífico ahora Carretera a Temascaltepec y/ Calzada del Pacífico, AL ORIENTE: 45.30 metros con Josefina Dolores Flores Bernal y AL PONIENTE: 51.50 metros antes con Ricardo Palma Medina ahora con Soledad Moreno Campuzano; para la declaración de que se le declare propietario del mencionado inmueble.

Lo anterior en virtud de que el actor refiere que mediante contrato de compraventa de fecha 24/08/2005 adquirió el inmueble mencionado y desde ese momento se le otorgó la posesión física material y jurídica del inmueble materia del contrato posesión que hasta la fecha sigue teniendo; y que la posesión ha sido a título de propietario de buena fe continua y en forma pacífica en relación al inmueble mencionado. Tal inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Así por auto del cinco de noviembre del dos mil veinticinco, se ordenó publicar edictos por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud para que se cite al colindante por el viento norte CRUZ NENTE, a la audiencia de información testimonial que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. A los once días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo del cinco de noviembre del dos mil veinticinco.- Doy Fe.- SECRETARIO, GILBERTA GARDUÑO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

3083.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MARTHA HERNÁNDEZ SANDOVAL, se le hace saber que en el expediente número 1279/2023, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JACQUELINE LEMUS PEREZ, en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE ODILON SALAZAR ANGELES y MARTHA HERNÁNDEZ SANDOVAL, el Juez del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de fecha veintitrés 23 de noviembre de dos mil veintitrés 2023, se admitió a trámite el juicio de que se trata, se procede a realizar una narración de los hechos de la demanda, en fecha tres 03 de enero del dos mil once 2011, las partes celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO 03, MANZANA 02, CASA 35, CONDOMINIO 03, COLONIA LAS ARMAS, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguiente medidas y colindancias, planta baja 24.88 metros, al norte 7.88 metros cuadrados y colinda con vivienda 36, al este 4.47 metros cuadrados y colinda con límite de condominio, al sur 6.07 metros cuadrados y colinda con vivienda 34 y 1.81 metros con área común, al oeste 1.60 metros cuadrados y 2.87 metros cuadrados con área común, planta alta 25.92

metros cuadrados, al norte 7.88 metros cuadrados y colinda con vivienda 36, al este 2.87 metros cuadrados con límite del condominio y 1.60 metros con vacío a vivienda misma, al sur 2.95 metros cuadrados con vacío a vivienda misma, 3.12 metros cuadrados con vivienda 35, y 1.81 metros cuadrados con vacío a área común, al oeste 1.60 metros y 2.87 metros con vacío a área común, arriba con loza de azotea, abajo con cimentación, con una superficie total de 50.81 metros cuadrados; el inmueble materia de litis, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, con el folio real electrónico 00173889; la parte actora manifiesta tener la posesión, en consecuencia; se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de que quien se sienta afectado con el trámite de que se trata, se oponga al mismo ante este Órgano Jurisdiccional.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a 23 de octubre del año dos mil veinticinco 2025. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecisiete 17 de septiembre de dos mil veinticinco 2025.- Actuaría en funciones de Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ANA GABRIELA DEL PILAR MORALES.-RÚBRICA.

Nezahualcóyotl, Estado de México a 23 de octubre del dos mil veinticinco 2025, el Suscrito Secretario de Acuerdos, hace constar que el día de la fecha se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, el edicto relativo al expediente 1279/2023, lo anterior, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete 17 de septiembre de dos mil veinticinco 2025; para todos los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.- Actuaría en funciones de Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ANA GABRIELA DEL PILAR MORALES.-RÚBRICA.

3084.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ELÍAS LUCERO MARTÍNEZ bajo el expediente número 3554/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO OFICIAL 220, BARRIO MILTENCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- NORESTE: 20.00 METROS CON CDA. REPUBLICA.
- SURESTE: 10.00 METROS CON PADILLA BRITO TRINIDAD.
- SUROESTE: 20.00 METROS CON PADILLA BRITO ROSA.
- NOROESTE: 10.00 METROS CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE.

Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a 22 de octubre del 2025.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 21 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ISRAEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

3085.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 758/2025, promovido por FRANCISCO MARTÍNEZ DÍAZ con el carácter de representante general de la Asociación Religiosa Movimiento Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto de un inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo Norte, sin número, Barrio de Jesús Primera Sección, localidad San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México Código Postal 50290, precisando que por cuestiones territoriales del Municipio también es conocido como calle sin nombre oficial, sin frente a la vía pública, localidad de San Pablo Autopan, unidad territorial básica UTB o Barrio Jesús, Primera Sección, Municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50290, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 46.50 metros con Juana González Arzate.
- Al Sur: 46.50 metros con privada de Nicolás Bravo.
- Al Oriente: 12.00 metros con Mateo Ventura.
- Al Poniente 12.00 metros con Concepción de Jesús González.

Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 558.00 (quinientos cincuenta y ocho) metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, y lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad. Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, a los dieciséis (16) días de octubre del dos mil veinticinco (2025). Doy fe.

Acuerdo: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco.- ATENTAMENTE.- LIC. ROSINA PALMA FLORES.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México.-Rúbrica.

3086.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MARIA ELENA AVILA BADILLO por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 969/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del PREDIO DENOMINADO "EL CAPULIN" UBICADO EN AVENIDA DEL EJIDO, SIN NUMERO, DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO TOLMAN, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO; quien manifiesta que lo ha venido poseyendo desde el día TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005), MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON GUADALUPE BADILLO GONZALEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, el cual detenta en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe.

Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.85 METROS CON VICENTE AVILA BADILLO ACTUALMENTE CON MARTIN AVILA BADILLO.

AL SUR EN TRES MEDIDAS: LA PRIMERA EN 14.70 METROS, LA SEGUNDA EN 13.60 METROS Y LA TERCERA EN 2.50 METROS CON LEOBARDA AVILA BADILLO ACTUALMENTE CON JOSE MARQUEZ VARGAS.

AL ORIENTE: 24.35 METROS CON TELESFORO AGUILAR Y FELIPE BELTRAN ACTUALMENTE AMELIA OFELIA GONZALEZ BELTRAN.

AL PONIENTE: 25.15 METROS CON AVENIDA DEL EJIDO.

SUPERFICIE APROXIMADA: 685.00 m² (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HABILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- A T E N T A M E N T E.- LIC. JAVIER OLIVARES CASTILLO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS).

3087.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 956/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CAROLINA HERNÁNDEZ DE SENA respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido Barrio del Centro s/n San Lucas del Pulque, Temascaltepec, México; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.00 metros y colinda con camino vecinal. AL SUR: 23.00 metros y colinda con Nieves Osorio De Jesús. AL ORIENTE: 82.98 metros en seis líneas: la primera de 17.35 metros, la segunda de 15.15 metros y la tercera línea de 13.00 metros y colinda con Cecilia Sotelo Rubio, la cuarta de 10.48 metros, la quinta de 8.00 y la sexta línea de 19.00 metros y colinda con J. Carmen Hernández Rubio. AL PONIENTE: 117.7 metros en siete líneas: la primera de 15.00 metros, la segunda de 25.00 metros, la tercera de 10.00 metros, la cuarta de 15.70 metros y la quinta línea de 5.85 metros colinda con Andrea Hernández Bernal, la sexta de 20.00 metros colinda con J. Carmen Hernández Rubio y la séptima línea 26.15 metros y colinda con Nieves Osorio de Jesús, con una superficie total de 1,948.86 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha de veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos, Juan Lorenzo Pérez Hernández.- Rúbrica.

3088.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MONEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NUMERO F 3443 (F DIAGONAL TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES) en contra de CRESCENCIO DAMASO GUILLERMINA, expediente 120/2021; el C. Juez dictó unos autos que en lo conducente dicen:

Ciudad de México a seis de marzo de dos mil veinticinco.

Se convoca a postores mediante publicación de EDICTOS que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en el periódico "LA RAZÓN"; así como en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar edictos, en los sitios que establezca la legislación de dicho Municipio.-----

En la Ciudad de México a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, día y hora señalado para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: Conjunto urbano de interés SOCIAL PROGRESIVO LOS HEROES CHALCO UBICADO EN LA CALLE PRIMER CIRCUITO DE FELICIANO PEREZ CARDENAS, SECCION IV (CUATRO ROMANO) MANZANA 56 LOTE 4, VIVIENDA 3 MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO; Registralmente conocido como: Conjunto urbano de interés SOCIAL PROGRESIVO DE LOS HEROES CHALCO UBICADO EN LA CALLE PRIMER CIRCUITO DE FELICIANO PEREZ CARDENAS, SECCIÓN IV (CUATRO ROMANO) MANZANA 56 LOTE 4, VIVIENDA 3 MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO.;

Se saque a remate el inmueble hipotecado en SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA, con rebaja del veinte por ciento de la tasación inicial.- El C. Juez acuerda: A lo solicitado con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, se ordena sacar de nuevo a pública subasta el inmueble descrito en líneas que antecede con rebaja del veinte por ciento de la tasación inicial y que equivale a la cantidad de \$378.400.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo este el precio de remate para la SEGUNDA SUBASTA, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio antes citado, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México..."-----

Ciudad de México, a catorce de octubre del dos mil veinticinco.

"...como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, debiéndose prepararse en los términos ordenados en la Audiencia de Remate de la Primera Almoneda de fecha diez de abril del dos mil veinticinco, así como auto de dos de junio del año en curso; para los efectos legales a los que haya lugar. Notifíquese..."

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLAUDIA GONZALEZ SAUZA.-RÚBRICA.

Edicto que se publicara por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

3089.-18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el Expediente marcado con el número 218/2024, relativo al juicio de CONTROVERSIA FAMILIAR DERIVADA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por CLAUDIA CASIMIRO MARTÍNEZ en contra de ABEL ITURBIDE MIGUEL en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto que tuvo por formuladas las prestaciones reclamadas por CLAUDIA CASIMIRO MARTÍNEZ y por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticinco, se ordenó DAR VISTA por medio de edictos a ABEL ITURBIDE MIGUEL, haciéndole saber de las prestaciones formuladas en su contra por la actora, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a manifestar lo que a su interés convenga, oponga defensas y excepciones y ofrezca los medios de prueba respectivos; con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho plazo se le considerará precluido su derecho para hacerlo y se seguirá el proceso en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el Artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: 1.- Se otorgue la guarda y custodia de mis menores hijos de nombres DALIA, ABEL, YAMILLI TODOS DE APELLIDOS ITURBIDE CASIMIRO mismos que cuentas de manera: provisional como en su momento procesal oportuno, en definitiva. 2.- Se fije una pensión alimenticia consistente tres salarios mínimos vigentes en la zona geográfica y su actualización de manera anual de acuerdo al incremento del salario mínimo anual ya que mis hijos actualmente están estudiando y derivado de las necesidades, es para su pleno desarrollo en el interés superior de la niñez; es de vital importancia esta pensión alimenticia. 3.- El pago de pensiones caídas y no pagadas desde el año 2020 hasta la actualidad, misma que mediante sentencia se tienda a bien condenar. 5.- El aseguramiento de una pensión alimenticia. 6.- Gastos y costas que genere el presente juicio...;

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticinco. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: Treinta de septiembre del año dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3090.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE,
CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 830/2025, ELOY LARA VÁZQUEZ, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera Tenango la Marquesa, sin número, en el poblado del Mirasol, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 111.06 metros, con carretera Tenango - La Marquesa; AL SUR: 39.90 metros, con Leonardo Miramón (finado), actualmente con Rogelio Miramón Aguilar; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera 35.17, la segunda 67.62 con Margarito Mendoza, actualmente con Jorge Contreras Mendoza y, AL PONIENTE: en dos líneas, la primera de 37.89, la segunda 27.50 con Modesto Peña Beltrán, actualmente con Alfredo Peña Ramírez. Superficie aproximada de 5,480 metros cuadrados.

El seis de noviembre de dos mil veinticinco, el Juez admitió la solicitud, ordenando su publicación a través de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, haciendo saber a los que se crean con igual mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el doce de noviembre de dos mil veinticinco, en cumplimiento al auto de seis de noviembre del año en curso.- Doy Fe.- Secretario, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

Validación: Se ordenó la publicación de edictos el seis de noviembre de dos mil veinticinco.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

3091.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO,
CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
E D I C T O**

En el Expediente Número 1302/2025, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; IRMA YOLANDA CABRERA MARTÍNEZ E ISRAEL CURIEL CABRERA, por su propio derecho, promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un Inmueble, adquirido mediante Contrato de Compra-venta de Fecha Primero de Mayo de 2012, ubicado en Avenida Antonio Vázquez número 61, Barrio San Sebastián, Municipio de Tonatico, y/o Calle Antonio Vázquez sin número, Barrio San Sebastián, Tonatico, México, cuyas medidas y colindancias son; AL NORTE: en dos líneas, la primera de 14.50 metros, colindando con Esperanza García Rogel, la segunda de 24.50 metros, colindando con Esteban García González, AL SUR: en 38.50 metros, colindando con Servidumbre de Paso, AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 10.80 metros, colindando con Calle Antonio Vázquez, y la segunda de 10.00 metros, colindando con Esteban García González, y AL PONIENTE: en 20.00 metros, colindaba con Humberto Gómez Reza, actualmente con José Luis Ayala Morales; CON UNA SUPERFICIE DE 472.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE; dicho Inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 063-01-108-05-00-0000, y mediante resolución judicial, solicitan se le declare propietarios de dicho Inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO, LICENCIADO GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3092.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON
RESIDENCIA EN ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En el expediente número 1130/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JAVIER ZUÑIGA SANTIAGO mediante auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó la publicación de edictos previsto en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUCINTA

1.- Javier Zúñiga Santiago por medio de contrato privado de compraventa en fecha 19 de diciembre de 1995, adquirió de Rosalio de la Cruz Becerril, el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, Tecocac, Municipio de Atlacomulco, denominado "LA ERA"; con una superficie de 1,461.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 20.50 metros, colinda con Elena Flores, actualmente Luisa Segundo Flores.

Al Sur: 19.00 metros, colinda con Camino al Panteón.

Al Oriente: 74.00 metros, colinda con Rosendo de la Cruz, actualmente privada sin nombre.

Al Poniente: 74.00 metros, colinda con Sebastián Estanislao, actualmente Francisco Quezada Ríos.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a seis de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintinueve de octubre de dos mil veinticinco.- Funcionario: Claudia Escobar Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

3093.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

Se hace saber, en el expediente 1034/2025, que se tramita en este juzgado BERTHA CANO PERALTA, por su propio derecho, promueven en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle 2 de Abril, número 216, Barrio Santa María Zoquiquipán Municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 5.80 metros colinda con Calle 2 de Abril; AL SUR: 5.33 metros colinda con Privada; AL OESTE: 45.20 metros con Privada; y AL ESTE: 47.26 metros con Privada sin Nombre, con una superficie de 249.102 metros cuadrados, con clave catastral número 101 08 370 74 00 0000, a partir de la fecha doce (12) de septiembre de 2018, Bertha Cano Peralta ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario del mencionado inmueble, afirmando que lo adquirió mediante compraventa que celebró con Tomas Jiménez Millán. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; al día diez del mes de noviembre de dos mil veinticinco 2025. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día 31 de octubre de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRA. EN D. ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.-RÚBRICA.

3094.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que ITZEL HERNÁNDEZ COLÍN.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1151/2025, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por ITZEL HERNÁNDEZ COLÍN.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en Calle Baja California, Número 45, Localidad Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con una superficie aproximada de 214 m², mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en dos líneas, la primera 3.43 metros y colinda con Calle Emiliano Zapata, la segunda 9.90 metros y colinda con Ma. Luisa Navarrete Mendieta; al Sur: 13.90 metros y colinda con Carlos Martínez Mateo; al Oriente: en dos líneas, la primera 15.57 metros y colinda con calle Baja California, la segunda 6.00 metros y colinda con Ma. Luisa Navarrete Mendieta, al Poniente: 19.00 metros y colinda con Joel Míreles Morales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, al ocho de octubre de dos mil veinticinco. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de veinticinco de septiembre de 2025.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

3095.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MEXICO
E D I C T O

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 442/2025, promovido por LUIS VARGAS URBINA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Sultepec, México, a efecto de acreditar en términos de los artículos 8.53 y demás relativos del Código Civil en vigor en la entidad que he poseído el bien inmueble:

El inmueble ubicado (terreno) denominado el Aguacate que se encuentra ubicado en la localidad de Toroal, población perteneciente al Municipio de Tlatlaya, Estado de México, con una superficie con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 553.00 metros y colinda con Epifanio Vargas García.

AL SUR: Mide 821.00 metros y colinda con Raymundo Bernal Vargas.

AL ORIENTE: Mide 475.00 metros y colinda con Epifania Vargas Buenaventura.

AL PONIENTE: Mide 220 metros y colinda con Raymundo Bernal Vargas;

Con una superficie de 215,000.00 metros cuadrados.

Realícese las publicaciones por edictos, por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en este Municipio (a elección del promovente) y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA. A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). -----
DOY FE -----

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIAN ARTURO VILCHIS OCAMPO.-RÚBRICA.

FECHA DE ACUERDO: 30/10/2025.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIAN ARTURO VILCHIS OCAMPO.-RÚBRICA.

3096.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC,
CON RESIDENCIA EN ACULCO
E D I C T O

En el expediente número 11/2025, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MATILDE GARCIA OBREGON, respecto del bien Inmueble ubicado en LOCALIDAD DE SANTA MARIA NATIVITAS S/N ACULCO ESTADO DE MEXICO, con una superficie aproximada de 379.20 trescientos setenta y nueve metros con veinte centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.70 metros, colinda con camino, AL SUR: 23.70, colinda con SAUL RUIZ AGUILAR, AL ORIENTE: 16.00 metros colinda con JOSE VILLEDA GARCIA, AL PONIENTE: 16.00 metros, colinda con CAMINO, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Aculco, Estado de México, a once de noviembre de dos mil veinticinco.- ATENTAMENTE.- LIC. ALICIA MIRANDA DEL CASTILLO.- ACTUARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC CON RESIDENCIA EN ACULCO.-RÚBRICA.

3099.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

SE HACE SABER: Que el C. MIGUEL ANGEL GARCÍA ROMERO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 971/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un inmueble ubicado en CALLE SAN LUIS POTOSÍ SIN NÚMERO ENTRE LAS CALLES DE MONTERREY Y CALZADA DE SAN MATEO OTZACATIPAN, EN SAN LORENZO TEPALTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10 metros colinda con anteriormente con Daniel Palencia, Actualmente con calle San Luis Potosí. AL SUR: 10 metros colinda con anteriormente con Antonio Plata, Actualmente con Isidro Plata Mancilla. AL ORIENTE: 28.40 metros con anteriormente con Manuel Romero, actualmente en 12.00 metros lineales con Miguel Ángel García Romero, 7.53 metros lineales con María Teresa Romero Sánchez, 7.53 metros lineales con José Luis García Romero y Raymundo García y 1.34 metros lineales con María Santa

Romero Sánchez. AL PONIENTE: 28.40 metros con anteriormente con Gabriel Martínez Villavicencio, TD/Actualmente con María Isela Reza Vázquez, superficie total 284.00 metros cuadrados aproximadamente.

La Jueza Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el Inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- DOY FE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JORGE LUIS LUJANO URIBE.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	SELLO
EMITIDO POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE (RÚBRICA).	

3100.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA
CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN
E D I C T O

A LOS INTERESADOS: EL C. JOSÉ ANTONIO CERVANTES NIEVES, PROMUEVE ANTE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUAN, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 2014/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio, SIN DENOMINACIÓN, ubicado en CALLE DEL SOL, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA COATLÁN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 05.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BARRANCA; AL SUR: EN 05.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL SOL; AL ORIENTE: EN 17.00 METROS Y COLINDA CON ESTELA AMADOR GUZMAN, AL PONIENTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON JULIA PASTRANA BISTRAIN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 85.00 (OCHENTA Y CINCO PUNTO CERO METROS CUADRADOS).

INDICANDO LA PROMOVENTE EN SU SOLICITUD: QUE EL SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CELEBRÓ CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL INMUEBLE CON ESTELA AMADOR GUZMAN, DESDE QUE LO ADQUIRIÓ SE HA ENCARGADO DE EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DOMINIO Y ADEMÁS HA CUBIERTO LOS GASTOS QUE ÉSTE GENERE, QUE HA TENIDO LA POSESIÓN DEL INMUEBLE EN FORMA PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA Y EN CALIDAD DE PROPIETARIA. QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES. CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 089 04 060 41 00 000, ASÍ COMO QUE EL INMUEBLE NO ESTÁ SUJETO AL RÉGIMEN EJIDAL.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EL ESTADO DE MÉXICO. SE EXPIDE A LOS CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO 2025.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, LIC. EN D. JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

3101.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON
RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1289/2025, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por MARIO ZACARIAS CABRERA, respecto de un inmueble ubicado como Prolongación de la calle Margaritas sin número, Paso de San Juan, Tonatico, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 18.57 metros colinda con Cristina Gema Ruiz Lagunas, al Sur: 16.07 metros y colinda con Claudia Elisandra Pérez García y Araceli Rubí Arizmendi, al Oriente: 20.66 metros, en tres líneas, la primera de 7.45 metros, la segunda de 5.11 metros y la tercera de 8.10 metros colinda con Calle Margaritas; y al Poniente: 20.32 metros colinda con Blandina Mariana Ruiz Lagunas; con una Superficie aproximada de 365.78 metros cuadrados, que fue adquirido mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado el día veintitrés de junio del año dos mil trece, entre MARIO ZACARIAS CABRERA en su carácter de comprador y la señora CRISTINA GEMA RUIZ LAGUNAS en su carácter de vendedora.

El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con Residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Ixtapan de la Sal, Estado de México a los siete días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Fecha del auto que ordena la publicación: treinta de octubre de dos mil veinticinco.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Dynorah Valle Martínez.-Rúbrica.

3102.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O

En el expediente 128/2022 relativo al procedimiento especial DIVORCIO INCAUSADO promovido por MARIA DEL CARMEN VÁZQUEZ MARQUEZ en contra de RAFAEL HERNÁNDEZ DÍAZ, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a RAFAEL HERNÁNDEZ DÍAZ, el Juez Mixto del Distrito Judicial de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a RAFAEL HERNÁNDEZ DÍAZ: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha diecinueve de diciembre del año dos mil nueve, contrajeron matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- De dicho matrimonio procrearon dos hijos a la fecha menores de edad. 3.- Con último domicilio conyugal en Domicilio Conocido La Uva, Amatepec, Estado de México. 4.- Manifiesta la señora MARIA DEL CARMEN VÁZQUEZ MARQUEZ que no desea continuar con el vínculo matrimonial que la une a RAFAEL HERNÁNDEZ DÍAZ. Se dejan a disposición de RAFAEL HERNÁNDEZ DÍAZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse al procedimiento y manifestar lo que a derecho corresponda, se le previene para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Centro de Temascaltepec, México o proporcione correo electrónico institucional; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial y el presente juicio se seguirá en rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día uno de febrero del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo ocho de diciembre del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

3103.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Se fija edicto para que se emplace a: CORNELIO RAMÍREZ PÉREZ.

En el expediente 118/2022 relativo al juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por SANTIAGO BATES SÁNCHEZ, en contra de CORNELIO RAMÍREZ PÉREZ; mediante auto de veinticuatro de octubre del dos mil veinticinco, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada Cornelio Ramírez Pérez, reclamando las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial de que la Usucapión o Prescripción Positiva se ha consumado a mi favor, y he adquirido del inmueble ubicado en la calle Eulalio Gutiérrez No. 146 Manzana 1 Lote 24 P. A Municipio de Toluca, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la parida número 494 del volumen 204 libro primero, foja 120, sección primera de fecha 03 de octubre de 1983, con las siguientes medidas y colindancias: A) AL FRENTE COCHERA INDIVIDUAL LINDA 2.50 METROS CON CALLE AL NORTE, 2.50 METROS CON ÁREA CONTRUIDA DE LA PROPIA VIVIENDA, AL SUR, 5.40 METROS CON LOTE CONTIGUO, AL ORIENTE, 540 METROS CON COCHERA DE LA CASA TIPO A AL PONIENTE. B) PARTE MEDIA - ÁREA CONSTRUIDA DE 51.45 METROS CUADRADOS, QUE LINDA 7.00 METROS, CON ÁREA DESTINADA A COCHERAS Y ACCESO EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 2.50 METROS, CON COCHERA QUE CORRESPONDE, SEGUNDA DE 2.50 METROS CON COCHERA DE PLANTA ALTA, TERCERA DE 2.00 METROS CON AREA COMUN AL NORTE, 7.00 METROS CON PATIO DE SERVICIO QUE LE CORRESPONDE A LA PROPIA PLANTA BAJA AL SUR, 7.35 METROS CON LOTE COLINDANTE AL ORIENTE, 7.35 METROS CON LOTE COLINDANTE AL PONIENTE, ARRIBA.- CON LOSA DE ENTREPISO CON CASA "A". C) PARTE POSTERIOR - PATIO DE SERVICIO LINDA EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE 1.05 METROS., QUIEBRA EN 45° EN 5.70 METROS VUELVE A QUEBRAR EN 0.95 CENTIMETROS CON PATIO DE SERVICIO DE LA PLANTA ALTA AL SUR, 7.00 METROS CON ÁREA CONSTRUIDA QUE CORRESPONDE A LA PROPIA PLANTA BAJA AL NORTE, 4.00 METROS CON LOTE COLINDANTE AL ORIENTE, 0.95 CENTIMETROS CON LOTE COLINDANTE AL PONIENTE. Declarándose mediante resolución definitiva que han operado efectos prescriptivos a mi favor y que el suscrito soy propietario a justo título del inmueble descrito, por haberlo poseído por un término mayor a cinco años de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, es decir, con todas las condiciones exigidas por la ley. D)

La cancelación del Registro a favor del ahora demandado sobre el bien inmueble, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, él se encuentra inscrito con los siguientes antecedentes registrales: VOLUMEN 204, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FOJA 120, PARTIDA 494. E) La inscripción a mi favor en mi calidad de propietario del inmueble ubicado en calle Eulalio Gutiérrez No. 146 Manzana 1 Lote 24, P.A Municipio de Toluca Estado de México, cuyas medidas y colindancias precisaré en el capítulo de hechos de ésta demanda; ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, (Registro Público de la Propiedad) Estado de México. F) Derivado de las prestaciones anteriores, se otorgue el Traslado de Dominio a Favor del actor. Fundamentando mi escrito en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1. Desde el día nueve de diciembre del año dos mil ocho he tenido la posesión pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, del inmueble, ubicado en calle Eulalio Gutiérrez No. 146 Manzana 1 Lote 24, P. A Municipio de Toluca Estado de México, con una superficie de 56.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: a) Al frente cochera individual linda 2.50 metros con calle al Norte, 2.50 metros con área construida de la propia vivienda al Sur, 5.40 metros con lote contiguo al Oriente, 5.40 metros con cochera de la casa tipo A al Poniente. b) Parte Media - Área construida de 51.45 metros cuadrados, que linda 7.00 metros, con área destinada cocheras y acceso en tres líneas, la primera de 2.50 metros, con cochera que corresponde, segunda de 2.50 metros con cochera de planta alta, tercera de 2.00 metros con área común del norte, 7.00 metros con patio de servicio que le corresponde a la propia planta baja al sur, 7.35 metros con lote colindante al oriente, 7.35 metros con lote colindante al poniente, arriba.- con/losa de entepiso con casa "A", c) Parte Posterior.- Patio de servicio linda en una línea quebrada de 1.05 metros., quiebra en 45° en 5.70 metros vuelve a quebrar en 0.95 centímetros con patio de servicio de la planta Alta al Sur, 7.00 metros con área construida que corresponde a la propia planta baja al norte, 4.00 metros con lote colindante al oriente, 0.95 con lote colindante al poniente. Posesión que adquirí a través de contrato privado de compraventa celebrado con CORNELIO RAMIREZ PEREZ, acto que desde este momento señalo como causa generadora de mi posesión, ya que en dicho documento me fue entregada la posesión material y jurídica del inmueble que se refiere con las medidas y colindancias descritas; lo que acredito con el contrato privado de compra-venta, haciendo mención que a la fecha lo hemos venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietarios, efectuando actos de dominio, razón por la cual han operado en nuestro favor efectos prescriptivos sobre dicho inmueble, lo que le consta a vecinos, colindantes, familiares y amigos entre otras personas, hecho que se acreditará en el momento procesal oportuno. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca a favor del hoy demandado, CORNELIO RAMIREZ PEREZ, con Folio Real Electrónico 00303206 hecho que acredito con el Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3.- No omito comentar que si bien es cierto no es necesario exhibir el certificado de libertad de gravámenes para la procedencia de la acción, también lo es que constituye una documental pública que el bien inmueble se encuentre libre de gravamen, exhibiendo dicha documental para los efectos legales conducentes. 4.- Desde la fecha de entrega de inmueble descrito en el cuerpo de la presente demanda, el día nueve de diciembre del año 2008, he poseído en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua, en calidad de propietario y de buena fé, como les consta a mis familiares, vecinos y conocidos, como lo son; Imelda Bates Sánchez, Armando González Reyna y Pilar Olmos González, entre otras personas, quienes saben y les consta que soy legítimo propietario del inmueble, que he realizado actos de dominio, pagando servicios de consumo de agua potable, luz, entre otros, según se aprecia en las documentales de los recibos que se anexan a la presente. 5.- Atento a lo anterior, y toda vez que he poseído el inmueble descrito en el hecho uno de la presente, por el tiempo y con las condiciones necesarias para adquirir la propiedad del mismo por usucapión, me veo en la necesidad de demandar de la CORNELIO RAMIREZ PEREZ, quien aparece como propietario ante el Registro Público de Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México; el inmueble sobre el cual ejercito acción, mismo que ya ha quedado descrito en el numeral uno de la presente, y del cual, mediante esta instancia solicito la declaración judicial de usucapión a mi favor, y como consecuencia, la declaración judicial de que me he convertido en propietario del mismo.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a CORNELIO RAMÍREZ PÉREZ, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial. Toluca, México, cuatro de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.
3104.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR A: TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V.

Se hace saber que en el expediente 1074/2024, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por LAURA ANDERE CHAPARRO por su propio derecho en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V. el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se ordeno EMPLAZAR por medio de edictos que deben de contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA PRESTACIONES. A.- LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del bien inmueble identificado como Condominio 56, Lote 42, Manzana V, Conjunto Urbano Rancho San José, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 225.00 metros Cuadrados. B.- La cancelación de la Inscripción, del inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, bajo el folio real 00050140 a nombre del demandado. C.- En términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del

Código Civil Para el Estado de México, se Ordene la inscripción en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, de la Sentencia Definitiva que su señoría tenga a bien emitir en su oportunidad procesal y en la cual se declare que la suscrita acredite los elementos de la acción planteada y se me declare propietaria del inmueble objeto del presente juicio y obtenga un documento autentico como escritura del inmueble objeto de juicio. D.- El pago de Gastos y Costas que se generen por la tramitación del presente asunto hasta su total solución. HECHOS. 1. Se hace del conocimiento que el día 28 de septiembre de dos mil dos (2002) La suscrita Laura Andere Chaparro celebre contrato privado de compraventa en mi carácter de compradora con la demandada respecto del bien inmueble identificado como Condominio 56, Lote 42, Manzana V, Conjunto Urbano Rancho San José, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 225.00 metros cuadrados. 2.- De la cláusula segunda del contrato base se estipulo como precio del bien inmueble la cantidad de \$668,800.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.), precio total que se cubrió a la vendedora, como se acredita con el finiquito de 11 de febrero de 2008, expedido por la misma vendedora. 3. En fecha 28 de Septiembre de 2002 la demandada hizo entrega de la posesión material y jurídica desde la celebración del contrato, por lo tanto tengo la posesión originaria. MEDIDAS PROVISIONALES.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025) (validación del acuerdo), dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

3105.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 700/2025, promovido por MARIANA LOPEZ CASADO, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en Calle Juan Aldama, número 1760 oriente, interior 12, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, C.P. 52143, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE 15.22 METROS con Misael Evaristo Mondragón Rivera (anteriormente Rosa María Reza León); al SUR 18.56 METROS con Calle Juan Aldama; al ORIENTE 23.33 METROS con María de Jesús González Camacho (anteriormente Ma de los Ángeles Camacho Ayala; anteriormente Lucas González); al PONIENTE 11.93 METROS con Privada, con una superficie de 260.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- MAESTRA EN DERECHO MARIA ELENA LEONOR TORRES COBIAN.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 09-10-2025.- MAESTRA EN DERECHO: MARIA ELENA LEONOR TORRES COBIAN.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-RÚBRICA.

3106.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber, en el expediente 947/2025, que se tramita en este juzgado, ELIOS EDGAR GARCÍA AMADO, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Calle del Cedro sin número, de la Palma en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, Clave Catastral 1010921441000000 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros colindando con Arnulfo Díaz Velázquez; AL SUR: 10.00 metros colindando con Sotero Nava Lara; AL ORIENTE: 27.00 metros colindando con Calle del Cedro; y AL PONIENTE: 27.00 metros colindando con Pablo Terrón, con una superficie de 270 metros cuadrados, a partir de la fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte 2020, Elios Edgar García Amado ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietarios del mencionado inmueble, afirmando que lo adquirió mediante contrato de donación que celebró con Rosario Amado Núñez. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; al día cinco del mes de noviembre de dos mil veinticinco 2025. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día 20 de octubre de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRO. EN D. ALBERTO MAYEL CERVANTES JIMENEZ.-RÚBRICA.

3107.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 425/2025, promovido por MISAELE EVARISTO MONDRAGON RIVERA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en Calle Juan Aldama, número 1760 oriente, interior 11, en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE 15.22 METROS con Enrique Agustín Venegas Laurrabaquio; al SUR 15.24 METROS con Mariana López Casado; al ORIENTE 13.22 METROS con María de Jesús González Camacho anteriormente Ma De los Angeles Camacho Ayala; al PONIENTE 13.22 METROS con privada. Con una superficie de 201.18 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 29-10-2025.- LICENCIADA EN DERECHO: KEREM MERCADO MIRANDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.- ATENTAMENTE.- LICENCIADA KEREM MERCADO MIRANDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-RÚBRICA.

AUTORIZADA PARA FIRMAR EL PRESENTE EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

3108.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON
RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Al público en General y a quien se crea con igual o mejor derecho que Juana Olivares Garduño.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1284/2025 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JUANA OLIVARES GARDUÑO.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, sin número, Santa María Tetiltla, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 855.89 m² (ochocientos cincuenta y cinco metros 89/100) metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.55 metros y colinda con calle 16 de Septiembre; al Sur: 10.10 metros y colinda con callejón sin nombre; al Oriente: 71.05 + 11.84 metros y colinda con Agustín Ballesteros; al Poniente: 82.90 metros colinda con calle Independencia. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro en periódico de circulación diaria en el Estado de México, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, comparezca a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, a los seis días de noviembre de dos mil veinticinco. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, M. en D. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3109.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. NORMA ARELLANO GODINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1206/2025 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

INMATRICULACION JUDICIAL, INFORMACION DE DOMINIO respecto del inmueble denominado "ONEPANCO" ubicado en la tercera demarcación del Barrio de la Santísima, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.00 metros con propiedad del señor Alfredo Martínez Briones, AL SUR.- 17.00 metros con propiedad de la señora Liliana Santamaría Hernández, actualmente Ma. Del Carmen Herrera González; AL ORIENTE.- 12.00 metros con calle Tetitla; AL PONIENTE.- 12.00 metros con propiedad de la señora Ma. Del Refugio Zavala Espinosa, con una superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el quince de mayo de dos mil trece, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA FLORES, por lo que ostenta la posesión desde la celebración del mismo en calidad de propietaria de manera pacífica, continua, y pública, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO 2025. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

3110.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Promueve: ROLANDA SALGADO NARVAÉZ Y BERENICE MIRANDA SALGADO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1203/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL mediante INFORMACION DE DOMINIO respecto del inmueble denominado "COLOSTITLA", ubicado en CALLE OCOYOCOC, BARRIO LA ASUNCION CUARTA DEMARCACION, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 31.70 metros, colinda con Timoteo Benjamín Morales Castillo; Al sur: 40.00 metros, colinda con Ángela Julieta Espinoza Silvia, anteriormente con Ángela Julieta Espinoza Espinoza, Al oriente: 10.00 metros, colinda con calle Ocoyococ; al Poniente: 13.00 metros, colinda con Camino, anteriormente Barranca, con una superficie de aproximada de 369.12 metros cuadrados; y que lo adquirieron el dieciocho de enero de dos mil siete, mediante contrato de compraventa de Juana Espinoza Espinoza. Desde que lo adquirieron han tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupciones y en calidad de propietarias, exhibiendo documentos para acreditar su dicho. De igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y que el inmueble de referencia no pertenece al régimen ejidal de dicha comunidad.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTICUATRO DE OCTUBRE y CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Lic. en Derecho Valentín Rey Miranda Velasco.-Rúbrica.

3111.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. DOMINGA FLORES SANCHEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1217/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio denominado "EL CRISTO", el ubicado en la calle Segunda Privada de Río Chiquito s/n Colonia Los Ángeles Municipio de Chiconcuac, Estado de México y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.50 metros y linda con MARICELA FLORES SÁNCHEZ; AL SUR: 20.50 metros y linda con LAURA HUAXON COLORADO; AL ORIENTE: 190.00 metros y linda con LA CALLE SEGUNDA PRIVADA DE RIO CHIQUITO; AL PONIENTE: 190.00 metros y linda con MARIA IRENE SOSA PEREZ; con una superficie de 3800.00 (tres mil ochocientos metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el día quince de enero del dos mil diez celebro contrato de compraventa respecto del inmueble referido con EUTIMIA GONZALEZ DE LA CRUZ, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, exhibiendo los documentos siguientes para acreditar su dicho; Contrato de compraventa, certificado de no inscripción con firma electrónica, constancia ejidal, comprobante de no adeudo, un croquis de localización.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TREINTA Y UNO OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

3112.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, CON
RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. JURÍDICA COLECTIVA SOLIDARIDAD MAGISTERIAL A. C.

Se hace saber que en el expediente 1628/2021, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION; en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, el Juez del conocimiento dicto un auto de fecha cinco (05) de julio de dos mil veintiuno (2021), que admitió la demanda interpuesta por NOHEMI CATALINA GONZAGA CORTES, y por auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se ordenó emplazar la demanda interpuesta por medio de EDICTOS al demandado JURIDICA COLECTIVA SOLIDARIDAD MAGISTERIAL A.C., con el carácter indicado, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, quien se funda en los siguientes hechos y consideraciones: **PRESTACIONES.** a) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión, y por ende he adquirido la propiedad respecto del predio ubicado denominado Tlateltilta, ubicado en Calle Calzada San Vicente, sin número, Manzana IV, lote 16, de la Colonia la Magdalena Atlitpac, Municipio la Paz, Estado de México, b).- Como consecuencia de lo anterior la Cancelación de la Inscripción con que cuenta actualmente dicho inmueble y en su lugar la inscripción de la sentencia ejecutoriada en que se declare procedente la presente acción de usucapión a mi favor, ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado en el Estado de México; así como la siguiente narrativa de **HECHOS.- 1.-** Con fecha 23 de junio de 1995, con "SOLIDARIDAD MAGISTERIAL A.C y/o APODERADO LEGAL y la suscrita NOHEMI CATALINA GONZAGA CORTES, celebramos un contrato privado de compraventa, mismo que anexo a la presente, mediante el cual, el suscrito adquirió la propiedad y el hoy demandado me entrego en esa misma fecha la posesión del inmueble DENOMINADO TLATELTITLA UBICADO EN LA CALLE CALZADA SAN VICENTE SIN NUMERO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 16, MANZANA IV, DE LA COLONIA LA MAGDALENA ATLIPAC, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, situación que consta dentro de dicho contrato privado que se anexa a esta demanda. **2.-** Desde el día 23 de junio de 1995 en que celebre el contrato privado de compraventa, con "SOLIDARIDAD MAGISTERIAL A.C. y/o APODERADO LEGAL, este me entrego la posesión física y material del inmueble de referencia, posesión que tengo hasta la fecha de interponer la presente demanda. **3.-** Es de hacer notar a su Señoría que desde el día 23 de junio de 1995, siempre he poseído el inmueble de referencia en concepto de PROPIETARIA. Por lo que hace a la posesión de dicho inmueble la he tenido de una forma PACIFICA, es decir, dicha posesión la adquirí sin que existiera, alguna violencia física o moral, y es esa forma PACIFICA como en la actualidad tengo dicha posesión, igualmente, la posesión del inmueble de referencia la he tenido en una forma CONTINUA ya que nunca se me ha privado de dicha posesión y jamás he sido molestado respecto de la misma, por alguna demanda o interpelación judicial. Asimismo, esta posesión la he tenido PUBLICAMENTE en virtud que he sido conocida por todas las personas que viven por el rumbo de mi domicilio y las mismas saben y les consta que yo soy la persona que ostento la posesión del inmueble materia de este juicio. Le consta a vecinos y familiares como son entre otros a los C.C. YOLANDA ORTEGA ORTIZ Y MARIA DEL PILAR MARTINEZ PEREZ. Asimismo, para acreditar que tengo la posesión y propiedad de dicho inmueble en este acto exhibo los recibos de pago de predio y agua que he realizado respecto del citado inmueble para acreditar que al ser la propietaria soy la suscrita quien realiza dichos pagos. **4.-** Toda vez que se desprende del certificado de inscripción que acompaño a la presente demanda, el inmueble se encuentra escrito a favor "SOLIDARIDAD MAGISTERIAL A.C. y/o APODERADO LEGAL" con folio real electrónico número 00170279, misma persona que fue el antecesor propietario y la que me vendió el inmueble materia de este juicio, es por lo que demando a dicha persona a fin de que se inscriba el bien inmueble materia de este juicio a mi favor como nueva propietaria, asimismo manifiesto a su Señoría que el inmueble comprado por la suscrita materia de este juicio lo compre ha SOLIDARIDAD MAGISTERIAL A.C y/o APODERADO LEGAL, pagándole a dicha persona y en efectivo en el momento mismo de la compraventa, la cantidad total de \$14,560.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), situación que se desprende del contrato privado de compraventa que anexe con mi escrito inicial de demanda.

Se expide el presente edicto para su publicación en los Estrados de este Juzgado, de ahí que fíjese una copia por todo el tiempo del emplazamiento y POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN BOLETIN JUDICIAL. A ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACION.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025).- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. DANIEL ANTONIO AMADOR ABUNDES.-RÚBRICA.

3113.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALEJANDRO MARTINEZ MADRIGAL, promueve por propio derecho, en el expediente número 1238/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del bien inmueble denominado "EL LINDERO", UBICADO EN EL BOULEVARD TOTOLTEPEC, S/N, COLONIA 2 DE SEPTIEMBRE, SAN FRANCISCO TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 23.20 Mts. (veintitrés metros con veinte centímetros), y colinda con Alejandro Martínez Rodríguez.

AL SUR. 23.50 Mts. (veintitrés metros con cincuenta centímetros), y colinda con Boulevard Totoltepec.

AL ORIENTE. 13.45 Mts. (trece metros con cuarenta y cinco centímetros) y colinda con Cerrada Lázaro Cárdenas.

AL PONIENTE.- 12.45 Mts. (doce metros con cuarenta y cinco centímetros), y colinda con Juan Ocaña, actualmente Carolina Velasco Osorio.

SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 300.00 M2. (trescientos metros cuadrados).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a trece de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco.- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LORENA FERNANDA MALDONADO ISLAS.-RÚBRICA.

219-B1.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ; quien promueve en su propio derecho, promueve ante este Juzgado, en el expediente número 1237/2025, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) del inmueble denominado "EL LINDERO", UBICADO EN CERRADA LAZARO CARDENAS, S/N, COLONIA 2 DE SEPTIEMBRE, SAN FRANCISCO TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 23.15 METROS Y COLINDA CON MARIA ALINA MARTINEZ GUZMAN.

AL SUR: 23.20 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRO MARTINEZ MADRIGAL.

ORIENTE: 14.75 METROS Y COLINDA CON CERRADA LAZARO CARDENAS.

PONIENTE: 12.80 METROS Y COLINDA CON JUAN OCAÑA ACTUALMENTE CON CAROLINA VELASCO OSORIO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 320.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el 12 de NOVIEMBRE del año dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de SEIS (06) de NOVIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

220-B1.-18 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1171/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO GARCIA VILCHIS, sobre un bien inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, EN EL POBLADO DE SAN MARTIN CACHIHUAPAN, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias superficie son: Al Norte: en cuatro tramos, el primero de 23.10 m y colinda con el señor MANUEL REYNA MENDOZA, el segundo de 8.00 m y colinda con PASO DE SERVIDUMBRE, el tercero de 26.63 m. y colinda con el señor MANUEL REYNA MENDOZA, y el cuarto 17.56 m y colinda con el RIO "EL ORO"; Al Sur: en siete líneas de 11.95, 16.64, 21.53, 31.68, 20.03, 22.58 y 27.49 metros y colinda con el señor FRANCISCO GARCIA VILCHIS; Al Oriente: en tres líneas de 60.95, 20.81 y 43.05 metros y colinda MANUEL REYNA MENDOZA; Al Poniente: en tres líneas de 53.56, 54.17 y 45.56 metros y colinda con MANUEL REYNA MENDOZA, con una superficie de 10,350.35 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.

Auto: Siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025).- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1087-A1.- 18 y 21 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. de Expediente: 357401/22/2025, El o la (los) C. JULIO CESAR MUÑOZ CESAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno ubicado en: Calle 12va Cerrada de 18 de Marzo s/colonia Concepción, Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte con Sr. Juan Ramírez Chenovis 12.80 m. Al sur con Calle 12ª Privada 18 de Marzo 10.53 m. Al oriente con Lucía Guadalupe Martínez Araujo 34.50 m. Al poniente con María Arahí Frías Diosdado. Con una superficie de 402 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 21 de octubre del 2025.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

979-A1.- 7, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 447238/122/2025, El C. CARLOS RAMIREZ ROCHA, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL BIEN INMUEBLE QUE SE DENOMINA "TEZOMPANTITLA" QUE SE UBICA EN EL CALLEJON DE LA PALMA, NUMERO 9, TEPEXPAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 20.00 METROS COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE; SUR: 20.00 METROS COLINDA CON RAFAEL MARTINEZ; ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON MICAELA QUINTANA; PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON CALLEJON DE LA PALMA. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 04 de noviembre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.-RÚBRICA.

2843.-7, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE: 471449/08/2025, El C. JUAN LUIS GOMEZ JARDON, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno denominado TLACUAPA, ubicado en la localidad de Santa Ana Tlachiahualpa actualmente calle José María Morelos y Pavón sin número, Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 31.06 metros con calle José María Morelos y Pavón, Al sur: 31.06 metros con calle sin nombre, Al oriente: 40.91 metros con Luis Tenorio Martínez, Al poniente: 41.17 metros con Luis Tenorio Martínez. Con una superficie aproximada de: 1,270.03 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a veintisiete de octubre de 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALEJANDRA VENECIA SANCHEZ GUZMAN.-RÚBRICA.

2975.-12, 18 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. de Expediente: 342053/27/2024, El o la (los) C. EDUARDO ISRAEL SERRANO FLORES en representación de LEVIC SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno ubicado en: Calle del Fresno 24, Colonia Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: 15.93 metros con Antonio Cruz Fuentes, Al sureste: 16.75 metros con Avenida del Fresno, Al noroeste: 14.58 metros con Rafael Rodríguez Gutiérrez, Al suroeste: 21.01 metros con Calle San Isidro. Con una superficie total aproximada de: 279.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 01 de octubre del 2025.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, M. en D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1035-A1.- 12, 18 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. de Expediente: 326322/05/2024, El o la (los) C. FEDERICO SÁNCHEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno ubicado en: Avenida Abundio Gómez s/n, Pueblo de Xaltocan, Municipio De Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 17.00 mts. con Ramírez Juárez Félix; Al Sureste: 25.07 mts. con Alonso Ramírez Jorge; Al Suroeste: 13.83 mts. con Av. Abundio Gómez Oriente; Al Noroeste: 26.29 mts. con Zambrano Sánchez Gabino. Con una superficie total de 390.00 mts. metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 22 de octubre del 2025.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, M. en D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1037-A1.- 12, 18 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 64761-7/2025, El o la (los) C. ARMANDO SAENZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en domicilio conocido San Jerónimo, Municipio de Aculco, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 10.00 metros linda con Sergio Ramírez; Al sur: 10.00 metros linda con Roberto Ramírez; Al oriente: 10.00 metros linda con camino; Al poniente: 10.00 metros linda con Roberto Ramírez. Con una superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Jilotepec, Estado de México a 31 de octubre de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3079.-18, 21 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE: 64270-5/2025, El o la (los) C. ARTURO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en San Juan Acazuchitlán, Municipio de Jilotepec, Estado de México, el cual mide y linda: Norte: 31.00 metros y colinda con propiedad privada; Sur: 35.00 metros y colinda con Amanda Guerrero Cruz; Poniente: 68.00 metros y colinda con Benigno García Díaz; Oriente: 70.20 metros y colinda con Ricardo Paulino Tafolla y calle de acceso. Con una superficie aproximada de: 2,268.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Jilotepec, Estado de México a 31 de octubre de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3079.-18, 21 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE: 45414/05/2025, El C. LUCIO MORENO GONZÁLEZ, a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en EL TUNAL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.80 METROS COLINDA CON JOSÉ GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ; AL SUR: 14.40 + 04.40 METROS COLINDA CON CAMINO; AL ORIENTE: 11.90 METROS COLINDA CON CARMEN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 13.10 METROS COLINDA CON CAMINO. SUPERFICIE: 231.36 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 27 de octubre de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIO CASTILLO CID.-RÚBRICA.

3079.-18, 21 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 185079/04/2025, El o la (los) C. WILEBALDO SANTANA DIAZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el PREDIO QUE SE UBICA SOBRE LA CALLE LUIS CAMARENA GONZALEZ ESQUINA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ

S/N, BARRIO SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 30.00 METROS CON EL SEÑOR PASCUAL TORRES; AL SUR: 30.00 METROS CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL ORIENTE: 12.50 METROS CON CALLE PROF. LUIS CAMARENA GONZALEZ; AL PONIENTE: 12.50 METROS CON EL SEÑOR PASCUAL TORRES. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 375.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 07 de noviembre del 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.
3098.-18, 21 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 51,572 del Volumen 1002 de fecha 04 de septiembre del 2025 otorgada ante la fe del suscrito Notario; a petición expresa del señor OSCAR CERVANTES ANDRES, en su carácter de presunto heredero, se inició en esta notaría a mi cargo, la tramitación de la Sucesión Intestamentaria de la señora MARIA LORETO ANDRES ESPINOSA, quien también se ostentaba como MARIA LORETO ANDRES ESPINOZA Y MA. LORETO ANDRES ESPINOZA.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

2781.-5 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 51,514 del Volumen 1004 de fecha 07 de agosto del 2025 otorgada ante la fe del suscrito Notario; a solicitud de los señores ALEJANDRO GONZALEZ HERNANDEZ, ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ, GEORGINA GONZALEZ HERNANDEZ, GUSTAVO GONZALEZ HERNANDEZ, MAURILIA GONZALEZ HERNANDEZ y NORBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, en su carácter de presuntos herederos, se inició en esta notaría a mi cargo, la Tramitación de la Sucesión Intestamentaria del señor FELIPE GONZALEZ MARTINEZ.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

2782.-5 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 51,488 del Volumen 1008 de fecha 31 de julio del 2025 otorgada ante la fe del suscrito Notario; a petición expresa de los señores HERLINDA RAMIREZ OSCOY, ANGELICA GONZALEZ RAMIREZ, JAIME GONZALEZ RAMIREZ, LETICIA GONZALEZ RAMIREZ Y MARIO GONZALEZ RAMIREZ, en su carácter de presuntos herederos, se inició en esta notaría a mi cargo, la tramitación de la Sucesión Intestamentaria del señor LUIS GONZALEZ CASILLAS, quien también se ostentaba como LUIS GONZALEZ.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

2783.-5 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 51,571 del Volumen 1001 de fecha 04 de septiembre del 2025 otorgada ante la fe del suscrito Notario; a petición expresa del señor OSCAR CERVANTES ANDRES, en su carácter de presunto heredero, se inició en esta notaría a mi cargo, la tramitación de la Sucesión Intestamentaria del señor FACUNDO CERVANTES ESPINOSA, quien también se ostentaba como FACUNDO CERVANTES ESPINOZA.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

2784.-5 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 51,181 del Volumen 991 de fecha 16 de enero del 2025 otorgada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Palafox Scott en ese entonces Notario Interino de esta Notaria; a solicitud de los señores DIEGO HERNANDEZ HERNANDEZ y ELY ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, en su carácter de presuntos herederos, se inició en esta notaría a mi cargo, la Tramitación de la Sucesión Intestamentaria del señor PEDRO BERNARDO HERNANDEZ LOPEZ.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

2785.- 5 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, DOCTORA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **6,921** del volumen ordinario número **121**, de fecha **23** de **octubre** del **2025**, Ante mí, comparecieron los señores **MA MAGDALENA PÉREZ ESPINOSA** (quien declara que tanto en su vida social como jurídica es conocido también con el nombre de **MARIA MAGDALENA PÉREZ ESPINOSA**), **JUAN PÉREZ ESPINOZA** (quien declara que tanto en su vida social como jurídica es conocido también con el nombre de **JUAN PÉREZ ESPINOSA**), **GRACIELA PÉREZ ESPINOSA**, **MARIBEL PÉREZ ESPINOSA**, **NAYELI CAZARES PÉREZ**, **GERARDO CAZARES PÉREZ**, **IRMA CASAÑAS GARCÍA**, **YANETT PÉREZ CASAÑAS** y **OSVALDO PÉREZ CASAÑAS**, en su carácter de herederos, la primera nombrada también en su carácter de albacea y los últimos tres mencionados también en su carácter de causahabientes, herederos y albacea respectivamente de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ABRAHAM PÉREZ ESPINOSA** y el señor **JOSÉ EMILIO GÓMEZ AVALOS** en su carácter de causahabiente, heredero y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **DELIA PÉREZ ESPINOZA** (quien declaran los comparecientes que tanto en su vida social como jurídica era conocida también con el nombre de **DELIA PÉREZ ESPINOSA**), en la sucesión testamentaria a bienes del señor **ABRAHAM PÉREZ MARTÍNEZ**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de octubre de 2025.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

DRA. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

947-A1.- 5 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, DOCTORA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **6,907** del volumen ordinario número **127**, de fecha **22** de **octubre** del **2025**, Ante mí, comparecieron las señoras **ADELINA SALDÍVAR CRUZ** y **ALMA DELIA VALENCIA SALDÍVAR** en su calidad de cónyuge supérstite y descendiente en primer grado en línea recta del de cujus, en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO SILVANO VALENCIA ROSAS**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de octubre de 2025.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

DRA. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

948-A1.- 5 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, DOCTORA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **6,908** del volumen ordinario número **128**, de fecha **22 de octubre del 2025**, Ante mí, comparecieron los señores **IRMA VIANEY PIÑA GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL GUTIÉRREZ PIÑA, EDUARDO GUTIÉRREZ PIÑA y ALEJANDRO GUTIÉRREZ PIÑA**, en su carácter de herederos y la primera nombrada también en su carácter de albacea, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSÉ ÁNGEL GUTIÉRREZ NÚÑEZ**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de octubre de 2025.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

DRA. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

949-A1.- 5 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **39566**, volumen **1176** de fecha **17 de octubre del 2025**, ante mí, la señora **MA. FRANCISCA CHÁVEZ MENDIETA**, en su carácter de cónyuge supérstite, y de las señoras **MELISSA FABIOLA MORA PALOMO, KARLA KARINA MORA CHÁVEZ y TANYA PAOLA MORA CHÁVEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta con el *de cujus*, todas presuntas herederas, llevaron a cabo el inicio de la tramitación extrajudicial en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ÓSCAR JAIME MORA TORRES**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 20 de octubre de 2025.

Mariana Sandoval Igartúa.-Rúbrica.
Titular de la Notaría 33 del Estado de México.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

950-A1.- 5 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **79,696** del volumen **2046 ORDINARIO**, de fecha **29 de Agosto del año 2025**, ante mí, el señor **LUIS REY SÁNCHEZ CÁRDENAS**, en su carácter de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y a los señores **LUIS REY, EDUARDO y CHRISTIAN DANIEL** todos ellos de apellidos **SÁNCHEZ SORIANO**, en su carácter de descendientes únicos directos, de la *de cujus*, **RADICARON EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de la señora **MARÍA LILIA SORIANO AGUILAR**, ya que son las únicas personas señaladas como presuntos herederos legítimos del autor de la sucesión.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Favor de publicar dos veces, con un intervalo de siete en siete.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **29 de Agosto del 2025**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- (RUBRICA).
NOTARIO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

951-A1.- 5 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS**, de fecha veinte de octubre del año dos mil veinticinco, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramitó **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de la señora **EUSTOLIA**

VARGAS NAVARRO, a solicitud de los señores **RICARDO** y **DANIEL**, ambos de apellidos **HERNÁNDEZ VARGAS**, en su carácter de descendientes consanguíneos directos en primer grado, ambos como **PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**; quienes manifestaron su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique **dos veces** en un intervalo de **siete días entre cada publicación**.

ATENTAMENTE

LICENCIADA EN DERECHO MARISOL MARTÍNEZ MORALES.-RÚBRICA.

953-A1.- 5 y 18 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notaria Pública No. 85 del Estado de México *Huixquilucan*:

Por instrumento número **80,007** del volumen **2057 ORDINARIO**, de fecha **17** de **OCTUBRE** del **2025**, ante mí, los señores **XARI ARIADNY** y **JORGE**, ambos de apellidos **KOKKINIDIS LIAÑO**, la primera de ellos compareció por su propio derecho y el segundo representado por su apoderado el señor Roberto Eduardo Liaño Goes, **RADICARON** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA CRISTINA LIAÑO Y CUENCA** (quien también acostumbra y fue conocida con el nombre de **MARIA CRISTINA LIAÑO CUENCA**, pero se trataba de la misma persona), por medio de la cual aceptaron la herencia instituida a su favor por la de **CUJUS**; y el señor **JORGE KOKKINIDIS LIAÑO**, representado como ha quedado determinado, aceptó el cargo de **ALBACEA** de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 17 DE OCTUBRE DEL 2025.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SOLICITO QUE EL PRESENTE SEA PUBLICADO 2 VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES

956-A1.-5 y 18 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **41,225 (cuarenta y un mil doscientos veinticinco)**, volumen número **682 (seiscientos ochenta y dos)**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS GILDARDO CRUZ SANTIAGO**, que formaliza su señora madre **MATILDE SANTIAGO GARCIA** (TAMBIEN CONOCIDA COMO MATILDE SANTIAGO), en su carácter de progenitora y presunta Heredera Única de dicha Sucesión, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el De *Cujus*. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 27 de octubre del 2025.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2803.-6 y 18 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Nezahualcóyotl, México, a 11 de septiembre del 2025.

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "139,013" ante mí, el once de septiembre del dos mil veinticinco, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de CARLOS GUTIERREZ RIVAS, que otorgó la señora Ana Lilia García Encino, como presunta heredera de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PÚBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS.

2810.-6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **31,843** del volumen **681**, de fecha 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025; del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **CAMILO CARRILLO ROSAS**, a solicitud de la señora **EDITH JIMÉNEZ ARIAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y heredera., la señorita **GUADALUPE XIMENA CARRILLO JIMÉNEZ**, así como el ciudadano **ALDO NATANAEL CARRILLO JIMÉNEZ**, en su carácter de hijos y herederos de dicha sucesión intestamentaria.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tiangustenco, Méx., a 21 de octubre del año 2025.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2811.-6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 31,777 del volumen 679, de fecha 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025; del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JORGE PIZANA ARANDA**, a solicitud directa de la señora **MARÍA ESTELA CARMONA GOBANTES (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR LOS NOMBRES DE MA ESTELA CARMONA GOBANTES, ESTELA CARMONA GOVANTES Y ESTELA CARMONA GOBANTES)**, en su carácter de albacea y única universal heredera de la sucesión testamentaria.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tiangustenco, Méx., a 2 de octubre del año 2025.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2812.-6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número "41,509", del Volumen "685" de fecha 15 de OCTUBRE del año 2025, se dio fe de.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **ROSALVA GALINDO ESCAMILLA**, que formalizan Los señores **MARTIN ALVAREZ ROMAN, JESUS MARTIN ALVAREZ GALINDO, JHOVANY TONATIUH ALVAREZ GALINDO Y YARETZI MAYAHUEL GALINDO ESCAMILLA**, como presuntos herederos de dicha Sucesión. -----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
Notario Público Número 126
Del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2828.-6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

M. en D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, Notaria 101 del Estado de México, que por instrumento número **34,037**, volumen **507**, de fecha 03 de noviembre de 2025, otorgada ante mí, se radicó la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **ADALBERTO FRANCISCO GALVAN ARROYO**, que formalizaron los señores **ADALBERTO GALVAN CRUZ, MARCOS GALVAN CRUZ, PAHOLA NAYELI GALVAN MEDINA y BYRON ARMANDO GALVAN MEDINA** y quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en esta sucesión. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 3 DE NOVIEMBRE DE 2025.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.

2829.-6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 65 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O**

Por escritura **42,223**, de fecha veintitrés de octubre de 2025, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JORGE SORDO ARCE**, a solicitud de los señores **GEORGINA SORDO VÁZQUEZ, JORGE ALEJANDRO SORDO VÁZQUEZ, MARÍA DE LA FE SORDO VÁZQUEZ**, esta última representada por su hermana la señora **ROCÍO GABRIELA SORDO VÁZQUEZ** quien además comparece por su propio derecho, la señora **ESPERANZA VÁZQUEZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, quienes manifiestan su conformidad para que la Sucesión se radique ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad, apercibidas de las penas en que incurrir, quienes declaran con falsedad, que según su conocimiento el de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Huixquilucan, Estado de México, a 24 de octubre del año 2025.

EL NOTARIO 65 DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSE LUIS MAZOY KURI.-RÚBRICA.

961-A1.- 6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 22,872, de fecha 28 de agosto de 2025, otorgado ante mí, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Alberto Mario Flores Pérez**, que conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 de su Reglamento, otorgaron como presuntos herederos, los señores **María del Carmen Grajales Hermida, Alberto Enrique Flores Grajales, Alexandra del Carmen Flores Grajales y Mario Adrián Flores Grajales**, quienes acreditaron su entroncamiento con el De Cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste, con el acta relacionada en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. En términos del artículo 70 del Reglamento citado, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 09 de octubre de 2025.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

964-A1.- 6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

18,624

Maestra ROCIO PEÑA NARVÁEZ, Notario Público Número Ciento Once del Estado de México, hago saber:

Que ante mí compareció la señora MARÍA DE LOURDES CASTELLANOS MIJANGOS, en su carácter de presunta heredera, para iniciar con la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien fuera su esposo el señor ANDRÉS AMAYA PÉREZ.

Así mismo se indica, que mediante escritura número 18,624, de fecha 22 de octubre de 2025, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ANDRÉS AMAYA PÉREZ.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 23 de octubre de 2025.

MAESTRA ROCIO PEÑA NARVÁEZ.-RÚBRICA.
Notario Público No. 111
del Estado de México.

965-A1.-6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 52 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado DAVID MAYÉN ROCHA, Notario Público número 52 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, para cumplimentar con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por Acta número **14,461** de fecha 18 de Junio de 2025 otorgada ante mi fe, los señores **JUANA PATRICIA MORENO RAMIREZ, MAURICIO ISLAS MORENO, ROXANA ISLAS MORENO, JOSE MIGUEL ISLAS MORENO, PEDRO ISLAS MORENO y ENRIQUE MARIANO ISLAS MORENO** comparecieron, la primera de los mencionados en su calidad de cónyuge supérstite y los cinco últimos en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado del de cujus, **RADICANDO E INICIANDO, ante el suscrito Notario, LA RADICACION DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL (EN SEDE NOTARIAL)** a bienes de la **SUCESION INTESTAMENTARIA** del señor **MIGUEL ISLAS RAMIREZ**.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID MAYÉN ROCHA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 52
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publíquese 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

967-A1.- 6 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **3,902** (tres mil novecientos dos), del Volumen **101** (ciento uno), el día **veintiuno** de **agosto** de dos mil **veinticinco**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **MA MERCEDES OJEDA GARCÍA** (quién también acostumbra a utilizar los nombres de **MARÍA MERCEDES OJEDA GARCÍA Y MA. MERCEDES OJEDA GARCÍA**), **EGDAR MENDOZA OJEDA, JAIME DAVID MENDOZA OJEDA, MERCEDES PAULETTE MENDOZA OJEDA Y ERENDIRA MENDOZA OJEDA**, solicitaron la **RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **EDGAR MENDOZA VILCHIS**, manifiesta que no tiene conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Metepec, Méx., a 27 de octubre de 2025.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC.

3035.-14, 18 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a de 17 Octubre del año 2025.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 21,389, del Volumen 369, de fecha 16 de octubre del año 2025, se llevo acabo en esta notaria; **LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y REPUDIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **CLEMENTE FLORES SÁNCHEZ**; Los señores **TERESA DE JESÚS Y CARLOS** de apellidos **FLORES GÓMEZ**, en su carácter de presuntos herederos, repudian a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CLEMENTE FLORES SÁNCHEZ**; Se declara como **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CLEMENTE FLORES SÁNCHEZ**, el señor **ESTEBAN FLORES GÓMEZ**, quien en su carácter de hijo acepta dicho nombramiento, respecto de los Derechos Hereditarios de la Sucesión Intestamentaria a bienes del difunto padre del de Cujus, señor José Crisóforo Flores Alcántara, quien también era conocido con los nombres de Crisóforo Flores y Crisóforo Flores Alcántara, que se mencionan en la Declaración VIII de este instrumento; Queda nombrado como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de señor **CLEMENTE FLORES SÁNCHEZ**, el señor **ESTEBAN FLORES GÓMEZ**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3066.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a de 17 Octubre del año 2025.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

Que por Escritura Número 21,386, del Volumen 370, de fecha 14 de octubre del año 2025, se llevo acabo en esta notaria; **LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y REPUDIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MIGUEL DOMÍNGUEZ VALDÉS**; Los señores **MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ TÉLLEZ, BENJAMÍN EMMANUEL DOMÍNGUEZ TÉLLEZ Y LUIS ALEJANDRO DOMÍNGUEZ TÉLLEZ**, en su carácter de presuntos herederos, **REPUDIAN** a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL DOMÍNGUEZ VALDÉS**; Queda nombrada como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL DOMÍNGUEZ VALDÉS**, la señora **GLORIA DULCE MARÍA TÉLLEZ VIEYRA**, quien en su carácter de cónyuge supérstite acepta dicho nombramiento, respecto del 50% cincuenta por ciento de los inmuebles descritos en la Declaración VIII de este instrumento; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de señor **MIGUEL DOMÍNGUEZ VALDÉS**, la señora **GLORIA DULCE MARÍA TÉLLEZ VIEYRA**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía; Se reconoce al de Cujus señor **MIGUEL DOMÍNGUEZ VALDÉS**, como cónyuge, así como el 50% cincuenta por ciento del bien por haber estado casado con la señora **GLORIA DULCE MARÍA TÉLLEZ VIEYRA** bajo el régimen de sociedad conyugal.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3067.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, Notario Titular de la Notaría Pública número ochenta y uno del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca; hago del conocimiento del público en general, Que por instrumento TREINTA MIL CIENTO CUARENTA, de fecha DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, que obra en el protocolo ordinario a mi cargo; se hizo constar la tramitación del inicio del sucesorio intestamentario a bienes de JOSE INOCENTE PAZ ZAMORA, CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION PAZI431228HDFZMN01. ASIMISMO, SEGÚN INFORMES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO Y DEL ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE FUERE

OTORGADA POR LA PERSONA MENCIONADA. POR TANTO, DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARÁN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. LO ANTERIOR, PARA QUE QUIEN SE CREA CON DERECHO A HEREDAR, SE APERSONE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, PARA LOS FINES LEGALES CONDUCTENTES.

TOLUCA, MÉXICO A 06 DE NOVIEMBRE DE 2025.

A T E N T A M E N T E

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81
ESTADO DE MÉXICO.

3073.-18 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2025.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 10,324 diez mil trescientos veinticuatro, del Volumen Ordinario 153 ciento cincuenta y tres, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 6 de noviembre del año 2025, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO RAMIRO GREGORIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, a solicitud de los señores **ROSA MARÍA GUADARRAMA SOTO, FABIOLA y RAMIRO** ambos de apellidos **HERNÁNDEZ GUADARRAMA**, en su calidad de presuntos herederos, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes en primer grado en línea recta del autor de la Sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3077.-18 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 203 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

1070

Por instrumento No. 1070 de fecha 07 de noviembre del 2025, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** del "De cujus" señor JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, que otorgó la señora **SUSANA PELÁEZ SÁNCHEZ**.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 203 DEL ESTADO DE MÉXICO.

217-B1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 203 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

1066

Por instrumento número 1066, volumen 11, de fecha 05 de noviembre del 2025 ante mí, **JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO**, Titular de la Notaría número doscientos tres del Estado de México, con residencia en Coacalco de Berriozábal, se hizo constar **LA RADICACIÓN** que otorgó el señor **DORIAN OROZCO RIVERA**, en la Sucesión Intestamentaria del señor Pedro Orozco Olivares.

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 07 de noviembre del 2025.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JAVIER VARGAS VILLAVICENCIO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 203 DEL ESTADO DE MÉXICO.

218-B1.-18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario hace constar que en cumplimiento de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México vigentes, hago constar que por escritura pública número **76,882**, volumen número **2012**, de fecha **5 de diciembre del 2024**, otorgada ante mi fe, a solicitud de las señoras **ABRIL ARACELI SALAZAR DELGADO** y la señorita **SAMANTHA DÍAZ SALAZAR** en su carácter de *Legatarias, con la comparecencia de la señora MA. ANTONIA DELGADO VELA*, se Radico la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS SALAZAR MORALES**, quienes aceptan los legados instituidos en su favor, así como también se nombró al señor **CARLOS SALAZAR DELGADO** como albacea de la sucesión, quien acepto el cargo y protesto su leal desempeño, manifestando además que procederá a formular el inventario y avalúo respectivos. Se hizo constar el fallecimiento del de cujus con el acta respectiva la que quedo relacionada en el instrumento de mérito.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA ANDRADE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 106
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los 05 de noviembre del 2025.

NOTA: Publicar dos veces

1081-A1.- 18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Maestra en Derecho **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, titular de la Notaría Pública número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, hago constar:

En la escritura pública número **47,505** volumen **795**, con fecha del día seis del mes de octubre del año dos mil veinticinco, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FILADELFO CHÁVEZ MARTÍNEZ**, que formalizo, como presunta heredera, la señora **JESSICA ITZEL CHÁVEZ MERINO**, en su carácter de descendiente en primer grado del autor de la citada sucesión, quien acredito su entroncamiento con el *de cujus* e hizo constar el fallecimiento de este con el acta respectiva; manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PUBLÍQUESE EN 2 OCASIONES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES ENTRE CADA UNA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

En el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

1082-A1.- 18 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Maestra en Derecho **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, titular de la Notaría Pública número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, hago constar:

En la escritura pública número **47,479** volumen **799**, con fecha del día primero del mes de octubre del año dos mil veinticinco, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ÁNGEL ÁLVAREZ HERRERA**, que formalizaron, como presuntas herederas, la señora **MARÍA EUGENIA ARGUETA CHÁVEZ**, en su calidad de cónyuge

supérstite y las señoras **VANESA, KAREN LISBETH y MARÍA DEL PILAR**, todas de apellidos **ÁLVAREZ ARGUETA**, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la citada sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con el *de cujus* e hicieron constar el fallecimiento de este con el acta respectiva; manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PUBLÍQUESE EN 2 OCASIONES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES ENTRE CADA UNA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

En el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año 2025.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

1082-A1.- 18 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **18,293**, de fecha 24 de octubre de 2025, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **FLORINDA NORA PEART Y FELIPE** (quien también acostumbraba usar su nombre como **FLORINDA NORA PEART FELIPE DE PASQUEL, FLORINDA PEART FELIPE DE PASQUEL, FLORINDA PIER FELIPE DE PASQUEL y FLORINDA PEART FELIPE**), a solicitud de las señoras **FLORINDA DEL SAGRADO CORAZÓN PASQUEL PEART y MARÍA DEL PILAR PASQUEL PEART**, en su carácter de legatarias y únicas y universales herederas de dicha Sucesión, quienes reconocieron la validez del testamento y aceptaron los legados y la herencia instituidos a su favor por la de cujus. Así mismo, se hizo constar la aceptación y discernimiento del cargo de albacea que otorgó la señora **FLORINDA DEL SAGRADO CORAZÓN PASQUEL PEART**, en la citada Sucesión, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIA 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1083-A1.- 18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **18,294**, de fecha 24 de octubre del año 2025, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ FERNANDO PASQUEL REJÓN**, que otorgan las señoras **FLORINDA DEL SAGRADO CORAZÓN PASQUEL PEART y MARÍA DEL PILAR PASQUEL PEART**, en su carácter de hijas del autor de la presente Sucesión y, por su propio derecho, y la primera de ellas además en su carácter de Albacea en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **FLORINDA NORA PEART Y FELIPE** (quien también acostumbraba usar su nombre como **FLORINDA NORA PEART FELIPE DE PASQUEL, FLORINDA PEART FELIPE DE PASQUEL, FLORINDA PIER FELIPE DE PASQUEL y FLORINDA PEART FELIPE**), en lo sucesivo **FLORINDA NORA PEART Y FELIPE** quien en vida fuera cónyuge supérstite del autor de dicha Sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1083-A1.- 18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **18,313**, de fecha 31 de Octubre de 2025, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN MARIO ROJAS VERA**, a solicitud de los señores **JUANA JULIETA ROJAS VERA, LUCILA PÉREZ ROJAS y ENRIQUE PÉREZ ROJAS**, la primera en su carácter de pariente colateral en segundo grado, y los dos últimos en su carácter de parientes colaterales en tercer grado, en relación con el autor de la presente Sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIA 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1083-A1.- 18 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público 85, del Estado de México:

Por instrumento número **79,938** del volumen **2058 ORDINARIO**, de fecha **07 de octubre del 2025**, se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **LAURA GEORGINA ARAUJO VELASCO**, que otorgaron los señores **JORGE JOEL LEÓN ARAUJO y JAIRI SHAKTY LEÓN ARAUJO**, por su propio derecho, en su carácter de descendientes en línea recta, en primer lugar y grado (hijos) de la *De cujus*; son los parientes más próximos a la *De cujus* y las únicas personas señaladas como presuntos herederos legítimos; así como del señor **LEONCIO LEÓN PAREDES**, como interesado.

Los comparecientes dieron su consentimiento para que en la Notaria a cargo del Suscrito Notario, se tramite la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **LAURA GEORGINA ARAUJO VELASCO** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Lo anterior una vez cumpliendo con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como de los artículos 126 y 127 de la Ley de Notariado del Estado de México.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., A **TREINTA DE OCTUBRE DEL 2025**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- (RÚBRICA).
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

*****SOLICITO QUE EL PRESENTE, SEA PUBLICADO 2 VECES, CON UN INTERVALO DE 7 DIAS HABILES*****

1084-A1.-18 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público 85, del Estado de México:

Por instrumento número **79,333** del volumen **2033 ORDINARIO**, de fecha **14 de mayo del 2025**, se hizo constar la **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **MARÍA DEL PILAR ESTRADA FAJARDO**, que otorgaron los señores **EDUARDO y VERÓNICA**, ambos de apellidos **PEREA ESTRADA**, por su propio derecho, en su carácter de descendientes en línea recta, en primer lugar y grado (hijos) de la *De cujus*; así como del señor **EDUARDO PEREA DE LEÓN**, quien declara haber vivido en unión libre con la *De cujus*, como presuntos herederos legítimos.

Los comparecientes dieron su consentimiento para que en la Notaria a cargo del Suscrito Notario, se tramite la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARÍA DEL PILAR ESTRADA FAJARDO** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Lo anterior una vez cumpliendo con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como de los artículos 126 y 127 de la Ley de Notariado del Estado de México.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., A **CATORCE DE OCTUBRE DEL 2025**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- (RÚBRICA).
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

*****SOLICITO QUE EL PRESENTE, SEA PUBLICADO 2 VECES, CON UN INTERVALO DE 7 DIAS HABILES*****

1085-A1.- 18 y 28 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC E D I C T O

En fecha 25 de junio de 2025 mediante folio de presentación 1506/2025 la C. María Luisa Cadena Gómez solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 510, volumen 306, libro primero, sección primera, de fecha de inscripción 2 de mayo de 1973, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL.- LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGÓN SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO AUTORIZÓ POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CXX, NÚMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHA AUTORIZACIÓN LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCIÓN NORTE. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 21 LOTE 6 SUPERMANZANA 1 FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGÓN SEGUNDA ETAPA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO CON SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NOROESTE 7.00 METROS CON LOTE 29.
NORESTE 19.50 METROS CON LOTE 5.
SURESTE 7.00 METROS CON VALLE DE TULANCINGO.
SUROESTE 19.50 METROS CON LOTE 7.
SUPERFICIE: 136.50 M2.

Por acuerdo de fecha 13 de octubre de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos de terceros adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **Atentamente.- Lic. en D. Santiago Solano Chávez, Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México.-Rúbrica.**

204-B1.-7, 12 y 18 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de agosto de 2025.

Que en fecha 22 de Agosto de 2025, **La C. GABRIELA VARGAS CID, en carácter de Albacea a bienes de Francisco Vargas León**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 22, Volumen 60, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble ubicado en retorno de San Simón número 12, lote de terreno 3, Manzana 2, del “Fraccionamiento los Pastores”, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - con superficie de 120.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** 8.00 metros con lotes 13 y 14; **AL SUR:** 08.00 metros con retorno de San Simón; **AL ORIENTE:** 15.00 metros con lote 4; **AL PONIENTE:** 15.00 metros con lote 2. - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-
RÚBRICA.

982-A1.- 7, 12 y 18 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 145/2025.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 DE OCTUBRE DE 2025.

EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EL LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO, TITULAR DE LA NOTARIA 18, DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 7, DEL VOLUMEN 194, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCIÓN 14 DE SEPTIEMBRE DE 1972, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: "...LA FRACCION DEL PREDIO QUE FORMÓ PARTE DEL "RANCHO EL GAVILAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUEINETS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN TREINTA METROS CON CALLE PÚBLICA; AL SUR EN TREINTA METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GREGORIO ROSAS; AL ORIENTE, EN QUINCE METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS GÓMEZ Y AL PONIENTE EN QUINCE METROS CON CAMINO A LA EX HACIENDA DE GUADALUPE". REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE LUIS FONSECA OSNAYA. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO DE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN, EL C. ENCARGADO DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.- **ATENTAMENTE.- MPA. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE ACUERDO CON EL OFICIO 233C01010-1248, DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.**

977-A1.-7, 12 y 18 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. MAURICIO ZAMBRANO ARZATE**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE REGISTRO REGISTRAL EN FECHA **22 DE AGOSTO DE 2025**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **1878**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 471, VOLUMEN 662, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2009**; RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA NÚMERO 162 CIENTO SESENTA Y DOS, MANZANA 2 DOS, LOTE 7 SIETE, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO “ANTIGUA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **PROTOTIPO: AZTECA. --- ÁREA CONSTRUIDA: 68.99 M2. --- PORCENTAJE DE INDIVISOS: 2.0054 %. --- LA VIVIENDA SE DESPLANTA SOBRE UN LOTE CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA DESCRIPCIÓN DEL MISMO, Y ESTÁ COMPUESTA DE LOS SIGUIENTES ESPACIOS HABITABLES: PLANTA BAJA: SALA, COMEDOR, COCINA, 1 ½ BAÑO, PATIO DE SERVICIO Y ESCALERA. PLANTA ALTA: RECÁMARA 1, RECÁMARA 2, BAÑO COMPLETO Y ESCALERA --- MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ÁREA HABITABLE DE LA VIVIENDA: EN PLANTA BAJA: NORTE: EN 10.15 M. CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA No. 163; ESTE: EN 2.80 M. Y 2.50 M. CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (JARDÍN Y ANDADOR RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO); SUR: EN 4.95 M. CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (COCHERA Y ANDADOR RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO); Y EN 5.20 M. CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA No. 161. OESTE: EN 2.50 M. CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA No. 161; Y EN 2.80 M. CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO). EN PLANTA ALTA: NORTE: EN 8.71 M. CON PLANTA ALTA DE LA VIVIENDA No. 163. ESTE: EN 2.80 M. CON BALCÓN DE LA MISMA VIVIENDA Y 2.50 M. CON VACÍO A LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (ANDADOR RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO). SUR: EN 3.51 M. CON VACÍO A LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (COCHERA Y ANDADOR RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO); Y EN 5.20 M. CON PLANTA ALTA DE LA VIVIENDA No. 161. OESTE: EN 2.50 M. CON PLANTA ALTA DE LA VIVIENDA No. 161; Y EN 2.80 M. CON VACÍO A LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO). ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACIÓN, ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA.- EN ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN, MÉXICO A **VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO**.-**

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

211-B1.-12, 18 y 21 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 142/2025

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 DE OCTUBRE DE 2025.

EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, LA C. MARÍA EUGENIA STRAFFON CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA ASOCIACION CIVIL “VITA ET PAX”, ASOCIACION CIVIL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA LA PARTIDA 598, DEL VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 07 DE JUNIO DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: “...FRACCION DEL TERRENO UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN LUCAS TEPLETACALCO, DE LOS DENOMINADOS DE COIMÚN REPARTIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE UNA HECTÁREA, MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS,. TENIENDO POR CADA UNO DE SUS CUATRO VIENTOS, CIENTO OCHO METROS CUADRADOS, Y LINDA POR EL NORTE CON CÁNDIDO MARTÍNEZ, POR EL SUR, CON ELEAZAR ROCHA Y EJIDOS DEL PUEBLO DE SAN JERÓNIMO; POR EL ORIENTE, CON EJIDOS DEL CITADO PUEBLO DE SAN JERÓNIMO Y POR EL PONIENTE CON EL CAMINO NACIONAL”.. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “VITA ET PAX”, ASOCIACIÓN CIVIL. Y EN VIRTUD DEL TOTAL DETERIORO DE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN, EL C. ENCARGADO DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- MPA. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE ACUERDO CON EL OFICIO 233C01010-1248/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.**

1025-A1.-12, 18 y 21 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON NUMERO DE FOLIADOR 2480, EL C. VIRGILIO FERNANDO TAMBOS ZANELLA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GUADALUPE ZANELLA BERRA (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE VICTORIA ZANELLA BERRA VIUDA DE TAMBOS, GUADALUPE ZANELLA Y/O GUADALUPE ZANELLA BERRA Y/O GUADALUPE ZANELA Y/O GUADALUPE ZANELLA DE TAMBOS Y MARIA GUADALUPE ZANEL DE TAMBOS), POR SU PROPIO DERECHO SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 45 VOLUMEN DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA - - - RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: PREDIO DE RIEGO, DE COMUN REPARTIMIENTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LOS AILES, SITUADO EN EL PUEBLO DE SAN LORENZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, - - - CON UNA SUPERFICIE: NO CONSTA, CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES: AL NORTE: EN 24.00 METROS CON CAMINO Y ZANJA REGADORA; AL SUR: EN 28.00 METROS CON ZANJA DESAGUADORA; AL ORIENTE: EN 276.00 METROS CON JESUS MEDINA; AL PONIENTE: EN IGUAL LONGITUD DE 276.00 METROS CON BARTOLO ZANELLA. - - - ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EN ACUERDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE EDICTO EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LUGAR QUE CORRESPONDA A ESTA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

1026-A1.-12, 18 y 21 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: SEGURIDAD, Secretaría de Seguridad, otra leyenda que dice: Órgano Interno de Control, Área de Responsabilidades.

EDICTO

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 04 de noviembre de 2025

Oficio No.: 20600002000300S/OIC/AR/1828/2025

ASUNTO: Emplazamiento a Audiencia Inicial

PERSONAS SERVIDORAS O EX SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 14, párrafo primero; 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23 fracciones II y VI, 46 y 47 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, fracción II, 4, 9, fracción VIII; 10, párrafos primero y tercero; 115, 116, 120, 121, 122, 179, fracciones I, II y III; y 194, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 41, 42 y 46 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veinte de diciembre de dos mil veintitrés; 1, 8 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veinte de diciembre de dos mil veintitrés; y en términos del Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el ocho de abril de dos mil veinticinco.

Con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado en su contra por la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo de Admisión y el Acuerdo mediante el cual se ordena sea publicado por una sola vez, el emplazamiento por Edicto, emitidos ambos por esta Autoridad Substanciadora, a través del cual se le EMPLAZA para que comparezca personalmente a la AUDIENCIA INICIAL a la que se refiere la fracción II, del artículo 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad, del Estado de México, sita en Calle Sierra de Ixtlán, número 1006, Tercer Piso, esquina Calle Oaxaca, Colonia Benito Juárez García, Código Postal 50190, en Toluca de Lerdo, Estado de México, debiendo presentar una identificación oficial vigente; según corresponda conforme a la siguiente tabla:

PROG.	EXPEDIENTE	PERSONAS SERVIDORAS O EX SERVIDORAS PÚBLICAS	CATEGORÍA	TIPO DE MOVIMIENTO Y FECHA:	FECHA EN QUE FENECIÓ EL TÉRMINO PARA CUMPLIR:	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA INICIAL
1	151/PRA/102/2025	DANIELA NAYELI PÉREZ MORALES	JEFA DE CUSTODIA PENITENCIARIA	CONCLUSIÓN 29/FEBRERO/2024	29/ABRIL/2024	04/DICIEMBRE/2025 09:00 HORAS
2	151/PRA/143/2025	SAÚL RENÉ URBIÑA SOTO	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 06/DICIEMBRE/2022	04/FEBRERO/2023	04/DICIEMBRE/2025 09:30 HORAS
3	151/PRA/164/2025	MIGUEL ÁNGEL TETLALMATZI CABRERA	POLICÍA	CONCLUSIÓN 06/OCTUBRE/2023	05/DICIEMBRE/2023	04/DICIEMBRE/2025 10:00 HORAS
4	151/PRA/174/2025	EDILBERTO SOTELO ESQUIVEL	POLICÍA	CONCLUSIÓN 19/ABRIL/2024	18/JUNIO/2024	04/DICIEMBRE/2025 10:30 HORAS
5	151/PRA/176/2025	ROBERTO GARCÍA AVILEZ	POLICÍA	CONCLUSIÓN 10/MARZO/2023	09/MAYO/2023	04/DICIEMBRE/2025 11:00 HORAS
6	151/PRA/177/2025	OBED MARTÍNEZ SAAVEDRA	CUSTODIO "C"	CONCLUSIÓN 27/JULIO/2023	25/SEPTIEMBRE/2023	04/DICIEMBRE/2025 11:30 HORAS
7	151/PRA/179/2025	JESÚS ALEJANDRO CISNEROS LÓPEZ	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 31/JULIO/2023	29/SEPTIEMBRE/2023	04/DICIEMBRE/2025 12:00 HORAS
8	151/PRA/180/2025	EDWIN ALBERTO GÓMEZ DEL PASO	POLICÍA	CONCLUSIÓN 18/AGOSTO/2023	17/OCTUBRE/2023	04/DICIEMBRE/2025 12:30 HORAS
9	151/PRA/181/2025	EDITH SÁNCHEZ RUIZ	CUSTODIA "A"	CONCLUSIÓN 07/MARZO/2024	06/MAYO/2024	04/DICIEMBRE/2025 13:00 HORAS
10	151/PRA/182/2025	RODOLFO CRUZ HERNÁNDEZ	POLICÍA TERCERO	CONCLUSIÓN 30/SEPTIEMBRE/2024	30/NOVIEMBRE/2024	04/DICIEMBRE/2025 13:30 HORAS
11	151/PRA/183/2025	LILIANA IVONNE NERIA GÓMEZ	SUBDIRECTORA	CONCLUSIÓN 11/NOVIEMBRE/2024	10/ENERO/2025	04/DICIEMBRE/2025 14:00 HORAS
12	151/PRA/184/2025	SERGIO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	CUSTODIO "C"	CONCLUSIÓN 23/SEPTIEMBRE/2024	22/NOVIEMBRE/2024	05/DICIEMBRE/2025 9:00 HORAS

PROG.	EXPEDIENTE	PERSONAS SERVIDORAS O EX SERVIDORAS PÚBLICAS	CATEGORÍA	TIPO DE MOVIMIENTO Y FECHA:	FECHA EN QUE FENECIÓ EL TÉRMINO PARA CUMPLIR:	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA INICIAL
13	151/PRA/185/2025	LAURO HERNÁNDEZ CORNEJO	POLICÍA SEGUNDO	CONCLUSIÓN 26/AGOSTO/2024	25/OCTUBRE/2024	05/DICIEMBRE/2025 9:30 HORAS
14	151/PRA/186/2025	CARLOS CRISANTO MARCIAL	CUSTODIO "B"	CONCLUSIÓN 19/JULIO/2024	17/SEPTIEMBRE/2024	05/DICIEMBRE/2025 10:00 HORAS
15	151/PRA/187/2025	LUIS FELIPE TELESFORO RUIZ	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 31/MAYO/2024	30/JULIO/2024	05/DICIEMBRE/2025 10:30 HORAS
16	151/PRA/189/2025	MANUEL ALEJANDRO CEPEDA PÉREZ	CUSTODIO "A"	CONCLUSIÓN 23/AGOSTO/2023	22/OCTUBRE/2023	05/DICIEMBRE/2025 11:00 HORAS
17	151/PRA/191/2025	FERNANDO GUTIÉRREZ DÍAZ	POLICÍA ADMINISTRATIVO	CONCLUSIÓN 13/MAYO/2024	12/JULIO/2024	05/DICIEMBRE/2025 11:30 HORAS
18	151/PRA/192/2025	ALBERTO DANIEL TOBALÍN OLMEDO	CUSTODIO "C"	CONCLUSIÓN 07/OCTUBRE/2024	06/DICIEMBRE/2024	05/DICIEMBRE/2025 12:00 HORAS
19	151/PRA/193/2025	GUADALUPE FERNANDA VALDÉS FERRER	SECRETARÍA PARTICULAR	CONCLUSIÓN 15/JULIO/2023	13/SEPTIEMBRE/2023	05/DICIEMBRE/2025 12:30 HORAS
20	151/PRA/197/2025	TEÓDULO DOMÍNGUEZ ALCÁNTARA	POLICÍA PRIMERO	CONCLUSIÓN 14/JULIO/2023	12/SEPTIEMBRE/2023	05/DICIEMBRE/2025 13:00 HORAS
21	151/PRA/207/2025	JUAN ANTONIO CRUZ DEL RAZO	POLICÍA	MODIFICACIÓN 01/05/2023	31/MAYO/2023	05/DICIEMBRE/2025 13:30 HORAS

Haciéndole de su conocimiento que en la Audiencia Inicial a la que se le está emplazando por este conducto, deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime pertinentes para su defensa, en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos, por esta autoridad en los términos legales aplicables.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en su contra, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o asistirse por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, como lo dispone el artículo 194, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; asimismo, no omito señalarle, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción II y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria conforme al artículo 122 de la Ley de Responsabilidades vigente en la entidad, **deberá señalar el día de la Audiencia Inicial, un domicilio físico dentro del territorio del Estado de México y/o domicilio electrónico, para oír y recibir notificaciones,** apercibiéndose que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, inclusive las de carácter personal, **se efectuarán a través de los Estrados que se fijen y publiquen en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades, hasta que señale domicilio.**

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 179, fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento que, una **copia certificada** del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del Acuerdo por el que se admite, del acuerdo que ordena la publicación por edicto, así como del expediente integrado por la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, **se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Área de Responsabilidades, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes,** a efecto de que les sean entregados, previa identificación de quien los solicite.

Apercibiéndole de que, en caso de no comparecer, se tendrá por perdido su derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido y por consecuencia perdido su derecho a ofrecer pruebas, salvo las consideradas como supervenientes, lo anterior en términos de los artículos 194, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la citada Ley de Responsabilidades.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la Audiencia Inicial, serán protegidos en los términos de los artículos 24, fracción VI y 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A T E N T A M E N T E.- LA SUBDIRECTORA DE RESPONSABILIDADES.- LIC. MARÍA NAYELI SÁNCHEZ LÓPEZ.- EN CARÁCTER DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.- R Ú B R I C A.

Revisado y autorizado para su publicación por el **MTRO. JUAN CARLOS BENHUMEA GONZÁLEZ**, Jefe del Departamento de Responsabilidades I del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad.
Elaboro: JCBG*

3070.-18 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: MOVILIDAD, Secretaría de Movilidad, otra leyenda que dice: Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.

EDICTO

SE NOTIFICA LA RELACIÓN SUBSECUENTE DE CANDIDATOS A LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MÉXICO

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; 1, 2, 3 fracción I, VII, 23 fracción XVI, 54 y 55 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 29 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, artículos 1, 2, 4 fracción I inciso e, 5, 11 fracción V y 14 fracciones XI, XIV, XVI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y derivado de la publicación del 21 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de México del “Acuerdo del Secretario de Movilidad por el que se instruye a la persona titular de la Dirección del Registro Estatal de Transporte Público, dar continuidad a los trámites de otorgamiento de prórrogas, baja y sustitución de vehículos, todos relacionados con la regularización y ordenamiento del servicio de transporte público de pasajeros, que soliciten personas distintas a los titulares de las concesiones, siempre y cuando se acredite interés jurídico en la realización del acto administrativo, así como, dar a conocer la lista inicial de poseedores de concesiones que sean candidatos a la transferencia de la titularidad de los derechos derivados de las mismas, previo cumplimiento de los numerales relacionados con la integración del padrón de concesiones y vehículos correspondiente”; asimismo, en concordancia con las funciones que realiza esta Dirección del Registro Estatal de Transporte Público, se procede a notificar:

PRIMERO.- Se da a conocer el padrón de candidatos a la transferencia de la titularidad de los derechos derivados de la concesión, registrados del 01 al 31 de octubre de 2025, cuyo listado podrá ser consultado en el link: <http://smovilidad.edomex.gob.mx/sites/smovilidad.edomex.gob.mx/files/files/pdf/POSIBLES%20TRANSFERENCIAS%202019.pdf>

SEGUNDO.- Todo aquel que acredite ser titular de alguna o algunas de las concesiones publicadas en el enlace citado en el punto primero que antecede, contará con un plazo de quince días hábiles posteriores a la publicación del presente edicto, para formular mediante escrito ante la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, la solicitud de aclaración relativa a los derechos de titularidad de la concesión en conflicto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Edicto surtirá efectos al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el correspondiente diario de mayor circulación en el Estado de México.

LIC. GABRIEL GERARDO GARCÍA REYES.- DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- (RÚBRICA).

3072.-18 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: SALUD, Secretaría de Salud, otra leyenda que dice: Instituto de Salud del Estado de México, Órgano Interno de Control.

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
REQUERIMIENTOS

Con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifican los requerimientos emitidos por **Lucía Florencio Ignacio**, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México, derivado de que los domicilios de los implicados se encuentran ubicados fuera del territorio del Estado de México o bien, ya no laboran en este Organismo de Salud; y con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, fracción XII y 47, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción XXII, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 33, 34 fracciones I, II y III, párrafos cuarto y quinto, 44, 45, 46, 95 fracción I, 99 y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 10 fracción I inciso c), 41, 42 y 45 fracciones II, III, XIV, XV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2023; toda vez que fueron **omisos** en la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y Declaración de Intereses, por **conclusión** los siguientes:

Expediente OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/005/2025, **Arturo Sánchez de la Peña**, Apoyo Administrativo en Salud "A3", con movimiento el 28/10/2024, en el Hospital Materno Infantil Los Reyes La Paz; OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/003/2025, **Yunueh García Alcántara**, Médico Especialista, con movimiento el 16/10/2024, en el Hospital General Hueyopxtla Hermenegildo Galeana Bicentenario; OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/2483/2024, **Briana Denisse Haro Enríquez**, Dirección de Área, con movimiento el 16/09/2024, en la Dirección de Administración; OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/2325/2024, **Ricardo Santiago Feregrino**, Apoyo Administrativo en Salud A3, con movimiento el 01/07/2024, en la Jurisdicción Sanitaria Xonacatlán; OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/2326/2024, **Sonia Zarza Varela**, Enfermera General Titulada A, con movimiento el 01/07/2024, en la Jurisdicción Sanitaria Xonacatlán; OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/109/2025, **Guadalupe Alexia Pineda Sánchez**, Apoyo Administrativo en Salud A1, con movimiento el 01/01/2025, en la Jurisdicción Sanitaria Zumpango; OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/015/2025, **Janett Méndez Rodríguez**, Enfermera Especialista A, con movimiento el 01/11/2024, en el Hospital General Ecatepec "Las Américas"; OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/1603/2024, **Víctor Emmanuel García González**, Médico General "A", con movimiento el 01/03/2024, Hospital General Dr. Nicolás San Juan; OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/1621/2024, **Luz Angélica Morales Hernández**, Médico General "A", con movimiento el 01/03/2024, en el Hospital General Dr. Nicolás San Juan; OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/2468/2024, **Jorge Alberto Miranda Barrera**, Médico Especialista "A", con movimiento el 16/08/2024, en el Hospital General Dr. Nicolás San Juan; OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/009/2025, **Oscar Iván Ovando Martínez**, Médico General "A", con movimiento el 01/11/2024, en el Hospital General Dr. Nicolás San Juan; OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/0189/2025, **Hugo Alberto Agustín Domínguez**, Apoyo Administrativo en Salud A3, con movimiento el 01/01/2025, en el Centro Médico Lic. Adolfo López Mateos; OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/1656/2024, **José Luis González Chávez**, Médico Especialista "A", con movimiento el 01/04/2024, en el Hospital General Naucalpan Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda; OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/1614/2024, **David López Sánchez**, Enfermera General Titulada "A", con movimiento el 01/04/2024, en el Hospital General Dr. Nicolás San Juan; OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/2229/2024, **Mariana Citlali Pérez Plascencia**, Apoyo Administrativo en Salud A3, con movimiento el 01/06/2024, en la Jurisdicción Sanitaria Nezahualcóyotl.

Así como por **modificación** patrimonial durante mayo del año en curso, con expediente OIC/INVESTIGACION/ISEM/DSP/1190/2024, **José Luis Juárez Lagos**, Enfermera General Titulada "A", en el Hospital General "Dr. Nicolás San Juan" Toluca.

Lo anterior, ya que en este Órgano Interno de Control no se tiene evidencia de que los citados servidores públicos hayan presentado las respectivas declaraciones; por lo que, con fundamento en el artículo 34 párrafos cuarto y quinto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **se les requiere para que en el término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente, realicen su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses Inicial, Modificación y/o Conclusión**, según corresponda, debiendo presentar dentro del referido término, el acuse de dicha Declaración en las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control, ubicado en avenida Juan Álvarez 917, colonia San Sebastián, código postal 50130, Toluca, México; **con el apercibimiento que no hacerlo se le aplicará medida de apremio** en términos de lo establecido en el artículo 101 fracción I de la mencionada Ley, **consistente en multa por la cantidad de \$11,314 (ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA NACIONAL), equivalente a CIEN VECES el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo.** Así mismo, se les apercibe para que, en el término de tres días siguientes a la publicación del presente, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, ya que de no realizarlo las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados, en términos de lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Se solicita su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", por una sola ocasión.

Atentamente.- Lucía Florencio Ignacio.- Titular del Área de Quejas.-Rúbrica.

3074.-18 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: SALUD, Secretaría de Salud, otra leyenda que dice: Instituto de Salud del Estado de México, Órgano Interno de Control, Área de Responsabilidades.

**EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

RESOLUCIONES

Con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **se comunican las resoluciones** emitidas por Marco Antonio Lira Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México, derivado de que los domicilios de los implicados se encuentran ubicados fuera del territorio del Estado de México o bien, ya no laboran en este Organismo de Salud; en las que con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, fracción IV, 4, 9, fracción II, 10, 111, 130, 202, fracción V, 203, 205, 207 y 208, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23, fracción XII y 47, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, fracción III, 4, 9 fracción VIII, 10, 115, 122, 129, 133, 186, 188 fracción V, 189, 191, 193 y 194, fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 123, 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, fracción XII, 4, fracción XII, 10, fracción III, letra d., 43, fracciones VIII, y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, y 43 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México; se resolvieron las siguientes faltas administrativas no graves, con la sanción de **SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS** sin goce de sueldo, en contra de:

FELIPE CALIXTO MARTÍNEZ, Exp. 041/PRA/222/2025, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Tejupilco, de fecha 31 de octubre de 2025; por infringir los artículos 34, fracción II, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por **presentar de forma extemporánea la Declaración de Situación Patrimonial y la Declaración de Intereses**, ambas por Modificación.

Por otra parte, se comunica la sanción de **inhabilitación temporal para desempeñar empleo, cargos o comisiones en el servicio público por un periodo de tres meses** en contra de:

ALEJANDRA ALPÍZAR RUIZ, Exp. 041/PRA/224/2025, adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo, de 31 de octubre de 2025; Sandra Castañeda Sánchez, Exp. 041/PRA/225/2025, adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo, de 31 de octubre de 2025; IVONNE MONZERRATH NÁJERA LÓPEZ, Exp. 041/PRA/226/2025, adscrita al Hospital Materno Infantil "Vicente Ramón Guerrero Saldaña" Chimalhuacán, de 31 de octubre de 2025; MARISOL SEGURA VELASCO, Exp. 41/PRA/253/2025, adscrita al Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretelini Saénz, de fecha 23 de octubre de 2025; EMMANUEL LARA SOTO, Exp. 041/PRA/254/2025, adscrito al Hospital Municipal "Juan Aldama" Villa Nicolas Romero, de fecha 23 de octubre de 2025; SAÚL AGUILAR VEGA, Exp. 041/PRA/255/2025, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Cuautitlán, de fecha 23 de octubre de 2025; GREGORIA ÁLVAREZ DÍAZ, Exp. 041/PRA/256/2025, adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Ixtlahuaca, de fecha 23 de octubre de 2025, por infringir a lo dispuesto en los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Por presentar el estatus de omiso en la presentación de la **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses**, ambas, con motivo de su conclusión del servicio público.

A su vez, se comunica la sanción consistente en **AMONESTACIÓN PRIVADA** en contra de **DANIEL VILLALPANDO ORTUÑO, Exp. 041/PRA/194/2025, adscrito al Hospital Materno Infantil Chalco "Josefa Ortiz de Domínguez", de 30 de septiembre de 2025; MARIANA GARCÍA PÉREZ, 041/PRA/257/2025, adscrita al Hospital "Gral. José Vicente Villada", de fecha 23 de octubre de 2025, JUAN CARLOS MARTÍNEZ SUÁREZ, Exp. 041/PRA/307/2025, adscrito a Oficinas Centrales del Instituto de Salud del Estado de México, de 31 de Octubre de 2025,** respecto de la **FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE:** por infringir a lo dispuesto en los artículos 108, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, 34 fracción III, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Por presentar de forma extemporánea su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses**, ambas, con motivo de su conclusión del servicio público.

MARÍA EUGENIA CAMACHO MUÑOZ, Exp. 041/PRA/223/2025, adscrita al Hospital General Ixtlahuaca, de fecha 31 de octubre de 2025; por infringir los artículos 34, fracción II, 46 párrafo segundo y 50, fracción IV de la Ley de Responsabilidades

Administrativas del Estado de México y Municipios; por **presentar el estatus de omisa en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y la Declaración de Intereses**, ambas por Modificación.

Lo anterior, por comisión del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México, de conformidad con el artículo 46, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, **Diego García Sánchez, Titular del Área de Responsabilidades**.

EMPLAZAMIENTOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 6, párrafos segundo y tercero, 14, párrafo segundo, 16 y 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción III, 4, 10, 112 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4, 19, 23, fracción XII y 47, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, fracción II, 4, 9, fracción VIII, 10 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 43 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México; 1, 3, fracción XII, 10, fracción II, letra d., 46, fracciones I, II, IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, se emplaza a audiencia inicial a las siguientes personas:

PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, Omitir presentar en tiempo y forma las Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de intereses, ambas por conclusión del cargo; Infracción a los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 34 fracción III, 46 párrafo segundo, 50 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios: 041/PRA/247/2025, RAÚL GASPAS VALLE, Cirujano Dentista "C" adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Texcoco; fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas. 041/PRA/248/2025, MÓNICA ESTER MUÑOZ QUEUPUMIL, Jefe de Unidad de Atención Médica "B" adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Texcoco; fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas. 041/PRA/249/2025, ROSANA CONTRERAS CORREA, Médico Especialista "A" adscrita al Hospital "Ignacio López Rayón" Bicentenario; fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas. 041/PRA/250/2025, EDGARDO NEPHTALI OROZCO MARISCAL, Psicólogo Clínico adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Naucalpan; fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas. 041/PRA/251/2025, GUILLERMO HERNÁNDEZ GARCÍA, Médico General "A" adscrito al Hospital Municipal Xalatlaco "Mariano Matamoros", fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas. 041/PRA/252/2025, JUDITH CRUZ SECUNDINO, Apoyo Administrativo en Salud – A3 adscrita al Hospital Municipal Sultepec "José María Coss y Pérez" Bicentenario, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 11:30 horas. 041/PRA/283/2025, DELI RODRÍGUEZ TECUAPACHO, Enfermera Jefe de Servicios adscrita al Hospital Materno Infantil "Miguel Hidalgo y Costilla" Los Reyes La Paz, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas. 041/PRA/284/2025, DANIELA ALEJANDRA NAVA SALGADO, Médico Especialista "A" adscrita al Hospital Materno Infantil "Miguel Hidalgo y Costilla" Los Reyes La Paz, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 12:30 horas. 041/PRA/285/2025, JATZIRY MARICELA ARROYO MARTÍNEZ, Nutricionista adscrita al Hospital General Naucalpan "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda", fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas. 041/PRA/286/2025, JULIA LIZETH VALENCIA SEVERIANO, Auxiliar de Estadística y Archivo Clínico adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Amecameca, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 13:30 horas. 041/PRA/366/2025, FABIOLA ISABEL VÁZQUEZ BONILLA, Médico Especialista "A" adscrita al Hospital General Ixtapan de la Sal, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas. 041/PRA/367/2025, SALVADOR ANÍBAL ROMANO JUÁREZ, Médico Especialista "A" adscrito al Hospital General Texcoco "Guadalupe Victoria" Bicentenario, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 14:30 horas. 041/PRA/368/2025, MARÍA ESTHER SÁNCHEZ PATIÑO, Enfermera Especialista "A" adscrita al Hospital General Texcoco "Guadalupe Victoria" Bicentenario, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas. 041/PRA/369/2025, VERÓNICA GONZÁLEZ CHÁVEZ, Enfermera General Técnica adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Atizapán de Zaragoza, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 15:30 horas. 041/PRA/243/2025, JUANA OLVERA ZÚÑIGA, Técnico en Atención Primaria a la Salud adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Teotihuacán, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas. 041/PRA/244/2025, REYNA MARÍA ORTIZ FUENTES, Técnico Laboratorista con Actividades Encaminadas a la Atención del Paciente sin Seguridad Social adscrita al Hospital Municipal Zacualpan, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas. 041/PRA/245/2025, YOLANDA RODRÍGUEZ TREJO, Enfermera General en Atención al Paciente sin Seguridad Social adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Jilotepec, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas. 041/PRA/246/2025, ALBERTO TONATIUH ORTUÑO MALDONADO, Cirujano Dentista adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Naucalpan, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas. 041/PRA/361/2025, ALEJANDRA DOLORES JIMÉNEZ JINERA, Enfermera General adscrita al Hospital para Enfermos Crónicos "Dr. Gustavo Baz Prada" Tepexpan, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas. 041/PRA/362/2025, MIGUEL CASIANO CARBAJAL, Administrador del CSU Palmar en Atención al Paciente adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Tejupilco, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas. 041/PRA/363/2025, KARLA PATRICIA VEGA BARRERA, Cajera adscrita al Hospital Municipal Villa del Carbón, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas. 041/PRA/364/2025,

BRENDA BERENICE ROJAS LÓPEZ, Apoyo Administrativo adscrita al Hospital Municipal Chiconcuac, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas. **041/PRA/365/2025, JULIA SERRANO GARCÍA**, Enfermera General adscrita al Hospital General "La Perla" Nezahualcóyotl, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas. **041/PRA/422/2025, GIL RIVAS GUAPILLO**, Chofer de Ambulancia adscrito al Hospital General Axapusco, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas. **041/PRA/239/2025, DANIEL LUCERO AGUILAR**, Enfermera General Titulada "A" adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Texcoco, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas. **041/PRA/359/2025, ERNESTO CRUZ GUERRERO**, Laboratorista "A" adscrito al Hospital General "La Perla" Nezahualcóyotl, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas. **041/PRA/357/2025, ELIZABETH FÉLIX SALGADO**, Médico Especialista "A" adscrita al Hospital General "Las Américas", fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas. **041/PRA/358/2025, JOSÉ GUADALUPE REYES GARCÍA**, Apoyo Administrativo en Salud -A4, adscrito al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", fecha y hora de la audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas. **041/PRA/360/2025, ERICK MENDOZA REYES**, Camillero adscrito al Hospital General Ixtlahuaca, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas. **041/PRA/356/2025, MARÍA VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ**, Enfermera General Técnica adscrita al Hospital General Valle de Bravo, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 11:30 horas. **041/PRA/241/2025, LAURA ELENA DE LA CRUZ BLANCO**, Lavandera en Hospital adscrita al Hospital Municipal Malinalco, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas. **041/PRA/238/2025, DARIANA YOLOTZIN JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, Apoyo Administrativo en Salud A-4 adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Teotihuacán, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 12:30 horas. **041/PRA/370/2025, AYLIN MARCELA SÁNCHEZ GARDUÑO**, Apoyo Administrativo en Salud A1 adscrita al Hospital "Ignacio López Rayón" Bicentenario, fecha y hora de audiencia inicial: 08 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas. **041/PRA/371/2025, ANTONIO CORTEZ DÍAZ**, Médico Especialista "A" adscrito al Hospital General "D. Gustavo Baz Prada", fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 09:30 horas. **041/PRA/372/2025, IVON MEDINA TORRES**, Médico Especialista "A" adscrita al Hospital General "Dr. Gustavo Baz Prada", fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas. **041/PRA/373/2025, GEORGINA ORTEGA CRUZ**, Lavandera en Hospital adscrita al Hospital Municipal Tecámac "Lic. César Camacho Quiroz", fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas. **041/PRA/417/2025, LILIA RAMÍREZ REYES**, Técnico en Atención Primaria a la Salud adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas. **041/PRA/507/2025, KARINA ALEJANDRA VEGA FRAGOSO**, Enfermera General Titulada "A" adscrita al Hospital General Atizapán de Zaragoza "Dr. Salvador González Herrejón", fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 11:30 horas. **041/PRA/508/2025, DIEGO DOMÍNGUEZ REGALADO**, Psicólogo Clínico adscrito al Hospital General Atizapán de Zaragoza "Dr. Salvador González Herrejón", fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas. **041/PRA/509/2025, ADÁN GUTIÉRREZ MUÑOZ**, Afanadora adscrito al Hospital General Tenancingo, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 12:30 horas. **041/PRA/510/2025, JOSÉ ENRIQUE BARRUETA MARTÍNEZ**, Camillero adscrito al Hospital Municipal Temascaltepec, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas; **041/PRA/526/2025, ARELI FIGUEROA ROSALES**, Apoyo Administrativo A4, adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas; **041/PRA/527/2025, ROMINA GETSEMANÍ FIGUEROA ROSALES**, Apoyo Administrativo en Salud A3, adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas; **041/PRA/528/2025, MICHELLE ESTEFANÍA DEL RELLO MORENO**, Médico General "A", adscrita al Hospital Municipal Huehuetoca, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas; **041/PRA/529/2025, CESAR GONZÁLEZ GÓMEZ**, Soporte Administrativo "A", adscrito al Hospital General Atlacomulco, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas; **041/PRA/530/2025, CECILIA GONZÁLEZ CASTILLO**, Médico Especialista "A", adscrita al Hospital General San Felipe del Progreso, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas; **041/PRA/531/2025, Iván Neftalí Cárdenas Delgado**, Trabajador Social, adscrito al Hospital General Huiyoxitla Hermenegildo Galeana Bicentenario, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas; **041/PRA/532/2025, JOSÉ JESÚS QUINTERO GARCÍA**, Técnico Laboratorista "A", adscrito al Hospital Municipal Otumba Bicentenario, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas; **041/PRA/533/2025, CINTHYA PEÑA SEGOVIA**, Apoyo Administrativo en Salud A1, adscrita al Hospital General Jilotepec, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 17:00 horas; **041/PRA/534/2025, JESÚS CHÁVEZ RIVERA**, Apoyo Administrativo en Salud A-5, adscrito al Hospital General Atizapán de Zaragoza Dr. Salvador González Herrejón, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas; **041/PRA/535/2025, JESICA ALONDRA ESTUDILLO CAMPOS**, Técnico Radiólogo en Radioterapia, adscrita al Hospital General Axapusco, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 11:30 horas; **041/PRA/536/2025, CLAUDIA YARELY MILANEZ CERVANTES**, Enfermera Especialista "A", adscrita al Hospital General Axapusco, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 13:30 horas, **041/PRA/270/2025, JONATHAN SAMUEL MORGADO VÁZQUEZ**, Médico Especialista "A", adscrito al Hospital General "Dr. Salvador González Herrejón", fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas, **041/PRA/271/2025, MONTERRAT GÓMEZ GARDUÑO**, Médico General "A", adscrita al Hospital General "Dr. Nicolás San Juan", fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, **041/PRA/272/2025, SANTA OSORIO BARRIOS**, Enfermera General Titulada "C", adscrita al Hospital General "Dr. Nicolás San Juan", fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas; **041/PRA/339/2025, GABRIEL NAVARRETE SOSA**, Nutricionista, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Zumpango, fecha y hora de audiencia inicial: 08 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas. **041/PRA/340/2025, SONIA CASTILLO TENORIO**, Promotor en Salud, adscrita al Hospital "Guadalupe Victoria" Bicentenario, fecha y hora de audiencia inicial: 08 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas. **041/PRA/585/2025, NORMA MORENO RUIZ**, Médico Especialista "A",

adscrita al Hospital General Valle de Chalco Solidaridad “Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez”, fecha y hora de audiencia inicial: 08 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas. **041/PRA/586/2025, LEÓNIDES GUZMÁN BRAVO**; Auxiliar de Enfermería “A”, adscrita al Hospital General Nezahualcóyotl “La Perla”, fecha y hora de audiencia inicial: 08 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas. **041/PRA/587/2025, AGUSTÍN ALBARRÁN ÁVILA**; Auxiliar de Enfermería “A”, adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Valle de Bravo, fecha y hora de audiencia inicial: 08 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas. **041/PRA/588/2025, LUIS ANTONIO FLORES ESCALONA**; Soporte Administrativo “B”, adscrito a la Coordinación de Regulación Sanitaria, fecha y hora de audiencia inicial: 09 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas. **041/PRA/589/2025, JOSÉ ÁLVARO ESTRADA NAVARRO**; Apoyo Administrativo en Salud “A-3”, adscrita al Hospital General Ecatepec “Las Américas”, fecha y hora de audiencia inicial: 09 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas. **041/PRA/590/2025, BRENDA ACEVEDO FLORES**; Inhaloterapia, adscrita al Centro Médico “Lic. Adolfo López Mateos”, fecha y hora de audiencia inicial: 09 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas.

PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE, por presentar de forma extemporánea, las Declaraciones, la de Situación Patrimonial y la de intereses, ambas por conclusión del cargo; Infracción a los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 34 fracción III, 46 párrafo segundo, 50 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios: **041/PRA/287/2025, MARTHA ALEJANDRA ROMERO PINZÓN**, Jefe de Unidad de Atención Médica “B” adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Tlalnepantla, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 16:00 horas. **041/PRA/237/2025, LEZLY ELIZABETH ALCALÁ MORALES**, Médico Especialista “A” adscrita al Hospital Psiquiátrico “Dr. José Sayago” Tepexpan, fecha y hora de audiencia inicial: 8 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas.

PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES, Presentaron de forma extemporánea las Declaraciones, la de Modificación Patrimonial y la de Intereses, anualidades 2024 y 2025; Infracción a los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 34 fracción II, 46 párrafo segundo, 50 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios: **041/PRA/282/2025, FELIPE DÍAZ BAUTISTA**, Enfermera General Titulada “A” adscrito al Hospital General Chalco, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas. **041/PRA/447/2025, SANDRA GARCÍA GARCÍA**, Cuidador de Salud adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Teotihuacán, fecha y hora de audiencia: 8 de diciembre de 2025 a las 13:30 horas. **041/PRA/448/2025, VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ GAMIÑO**, Administrativo adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Tlalnepantla, fecha y hora de audiencia: 8 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas. **041/PRA/449/2025, XCHEL CARREÓN ATA**, Encargada de Almacén adscrita a la Jurisdicción Sanitaria Tlalnepantla, fecha y hora de audiencia: 9 de diciembre de 2025 a las 14:30 horas. **041/PRA/480/2025, ALFONSO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, Médico General en Atención a los Pacientes sin Seguridad Social, adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Teotihuacán, fecha y hora de audiencia inicial: 9 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas

La celebración de las audiencias iniciales, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados, en los Departamentos de Responsabilidades y/o Departamento de Asuntos Jurídicos y/o Sala de Audiencias, ambas dependientes del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Álvarez Oriente, número 917, segundo y primer piso, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, código postal 50130, haciéndoles saber que deberán presentar una identificación personal oficial vigente con fotografía y firma. Se les hace saber que en ejercicio de su derecho de audiencia, podrán manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración por escrito o de forma verbal, en relación con las presuntas faltas administrativas no graves que les atribuye la Titular del Área de Quejas, en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, y su derecho a ofrecer las pruebas que consideren pertinentes, así como a no declarar en contra de sí mismos, ni a declararse culpables; o bien enviando su escrito de manera digitalizada al correo electrónico oficial del Área de Responsabilidades siguiente: isem.ciresponsabilid@edomex.gob.mx. Si es su deseo ser asistido por defensor público, le corresponderá solicitarlo al Instituto de la Defensoría Pública en las oficinas de la Dirección Regional Valle de Toluca, ubicadas en Calle Emiliano Zapata, número 207, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a fin de entrevistarse con el defensor designado, hacerle llegar los documentos relativos a la atribución de presuntas faltas administrativas, así como las pruebas pertinentes a fin de establecer la estrategia de defensa a desarrollar en el procedimiento administrativo correspondiente. Se les apercibe, para que en caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, y exhibir sus pruebas, se tendrá por satisfecha la audiencia inicial y por precluido su derecho, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de manera supletoria por disposición del numeral 122 de la mencionada Ley. Se previene a los presuntos responsables, para que en las audiencias iniciales a las que se les cita, señalen domicilios para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México; y se les apercibe para que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se trate de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México, ubicadas en el domicilio antes señalado. **Atentamente.- Diego García Sánchez.- Titular del Área de Responsabilidades.-Rúbrica.**

Se solicita su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, por una sola ocasión.

3075.-18 noviembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

En la oficina registral de Zumpango, Estado de México, el **C. Armando Flores Ángel**, en su carácter de Titular Registral; solicita la reposición de la Partida número **392** del Volumen **101**, Libro Primero, Sección Primera, de fecha **31 de agosto de 2010**, referente al Primer Testimonio primero en su orden de la Escritura Pública Número 3502 del volumen especial número 117 de fecha 02 de junio de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público Número 100 del Estado de México, Licenciado R. Ismael Velasco González, en la que se hace constar los siguientes actos: I. El Contrato de Compraventa, que celebra por una parte "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente representado, en lo sucesivo "parte enajenante" y de otra parte el señor **Armando Flores Ángel**, en lo sucesivo "parte Adquirente"; y II. El Contrato de Apertura de Crédito simple con garantía hipotecaria que celebra como acreedor: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "Infonavit", debidamente representado y como deudor: el señor **Armando Flores Ángel**, respecto del inmueble ubicado en la calle Paseo de la Cereza "A", manzana 03, lote 10 del conjunto denominado "Santa Fe", ubicado en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: Noroeste: 4.00 metros con vía pública, Sureste: 4.00 metros con lote 62, Noreste: 15.00 metros con lote 11, Suroeste: 15.00 metros con lote 9, con una superficie aproximada de 60.00 metros cuadrados; siendo que mediante acuerdo de fecha 05 de noviembre de la presente anualidad, la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, le solicita la **PUBLICACIÓN DE EDICTOS** que se refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México y en el periódico de mayor circulación y Gaceta de Gobierno, por tres veces en tres días, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, ordenados en el mencionado acuerdo, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, Zumpango, México a 05 (cinco) de noviembre 2025.- **ATENTAMENTE.- M. en D. F. María José Galicia Palacios, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Zumpango, Estado de México.-Rúbrica.**

1086-A1.- 18, 21 y 26 noviembre.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.

EXPEDIENTE: 390/2024
PROMOVENTE: Leticia Chaparro Valdez
DEMANDADO: Vicente Domínguez Rangel y otros.
POBLADO: El Jacal
MUNICIPIO: Villa de Allende
ESTADO: México

EDICTO

Metepec, Estado de México, a 05 de noviembre de 2025.

En los autos del juicio agrario citado al rubro, en audiencia de cinco de noviembre de dos mil veinticinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“... SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE ROBERTO Y LUCIO DE APELLIDOS DOMÍNGUEZ DE LA LUZ, por EDICTOS, mismos que deberán contener una breve síntesis de la demanda, a efecto de que sean publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación en el Estado y por conducto de la actuaría de la adscripción en los estrados de la Presidencia Municipal de Villa de Allende, Estado de México y en los estrados de este Tribunal, haciendo del conocimiento de las indicadas personas la existencia de una demanda en este Tribunal, promovida por LETICIA CHAPARRO VALDEZ, en la cual reclama la prescripción positiva de la parcela 253 ubicada en el ejido EL JACAL, MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MÉXICO, con la precisión que el emplazamiento efectuado mediante edictos surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles a partir de la fecha de la última publicación, debiéndose respetar además el término de cinco días hábiles anteriores a la fecha de audiencia estipulada en el artículo 170 de la Ley Agraria, lo cual debe ser tomado en consideración por la parte actora para la publicación en tiempo de los edictos ordenados, con base en la programación de la audiencia de ley que se señala para tener lugar a las DIEZ HORAS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEÍS, misma que tendrá verificativo en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 9, ubicado en Avenida Baja Velocidad número 543, Oriente, lote 27, manzana 26, Colonia Pilaes, Municipio de Metepec, Estado de México, en la que se harán valer todas las acciones, excepciones y defensas y se proveerá con respecto a la contestación de la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas, con la advertencia de que en dicha audiencia se desahogarán las pruebas ofrecidas...”

LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, CON SEDE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

3097.-18 noviembre y 2 diciembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: MOVILIDAD, Secretaría de Movilidad, otra leyenda que dice: Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.

EDICTO

SE NOTIFICA LA DESTRUCCIÓN DE PLACAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, QUE HAN SIDO DADAS DE BAJA EN LAS VENTANILLAS DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; 1, 2, 19, 23 fracción XVI y 54 y 55 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 103 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; Artículos 1, 2, 4 fracción V y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y derivado de las funciones que realiza esta Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, se procede a notificar:

PRIMERO.- La destrucción de placas de servicio de Transporte Público, que han sido dadas de baja en las ventanillas de atención de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.

SEGUNDO.- Matrículas que han sido dadas de baja por diversas causas y declaran agotados los efectos jurídicos de las placas metálicas, engomados y demás elementos que materializan las mismas.

TERCERO.- Relación de 14,150 láminas, para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno, Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 18 de noviembre de 2025.

LIC. GABRIEL GERARDO GARCÍA REYES.- DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- (RÚBRICA).

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 1	CAJA 2	CAJA 3	CAJA 4	CAJA 5	CAJA 6	CAJA 7	CAJA 8	CAJA 9	CAJA 10
PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA
5579JEK	A29262E	1242JFE	8085JFL	A26651E	867384J *	5785JEG	8381JES	7761JEF	3807JES
1651JFH	A28701E	8355JET	783939J	7987JES	A180JMB	753181J	A571JLB	A29167E	A540JTR
A180JEE	743745J	A970KEC	A28962E	7732JGF	A981JTC	A104JTR	A783JMD	A98956E	A03056E *
A775JMA	5190JES	A955JEE	A324KAA	4186JFC	A519JTH	A28725E	A380JLB	783493J	A631JMD
A553JMA	A324JEF	6211JEX	121338K	A606JZC	A259JMD	A170JTC	A301JEC	4361JES	769566J
A28944E	1872JGJ	A518JEH	7819JEE	A602JZC	1040JEX	1445JGH	751975J	1216JES	7666JEL
1088JGF	5611JEK	A691JMC	3759JFL	A059JEJ	3027JEX	958345J	090566K	3074JEF	A399JZB *
A29457E	1783JEY	3930JGE	7841JGF	A012KED	A037JED	4519JGF	5009JEL	5264JFA	A566JEE
A025JZB	A014JME	A998JMA	1191JGA	A022JTY	7172JEC	743580J	7147JEL	A05019E	3514JFC
A822JLA	867265J	A375JTP	2784JFC	A26509E	A930JTE	A014JTY	5985JEL	7266JGF	4081JFC
A398KAA	A140JEB	A325JLB	837910J	A418JME	3463JGC	3871JFF	1326JEY	1735JFD *	2456JFE *
744908J	6416JEX	3847JES	8788JEF	5507JES	2919JFC	A156JEL	6801JFA	A381JMA *	A418JEE
958700J	A577JTT	A091KDA	5546JEY	A27577E	A076JTB	7448JGF	A04702E	767820J	7770JEK
835950J	A274JLA	9802JGF	750923J	A273JMF	A411KEC	5981JEY	7643JES	120397K	1676JEV
835082J	9304JFA	A443JEK	A383JEK	8917JGF	7224JFE	5797JER	807980J	4589JEZ	A421JEE
A309JTS	807495J	741999J	A616JEE	A605JZC	751960J	A721JTN	A00265F	A27797E	1061JGA
A83985D	744009J	740718J	A595JEH	A603JZC	A364JTB	742667J	A893JTS	090120K	A012JZC
8250JEK	3492JGE	A021JTM	A895JTV	1404JEY	5542JFL	7075JES	A09280F	A04669E	A666JTU
2223JGE	A451JTA	6520JFA	867475J	A992JTB	3366JFF	A045JEL	1288JGC	A873JME	A921JTT
A23534E	A353JMF	A284JTW	1115JEU	A510JTC	4275JEL	A24598E	ME614A2	2736JEV	A646JTS
A404JTU	A117JEJ	5550JEW	A689JMB		5051JGF	A209JMF	090069K	757372J	8792JEN
4416JFF	5625JFA	A546JMA	6866JEK		1282JFD	5889JEX	2423JGF	A77162D	
8254JEV	A84511D	3143JGE	747820J		A673JME		A228JEJ	757245J	
2789JFA	A892JTW	060444K	743676J		1211JFA		752516J	757240J	
9780JES	A679JTB	752095J	A771JEJ		8267JES		754633J	A735JLA	
					751188J			A295JLA	
					807062J				
					24546				
					26062 *				
LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 40	LAMINAS 56	LAMINAS 44	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 39
TOTAL A PUBLICAR: 479									
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO													
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO													
CAJA 11		CAJA 12	CAJA 13	CAJA 14	CAJA 15	CAJA 16	CAJA 17	CAJA 18	CAJA 19				
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA				
4757JEW	A446JZC	835566J	A868JTH	867029J	A039JTS	A24557E	A378JLB	A641JLA *	A163JMJ	6138JGF			
3805JFC	A594JEF	A288JMC	A497JEJ	1731JGD	A338JYA	A27060E	5520JEF	A853JTG *	A106JTU	A608JEC			
2739JGD	A439KEB	857278J	3892JES	A325JZA	5286JEX	121604K	A478JMF	A529JTU	A790JEG	9425JEV *			
6133JEH	1890JGF	9729JEG	A534JMB *	1325JGH	A787JEE	A289JEL	739284J	A939KDA	5560JEL	A417JMA			
5510JGF	A211JTU	A402JEC	A725KEA	7416JGF	6159JFE	2871JEM	A03783E	360016K	738853J	A27689E			
A149JEC	1285JHA	6792JEX	A377JME	A859JEE	A25461E	A028JEL	090464K	7724JFL	A843JTM	A290JTP			
7936JEK			2643JGD	3999JFL	8458JFL	3294JFH	4051JFL	6672JER	4292JGE	A603JEL			
836514J			6795JEX	A84200D	A538JMA	1210JEJ	781829J	2649JEF	3137JEY	A276JMB *			
061608K			A261JTU	4401JEL	7684JEJ	3135JEW	5305JEL	1213JGJ	7225JEX	807510J			
5726JEL			2493JFH	4919JEL	3197JFE	5199JEG	6299JEL	A465JZA	A028KED	A83973D			
060045K			781874J	6454JEL	120680K	8441JGF *	3355JGC	A661JTJ	A271JEL	A750JEK			
727143J			7795JEH	4597JFL	A27900E	3133JEY	6879JFL *	3138JGC	A653JMC	A26133E			
748825J			A460JLB	A285JMC	A27046E	A99581E	6583JEL	A694JTL	743842J	A068JTJ			
A559JEA			6759JGF	3845JGC *	748688J	8804JGF	A77539D	6741JGF	8181JFL	5090JEL			
2470JGF			A357JMB	1971JEY	A464JTE	770533J	3814JGC	A815JTA	838487J	3713JGC			
770837J			A03968E	A05173E	6733JFL	A084JTF	6045JFL	A284KFA	A601JME	2936JGC			
A207JYA			090091K	A84920D	A872KDA	2288JEK	A704JLB	A383JTB	A716JME	A927JME			
3125JFA			A439JMC	2266JFH	A138JEE	122095K *	A560JMC *	1K0JE694	A764JTP	771055J			
A27740E			A457JME	A729KEC	A294JLB	A649KEA	A577JZC	A072JZC	770679J *	A585JEL			
A28240E			4479JGE	2529JFL	2104JGE	2636JGE	A27494E	783164J	A210JTE				
4537JEX			A960KDA	A032JLA	A663JEL	A877JZB	A27863E	782083J	1610JGD				
121906K			A044JEL	A902JTV	A602JEL	A850KEB	A037JGA	3369JFH	4609JGF				
A03757E			A569JTC	A284JTT	A661JEL	120910K	A306JME	3650JFA	A83349D				
1046JGA			2193JFC	A83505D	090896K	A152KEB	A27745E	061184K	A27485E				
A629JMB			4261JGC	A289JTW *	A03019E	1946JGD	2348JGD	A140JMF	2066JGE				
A320JTT			A100JTY	839072J		A810JTF	5517JEF	3822JEV	781418J				
807598J			1914JGE			6161JEK			7860JEK				
738355J			A399JLA			A219KED							
A458JTI			837272J			751403J							
LAMINAS 70			LAMINAS 12	LAMINAS 57	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 52	LAMINAS 50	LAMINAS 50		LAMINAS 93		
TOTAL A PUBLICAR: 484													
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO													

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO										
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO										
CAJA 20	CAJA 21	CAJA 22	CAJA 23		CAJA 24	CAJA 25	CAJA 26	CAJA 27		CAJA 28
PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA
A749JTT	A268JEF	A25422E	4852JFL	A24649E	7344JEL	5003JEL	A255JMD	A259KEA *	1774JEY	A612JEB
7143JFL	3210JFH	A562JMA	A27773E	A27101E	A280JTE	A282JZC	A23988E	A904KEB *	8162JGF	A10433F
7382JFL	8332JFL	A529JZC	3208JGC	A978JTK	9268JGF	4274JEZ	A344JEK	A9559JEG *	A296JTV	2413JGA
A204JTH	8066JEK	807796J	3244JGE	A705JEJ	A585JEJ	A481KFA	A579JEJ	8530JGF *	3047JFD	A10659F
A032JTV	1041JGD	4861JES	A084JME	A687JEJ	7538JEX	A98779E	736788J	A694JEK	7172JGF	2452JEY
A00495F	5059JFL	ME550A1	4644JES	4613JEZ	A520KDA	852754J	A05538E	A03561E		A84846D
781114J	A03238E	A85159D	A410JEJ	6335JET	2322JEF *	A84739D	A77536D	A121055K		9590JES
A99282E	A27753E	8126JEV	4205JGF	A27812E	A84971D	A228JMF	A77537D	753716J		2827JGC
A329JMF	2389JFD	A995JME	770784J	2946JGD *	A84936D	A759JEJ	A77542D	A718JTH		A630JZC
A618JTX	A147JTV	3957JGE	3338JFH	1740JGF	751625J	A616JLA	A77534D	090784K		A25146E
A600JLB	1013JHA	9692JEE	769386J	A417JLA	5775JEH	7314JES	A77535D	8695JFL		A83403D
1733JGC	2309JGC	727338J	8085JEK	A096JEF	A232JMJ	4883JFL	A830JMF	2751JEY		2613JGC
A692JEK	6484JES	727336J	1908JGC	A517JTC	A333JTF	A84951D	A24462E	A388JTX		A77158D
A253JLB	090352K	A403KDB *	120066K	A532KEB	2300JFL	A915KEC	A450JMB	A307JEG		3719JGC
A806JMA	836423J	A745KDA	A867JTK	2994JGD	2909JGD	771061J	8307JFL	A84060D		1918JFF
4169JFL	A587JTE	9687JEG	6173JEY	5647JFL	8102JEL	A467JTS	739707J	7231JFE		1237JEK
061082K	5563JEY	A160JEL	1523JGC	A24897E	A28900E	4637JEZ	A252JLB	850EC096		756201J
A280JMJ	A377JTW	7648JEJ	1873JGA	A768JED	A197JTM *	757239J	5486JEF	A041JMD		2772JES
9548JEE	1135JEU	7304JFL	1003JGJ	A26572E	A969JTT	A099JTV	5236JGF	A032JMB		7277JFL
4351JFL	A373JTW	A917JMD	4381JGF	A25728E	1174JGL	3476JFC	854261J	9346JFA		770675J
1608JES	9628JER	A221JME	A84513D	6431JEX	4990JEL	A122KEC	4744JEF	752326J	1HRG51	
2961JGD	3091JEJ	1564JFA	A25627E	A177JED	A28342E	A739KEC	A645JMD	752186J	1HRG52	
A514JEL	6098JFL	A956JEK	061394K	9722JEE *	746763J	030011K	A83277D	752264J	1HRG54	
A821KDA	1414JFH	A890JTE	A83351D	26332 *	A27686E	771063J	6116JFL	9813JEU *	1HRG35	
784556J	A976JTW		A29223E	4661JFA	7249JES	A072JMJ *	1066JFH	714608J	04059	
			A28319E	7587JEW	748867J	783004J *	2289JGE	150227K		
			A84840D	A058JZA			808496J	A23502E		
			1740JEW	A621JZA			807466J	770170J		
			3124JGE	7933JGF			270892K	A200JEF		
		A459JME	2577JFD			A09035F	A137JTY			
LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 47	LAMINAS 117		LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 60	LAMINAS 65		LAMINAS 50
TOTAL A PUBLICAR: 539										
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO										

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 29	CAJA 30	CAJA 31	CAJA 32	CAJA 33	CAJA 34	CAJA 35	CAJA 36	CAJA 37	CAJA 38
PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA
715083J	A350KAA	9580JES	A436KEC	7464JGF	A98746E	ME169A2	728089J	3945JGE	1611JEG
6844JFL	867391J	A84952D	A974KEC	3017JGF	A639JLB	060800K	1HRG53	1127JGH	8952JER
A77408D	6738JEK	2156JFH	A972KEC	4738JFE	8390JGF	ME554A3	1HRG36	A221KAA	8499JEK
5030JFL	A166JEE	8528JES	A722JEK	4237JGE	2664JGE *	A03061E	A852JEH	3485JGE	6860JFL
752964J	A146JMC	A23609E	A564JLA	3171JEY	2256JEF	A05610E	A730KEA	3483JGC	A776JTW
9536JEG	A750JMD	A28289E	241548K	1524JFC	061062K	A04768E	A700JEK	A133JMC	A28038E
A147JMG	A05012E	2388JGD	5111JEL	A84362D	A562KDA	A00511F	A419JEK	744428J	A954JEK
783957J	1298JFD	3312JGE	A367JTV	A556JEG	1825JEU	2922JCG	A146JEK	756616J	6334JES
808082J	2907JEW	A508JEK	747412J	A142JZB	6585JEK	A346JTT	A413JEK	A522JEA	783814J
747528J	8001JFL	A24467E	A797JEE	A058JEJ	2487JFC	7176JEW	120438K	A704JTM	1363JFH
A09949F	A186JTW	2355JES	A397JEM	2640JGD	6077JEL	A04312E	8548JEJ	A569JEM	A877JME
6893JEH	A83003E	7434JFA	A975JEA	3489JGE	A83013D	A04308E	A23644E	2776JEY	867053J
A412JTU	7589JFL	4006JEW *	5930JEL	A27728E	766562J	A04939E	121701K	A336JTH	757487J
A05308E	A806JLA	5119JEL	2594JEV	808147J	766469J	3958JEK	A620JEK	6589JGF	1227JES
A071JEB	6750JEK	1320JGH	A725JTZ	A682JEF	A651KFA	8999JET	A03726E	A713JTN	744332J
A719JEG	A29232E	2195JFC	4310JEZ	A84502D	1528JGE	A711KFA	A139JEK	A26495E	A27784E
A014KDA	A987JME	121746K	A647JTH	856EC062	736670J	A04117E	A138JEK	7946JEK	9109JGF
3570JEH	2323JFL	A463JGA	A249JZC	4487JGF	A728KEA	A28054E	9107JEU	090180K	8520JFL
3234JFA	A26969E	1689JGE	A446JEL	A335JYA	A03437E	A28186E	7486JEK	753521J	A124JTG
6705JES	A973JMC	A291JEL	A947JEG	A104JED	6561JEL	2532JFE	A29109E	A84658D	2891JFC
120675K	1977JGC	A486JMC	2137JGA	3626JGC	838468J	A656JEJ	A159JEK	770204J	A224JTL
5295JER	4484JEK	727367J	A852JEL	A731JMC	A708JTH	807987J	A950JTF	A717JTG	4170JFL *
9083JES	9323JET	A25715E	4697JEZ	8549JEK	A664JTS	A04637E	4482JES	A376JEM	A29529E
A721JLB	1455JGC	1048JGH	3082JFB	A28198E	A344KFA	807123J	A83819D	A704KFA	A28912E
A872JMB	3263JES	A276JMF	A779JEJ	4345JEW	A495JTN	A27944E	1HRG46	A496JTT	A11914F
		740979J		A646JMA				3048JFD	
		751018J		A686JEK				1069JGD	
		A720JTU						A783JTY	
		A676JTB						1650JEV	
		A154JLC						A282JEJ	
LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 59	LAMINAS 50	LAMINAS 54	LAMINAS 49	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 60	LAMINAS 49
TOTAL A PUBLICAR: 521									
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO								
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO								
CAJA 39	CAJA 40	CAJA 41	CAJA 42	CAJA 43	CAJA 44	CAJA 45	CAJA 46	CAJA 47
PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA
751033J	A874JTP	A586JTK	A29576E *	A04895E	3306JEJ	B686JFL	B67545J	A24032E
A04738E	061173K	A827KFA	A215KEB	A04705E	A138JMB	A116JLB	A04687E	8479JES
B348JFL	122005K	A422JEK	A26876E	753913J	2055JGA	A29596E	1606JEM	8370JFL
A045JTD	B343JFL	1621JGD	3675JEX	3851JGC	5002JFE	A24604E	2191JGC	A128JMC
A262JTL	A24353E	122199K	A85150D	2946JFD	1691JGA	4501JEL	A237JYA	9874JER
752915J	A29608E	7271JFL	A406JTG	A210JZC	A25883E	B620JEV	120350K	A638JEL
A03183E	2946JFB	A24419E	B60EC100	A562JTN	742565J	A27807E	090249K	7151JFL
3370JGF	748205J	4392JEL	AM518FY	B38169J	A979JTP	837361J	A05051E	A11527F
A761JEJ	A851JEF	2569JGA	AM742FY	B37079J	2663JGD	A818JEE	061157K	A664JEL
A677JEJ	852405J	7338JEL	AM044FZ	A238JEC	A848KEB	A11494F	9342JFA	A079JTF
A84731D	A955JLB	3746JFC	A973KEC	3616JGC	2086JGJ	090460K	1692JEK	A650JEL
090567K	749896J	6689JEK	A536JZC	9354JEG	A422JMF	1599JES	7183JEL	2723JGE
A123JTJ	6802JEY	A478JTA	7176JEK	A09078F	A00559F	6657JEK	8672JFA	4319JEG
2706JGF	A28217E	7941JFL		A134JTP	7447JFA	1854JGD	A111JTJ	752991J
A694JEJ	A435JEL	5597JFE		A321JTV	2059JGA	A526JTR	A702JEJ	3132JFH
A515JEH	2658JGA	A091JMD		2105JGD	ME330A2	A038JTT	1232JFH	
A322JTW	5888JEL	A28837E		2973JGE	1035JGH	1524JGC	784582J	
A772JEJ	A510JEL	A25334E		741365J	A25245E	A197JEF	A425JEA	
A04947E	3443JEG	A25161E		1314JEY	A28131E *	A99204E	9396JER	
A03132E	746319J	A03985E		B67978J	A10912F *	A27193E	6123JES	
A445JTJ	738564J	061178K		A028JTS	ME389A1 *	3576JGC	A766JEJ	
B60EC070	4241JFL	A419JEG		A881JMB	ME272A1 *	A003JTB	7252JES	
B38903J	1228JGE	835640J			A589JME *	3659JES	A310JMA	
A864JZB	030027K	1276JGA			835150J *	A092JEC	122113K	
A308JTU		360306K			A703JME *	A468JEK	A29024E	
					2721JGD *			
					A84903D *			
					A501JLA *			
					A26309E			
LAMINAS 50	LAMINAS 48	LAMINAS 50	LAMINAS 25	LAMINAS 44	LAMINAS 48	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 30
TOTAL A PUBLICAR: 395								
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO								

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 48		CAJA 49	CAJA 50	CAJA 51	CAJA 52	CAJA 53	CAJA 54	CAJA 55	CAJA 56
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA
1KXM151	1KXM178	A27633E	A84136D	21489	A29274E	8274JES	ME180A2	3383JGE	4258JFC
1KXM152	1KXM179	744982J	754172J	AM071FZ	1208B1K	7231JEJ	ME200A2	A169JFA	A27741E
1KXM153	1KXM180	120473K	A349JEL	AM845FY	747962J	A84038D	ME202A2	2202JGC	A29353E
1KXM154	1KXM181	121772K	A24743E	ME215A2	A720JTW	A84351D	ME155A2	2169JFH	2905JEF
1KXM155	1KXM182	A29120E	ME393A1	ME214A2	A523JMA	A073JTA	ME204A2	2219JFC	A29127E
1KXM156	1KXM183	2690JGE	02799	ME212A2	2938JGA	2045JFA	ME206A2	6439JFL	A29345E
1KXM157	1KXM184	1192JFD	753175J	ME132A2	120381K	A27458E	ME207A2	A121JLA	A587JMC
1KXM158	1KXM185	3041JGC	ME178A2	ME131A2	A28887E	A25207E	ME208A2	A00557F	A952JTB
1KXM159	1KXM186	1528JGJ	23323	ME128A2	A271KDA	A24881E	ME183A2	769402J	1843JGC
1KXM160	1KXM187	1384JFF	AM434FZ	ME210A2	A095JEC	3698JFC	ME184A2	4542JEG	A792JLB
1KXM161	1KXM188	A84270D	AM106FY	ME209A2	5877JER	A992KEB	ME187A2	A544JTU	8513JFL
1KXM162	1KXM189	A186JFA	AM678FY	ME191A2	A374JEK	867765J	ME211A2	5313JGF	A630KDA
1KXM163	1KXM190	4521JEZ	A04944E	ME230A2	A983JTB	767120J	ME213A2	6050JEU	A98033E
1KXM164	1KXM191	1343JGA	ME629A2	ME231A2	7759JEU	A26553E	ME216A2	2406JGE	270284K
1KXM165	1KXM192	782140J	AM037FZ	ME136A2	7652JEU	4195JFL	ME195A2	2945JFL	A799JEJ
1KXM166	1KXM193	7034JEN	04092	ME194A2	A640KAA	1062JGD	ME139A2	5800JEG	A725JEJ
1KXM167	1KXM194	9444JFA	ME182A2	ME177A2	A352JME	839105J	ME137A2	AB4763D	A079JYA
1KXM168	1KXM195	2165JGD	08827	20911 *	838207J	A340JTU	ME141A2	A975KEA	241345K
1KXM169	1KXM196	A29324E	AE185U	ME570A1 *	A705JLA	8752JGF	ME140A2	1845JFH	767684J
1KXM170	1KXM197	25063	05983	ME031A2 *	A713JLB	767160J	ME157A2	770046J	781814J
1KXM171	1KXM198	24538	A226JTD	04352 *	A689JEJ	837112J	ME158A2	7831JEK	A246JEJ
1KXM172	1KXM199	24567	08834	ME168A2	6529JEL	3992JFA	ME159A2	4271JEL	A29354E
1KXM173		1806JGF	ME098A1 *	ME156A2	A238JTW	A920JMC	ME160A2	5867JEY	3585JFC
1KXM174		A10284F	ME569A3 *	ME174A2	1130JGH	8877JES	ME193A2	3860JGC	A154JMA
1KXM175			26333 *	ME113A2	2056JEX	1938JFH	ME192A2	3224JGC	A417JYA
1KXM176						838190J			
1KXM177						A84854D			
LAMINAS 98		LAMINAS 48	LAMINAS 47	LAMINAS 46	LAMINAS 50	LAMINAS 54	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50
TOTAL A PUBLICAR: 493									
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 57	CAJA 58	CAJA 59	CAJA 60	CAJA 61	CAJA 62	CAJA 63	CAJA 64	CAJA 65	CAJA 66
PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA
A555JEL	736689J	1721JES	A674JTA	A784JEJ	746030J	ME138A2	6918JEK	A007JME	A309JTL
757411J	4875JEL	5928JFA	A853JTX	A686JEJ	A282JMD	ME154A2	A452JEE	7806JEK	A169JZC
A700JTM	A269JLA	2139JFC	957971J	A020JEK	2038JGE	ME196A2	1441JFC	807941J	A939JZB
A693JEL	9680JET *	A039JYA	120803K	A060JEK	A488JEL	ME197A2	270378K	A503JEG	A155JME
A641JTL	746983J	A989KEC	A11248F	2601JGD	A523JEL	ME201A2	746286J	4207JGC	8371JFL
752256J	A084JLB	3249JGC	1477JFC	090952K	A24873E	ME205A2	A23608E	2122JGA	9991JEU
A884JME	A195JMF	A323JTH	A232JME	A525JLA	A666JTC	ME135A2	5537JFL	A092JZB	1024JGD
A03145E	A497JMA	A549JEK	A085JGA	9474JEF	752539J	ME170A2	4965JFL	A29253E	A554JTK
751871J	2498JFC	A26978E	A165JLC	6929JEL	A214JTF *	ME224A2	6898JFL	1523JGJ	5979JEL
A637JEL	A041KEC	867004J	770867J	A773JEJ	6534JEX	ME697A2	A247JTS	A612JZC	A695KEC
756991J *	5197JEH	754250J	A538JMF	A84069D	A595JEL	ME134A2	A624JME	8031JEK	730383J
757403J	7370JFL	744056J	A540JTU	A806JEJ	A117JMD	ME228A2	A760JLA	5613JER	060408K
3008JFA	783680J	A635JZC	A962JTL	060399K	A787KEA	ME223A2	2826JGF	2679JGD	A170KEC
746805J	A28712E	2475JGA	3774JEX	A28709E	6123JFL	ME175A2	837529J	2061JGJ	A242JZD
A227JMB	A28863E	5784JEK	1206JGA	A05132E	A143JTU	ME166A2	061986K	A300JTP	A529JTS
4587JES	A149JEG	3047JGE	958434J	9170JEG	A721JMD	ME165A2	A554JEC	A901KDA	A771JTX
A415JTR	A614JEF	8333JET	A28995E	2197JGC	A625JTF *	ME164A2	2433JGC	8838JFL	3132JGC
1686JFC	3503JGE	A549JTF	A05082E	A807JEJ	A887JTK	ME229A2	A696JEJ	A090KEA	A243JZD
A844KEC	7807JFL *	A197JEJ	A04040E	A24539E	A290JEL	ME247A2	957565J	A943JMB	1490JGC
A986JMB	8129JEP	360237K	6418JFL	5282JES	7784JEK	ME237A2	2817JGE	1689JEK	A126JTU
2715JGE	A09284F	A03683E *	5034JGF	A749KEC	A033JGA	ME236A2	3135JEV	A05099E	958425J
A413JLA	A10587F	1983JGD	769980J	770587J	A713JZC	ME235A2	4158JFF	9850JEG	A09966F
2219JFL	4111JFA	A09077F	2909JGE	3755JFF	A521JED	ME227A2	A05178E	7644JEJ	783383J
A489KDA	4492JFA	A10187F	A84328D	A983JTP	5314JEL	ME238A2	A05644E	A27612E	4160JFC
A85030D	A10353F	4667JEZ	6745JEK	2901JGD *	746291J	ME239A2	A546JTG	5390JFL	A340JEB
061203K	A967JMA	A23597E *		2703JFD *	2380JEK			A453JMD	
A620JTY								3819JFC *	
7485JEL								2423JGD	
3986JFL								4604JGF	
A389JMD								1820JGD	
								6555JFL *	
								A075JMD	
LAMINAS 59	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 62	LAMINAS 50
TOTAL A PUBLICAR: 521									
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 67	CAJA 68	CAJA 69	CAJA 70	CAJA 71	CAJA 72	CAJA 73	CAJA 74	CAJA 75	CAJA 76
PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA
4685JEZ	750392J	A108JTD	A194JEF	A114JTC	A84932D	04193	A406JTT	1931JGC	A115JLB
4621JES	A26285E	8037JEV	A702JLA	808252J	A27053E	04145	1145JFD	A945JME	A902JMB
7609JEL	1890JGC	A701JEJ	1509JGE	A05469E	A356JLA	04159	4632JEZ	6731JFE	7677JFL
A001JTV	AM529FY	1792JEG	A177KEB	9495JES	5801JEX	A674JMA	A007JLC	807304J	241714K
121628K	2906JGE	A794JEJ	A804JEJ	A235JTP	A586JEH	1960JFC	4673JFL	A109JEE	718397J
781581J	A29230E	A011JEK	747657J	A957JZB	A470JMD	753065J	A519KDA	A24685E	9607JGF
A85301D	A994JTM	5574JEH	6444JFE	A874JTT	A29409E	959176J	6078JEL	2582JGD	A867JEL
1472JGC	A465JTE	A021JEK	A214JTM	4459JEZ	2940JEH	6205JEY	8098JET	2399JFL	4858JEL
2437JGC	766855J	A209JZC	1238JGL	1129JGE	863EC074	8476JGF	9708JER	737734J	A29448E
766390J	782093J	A208JZC	A205JEF	A710JMF	6672JEK	A884JZB	A26168E	1159JGL	8884JEP
5587JEK	A77143D	A688JZB	754435J	A27097E *	A790KEB	3092JFA	120660K	A186JLB	A878KEC
090099K	3579JGE	1665JER	A750JME	2770JFB	7747JES	3690JFC	A623JLB	121618K	A041JMF
A26166E	2869JGD	A033JTH	A009JEK	1765JGE	8097JFA	ME586A1	1751JEK	2153JFH	1HRG40
737489J	3539JFL	A744JEJ	3412JEX	4513JEX	2986JFA	A196JEJ	2646JGC	A198JMC	121439K
740246J	A25314E	3403JFA	8025JFL	754128J	A832JTJ	4421JEL	7826JEW	4563JEZ	060597K
121495K	A457JTP	1630JFH	A481JTV	6404JGF	A84953D	4415JEZ	A28350E	7296JEL	3564JGE
A302JYA	2289JFH	A680JEJ	A780JEJ	9600JGF	7823JFL	3787JGE	A28055E	A226JMB	A605JEL
6088JEL	A552JMA	9343JGF	A981JEG	A021JEL	2619JFD	2421JEV	7469JEW	A020JFA	4354JGE
060797K	090629K	1441JGD	3709JFC	A666JZC	1083JFD	A203JZC	A28678E	740367J	9704JEG
A553JLA	8021JFL	751412J	2060JGE	5942JEW *	1066JFD	08753	A28266E	728150J	5835JEW
A709JMF	781606J	A885JTW	A179JMB	5063JEP	3754JGE	1147JGA	1396JHA	A087JGA	A108KEB
A042JEL	120775K	A464JTW	5278JGF	A642JTB	A458KEA	A27943E	240147K	A788JTR	3518JGF
A27082E	867148J	A292JTW	8885JGF	A164JMF	A83141D	2243JFC	7508JEL	A117JTV	2971JES
A894JEG	658NA015	A919JTN	9502JEG	A05248E	A28713E	867357J	867381J	121721K	1065JGF
A011JTN	A797JEK	A04682E	A84301D	750383J	241626K	3500JEF	120661K	807684J	3843JES
				5878JEP					
				A26528E					
				2101JGA					
				A361JME					
				A449JTN					
LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 58	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50
TOTAL A PUBLICAR: 508									
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO										
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO										
CAJA 77	CAJA 78	CAJA 79	CAJA 80			CAJA 81			CAJA 82	
PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA			PLACA O MATRÍCULA			PLACA O MATRÍCULA	
8086JEX	ME127A4	A23169E	807518J	1KWD82A	A29107E	2653JGF	3222JGC	A26155E	A949JTU	1436JFE
A370JED	00469	A875JME	A460JEJ	A175JEH	A686JLA	6777JGF	9674JEV	A514JEF	AM093FZ	3226JEK
A211JTW	02888	A04972E	A174JMA	25091 *	2882JEF	2495JFH	6549JEL	A201JEG	5545JFE	A502JLB
A593JEJ	01047	838614J	A458JME	25083 *	A724JEF	9422JES	5453JFL	A069JMD	4992JEE	A031KAB
A595JEJ	24101	9132JFA	A571JME	24524	A754JMA	761384J	907EC061	A964JEE	A613JTP	4771JED
857133J	24018 *	A366JTM	A23541E	24559	7227JEK	5645JGF	3457JGC	A272JEJ	2665JFC	A236JZB
3913JFL	ME774A2	A073KDA	837110J	24563	6550JEY	4392JFE	6696JEV	A995JEK	A28067E	1431JFA
2459JGD	ME775A2	A03456E	5152JEM	24526	A578KEA	6060JFE	838623J	A537JZC	9997JGF	A303JYA
A999JTM	ME752A2	2983JEX	7587JFL	24572	6348JFL *	9303JGF	7678JFA	A621JEK	770387J	1833JFE
A679JME	24345	A920JTL	A28315E	25005	2870JGE *	7596JGF	4084JER	A342JMF	A84175D	3247JEW
A115KEA	24350	A29329E	2423JFH	24569	7477JFL	808212J	1675JEC	A28144E	746227J	A706KEB
A84649D	24318	5643JFL	A85045D	24413	1359JFH	754627J	1011JHA	A036JZC	867736J	4358JEW
5632JFL	24315	2030JGD	A84169D *	24412		1506JGD	6030JEW	A437JEJ	7644JEV	1270JHA
A317JMA	24380	A26580E	1936JGE	A04966E		3673JFC	7546JES	A795JTP	6410JGF	1850JEY
A202JMF	24377	744346J	A287JMD	A412KFA		8077JER	A629JTB	A27929E	A597JZC	1628JEV
8113JFL *	24358	807875J	A83203D	2342JFC		7468JES	A25629E	A009JEJ	A942JTX	A05067E
6066JER *	ME723A2	5819JEB	A10696F	7869JGF		9928JER	A627JZC	A593KDA	A596JZC	750270J
4080JEW *	ME754A2	A29295E	783205J	748452J		1363JHA	A84234D	A373JMF	A587JTF	746449J
A543JME *	24311	7301JFL	957810J	A435KFA		1880JEB	A856JEK	A297JTT	957806J	060617K
4430JES	24378	A29215E	A188JTV	A04831E		767093J *	A26295E	A25860E	A529JZB	
9468JGF *	24365	5810JEL	767724J	3509JEF		8163JEJ	A070JEK	A917JTN	6248JFE	
A84934D *	A403KAA	1518JFC	A233JTC	A368JLA		6255JEY	A300JZA	A353JZB	959276J	
A412JLB *	26356 *	A023JEL	8871JGF	A26333E		4890JFL	A591JME	A775JTX	A99815E	
A947JTW	26351 *	867530J	A04584E	2510JGD		8498JEP	A29544E	A319JTW	061460K	
3217JGE *	25427 *	9084JET	5075JFF	7509JGF		9283JEV	A907JLB		A979JTX	
01834			2295JGJ	4520JFE		958223J	A666JEK		784394J	
ME210A4 *			A887JEG	A337JME		754300J	A882JED		A11683F	
AM184FY			4735JES	A045KFA	3855JES	A225JZC	A274JEE			
AM009FZ			1041JGM	A799JZA	270292K	A408JMA	5449JES			
AM052FZ			2699JEF	168BJEY	9701JFA	A29680E	765568J			
21496 *			765709J	AM089FZ	838028J	A427JEK		867759J		
LAMINAS 52	LAMINAS 46	LAMINAS 50	LAMINAS 143			LAMINAS 171			LAMINAS 100	
TOTAL A PUBLICAR: 562										
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO										

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO										
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO										
CAJA 83	CAJA 84	CAJA 85	CAJA 86	CAJA 87			CAJA 88		CAJA 89	CAJA 90
PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA			PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA
6007JEW	5596JES	08995	AA059	07854 *	6619JEK	A27607E	A952JEF	2974JGD	762534J	957774J
3021JFH	A235JLB	04146	AA278	02844	4037JGE	ME336A2	A139JMG *	2679JFD	A28976E	2135JGD
756665J	A25645E	02829	AA713	4248JEZ *	3013JEY	A29521E *	A498JMC	1281JGH	A29005E	7029JFL
756664J	3203JFH	04106	AA553	1199JEW	ME545A1 *	5741JEK	A635JLA	A723JEF	A28170E	7417JGF
756669J	A304J TU	A83046D	AA552	A23030E	A591JTN	6284JGF	4234JGC	9645JEB	A11244F	6668JFL
756676J	A10153F	060520K	AA286	A28528E	A046JMD	A583JLA	2852JFC	A927JEC	A914J TU	A160JME
A028JMC	A961JMA	05371	AA285	270125K	A181JMB	3784JFC	A425JEF	A718JEC	3549JFC	2993JGC
A25068E	A23018E	05420	AA284	1079JFD	781487J	9516JGF	060429K	A30213E	2286JEY	A00275F
2917JGA	9978JGF	ME041A1	AA283	2121JGE	1700JGE	A28241E	4162JGE	A863JEL	03704	A649JLA
A948KEC	A30064E	ME583A1	AA282	A23582E *	A841JTJ	807423J	A77541D	1441JGC	03969	A28417E
4371JEZ	958184J	ME399A1	AA277	1947JEK	6470JES	A428JTW *	750328J	A23963E	061823K	A159JEL
2982JFH	A10439F	A05058E	AA276	A281JZC	8776JGF	4042JFL	853EC095	A04674E	835625J	741454J
2737JGD	A712JTX	08854	AA274	A23551E	8449JEK	754563J	A859JME	637060J	A054KEB	7258JGF
742134J	A27558E	07107	AA273	753680J	A155JEL	9358JES	A231JMF	2358JGE	A932JTW	A810JMB
A729JTW	A549JEL	ME203A2	AA271	A26670E	837965J	751670J	740250J	A482JEK	2726JEY	A999JEF
751306J	A270JME	ME142A2	AA270	A28428E	746083J	A104JMD	4546JEL	7661JFL	A517JEH	3538JGC
7017JFL	061274K	ME143A2	AA268	867649J	9941JGF	A23117E	A164JEL	5366JEL	A562JTW	1482JGD *
865EC123	A633JEK	ME172A2	AA245	1835JGC	2289JEA	A26756E	A348JLA	A206JEA	2402JEW	6301JFL *
A26330E	A323JEL	ME173A2	AA244	5194JEY	A05242E	1673JGC	7474JEK	A664KFA	A437JED	753357J
A131JLB	4826JEG	ME179A2	AA238	A26962E	6513JEK	748571J	A674JEL	2879JFF	2457JGA	A016JTW
957136J	A04712E	ME181A2	AA237	A23811E	5433JEF	1373JFH	A324JEL	5091JFL	05990	A523JZC
782733J	753688J	ME185A2	AA236	A272JME	3577JGF	3180JEG *	A559JEE	A516JEM	ME580A1	754454J
7668JES	750433J	ME186A2	AA054	A864JEK	754628J		A387JZA	A578JEM	A083JEH	121473k
A857JMC	A27948E	ME188A2	AE113U	060349K	808045J		A05404E	A586JEM	752718J	A321JEL
A28991E	754540J	ME189A2	AE001U	A976JMC	A413JTW		A662JEL		753314J	2179JGD
										A243JMG
LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 137			LAMINAS 97		LAMINAS 50	LAMINAS 50
TOTAL A PUBLICAR: 534										
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO										

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 91	CAJA 92	CAJA 93	CAJA 94			CAJA 95	CAJA 96	CAJA 97	CAJA 98
PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA			PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA
6046JFL	A703JEJ	D60356K	A518JTK	A883JEB	A25155E	A289JEG	A358JYA	852EC200	A753JLA
241620K	A112JEH	742093J	2519JFH	A29028E	A601KEA	A315JEL	A279JEA	A24644E	4112JES
A142JFA	A819JEJ	D60367K	A733JTX	A699JEK	4616JFA	A681JMA	9149JES	1892JFC	A338JEA
3488JEF	A150JTL	8370JEM	A04313E	A854JME	2580JFH	A04034E	7157JEL	A362JTK	1719JGC
2642JGC	865EC085	A25229E	1264JEK *	1725JGC	A872JZB	2631JGF	808006J	A85243D	1093JFL
8603JEV	1KUB390	8339JGF	A606JEA	120875K	A489JEK *	A425JMC	A28059E	A85146D	A343JTC
A932JTS	A24179E	A604JEL	A621JEF	A883JTW	2425JEX	8707JER	A28211E	1978JGA	A05221E
1764JFH	A28494E	A616JMC	A202JZB	1418JEH	A922JTV	A24532E *	A28631E	8172JEW	A514JTW
4043JFC	A28946E	A525JEL	A223KEC	A586JTL	742597J	A03073E	A28028E	A494KDA	A037JMF
1475JGC	A29105E	A669JEL	A03810E	1003JGM	A272JEG	A25789E	753704J	A903KDA	4002JES
A620JMA	2698JGF	A799JTY	5145JFE	752955J	3555JEK	1889JGE	121009K	A83428D	A805JEJ
A740JTI	6825JFE	4961JGF	3866JGC	2170JEU	A03622E	A794JTD	A456JTM	A83123D	A810JEJ
1797JFL	A28997E	A529JLB	8394JEK	A29487E	6727JEW	2340JGD	A851JTK	090922K	A192JME
A943JLA	733639J	A604JEG	738785J	5805JFL	A250JMF	A138JMC	2677JEY	A017JTE	A816KEB
1859JES	777956J	958302J	7036JFL	A04185E	A820JEJ	8207JFA	090496K	A932JTH	A069JEK
9221JEH	4416JET	2652JGD	765533J	A741JTL	A27160E	090809K	4338JGE	A165JTF	A540JEH
783510J	A124JMC	A668JTN	A647JZB	A628JZC	A544JEL	7504JFL	A758JTK	1008JGL	A403JTW
1185JGD	1684JGF	9982JEV	A034JMB	A030JTY	2922JER	A086JLA	1119JGH	A29745E	A393JTN
A967JTC	3145JGF	1283JGF	120591K	753527J	A168JEL	A946JTM	1977JFL	A199JLA	A104JMF
9039JES	3567JEF	A895JTL	A04798E	A254JEL	A274JEL	9790JES	A542JTV	A910JTX	A038JEK
1049JEX	2216JGD	A316KDA	A25968E	837386J	6246JFL	A223KAB	A12634F	867869J	A890JEF
9728JEV	A111JLB	3679JGE	7828JER	747324J	A086JMD	A919JMD	A071JLB	A409JMC	7299JFL
3100JFA	A28139E	A556JMF	5545JEX	4396JES *	5128JES	775298J	784543J *	A163JEL	1175JFA
3959JFF	A24345E	A353JTZ	837580J	1449JFD	A535JEL	3810JFC	4811JES	1183JGC	A29290E
5447JEK	A966JLA	A550JMC	3725JEV	A624KEC	2904JGA	2144JGD	4183JFC	736825J	A684KFA
		5230JES	8796JEX	A941JTX	A632JZC			A29115E	
		A156JMJ	1259JGH	A373JED	A987JEK			9383JFA	
		A625KAB	4107JFF	A800JEE	2882JFH			6890JFL	
		4404JEZ	867070J	A909KEB	A366JEH			9HRF67	
		A928KDA	A041JEL	1193JGA	A273JEJ			8289JES	
LAMINAS 50	LAMINAS 50	LAMINAS 60	LAMINAS 177			LAMINAS 49	LAMINAS 49	LAMINAS 60	LAMINAS 50
TOTAL A PUBLICAR: 545									
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 99	CAJA 100	CAJA 101				CAJA 102		CAJA 103	
PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA				PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
A99681E *	8212JET	3327JFF	A00623F	A11719F	779147J	3342JFH	9012JET	ME964A1	ME306A2
A668JTF	746654J	A84676D	A99230E	A97927E	1525JGJ	1548JGC	2474JGC	ME941A1	ME300A2
A058JZB	A23016E	A84778D	A98674E	241623K	4773JEG	763281J	1020JGD	ME287A2	ME255A2
A709JTY	A238JEJ	A00108F	770456J	5686JEG	838239J	838409J	7373JEL	21674 *	ME282A2
A100JMA	A85110D	A99543E	A09808F	A274KAA	240405K	2986JGD	A83420D	ME784A1	ME048A2 *
766162J	060411K	A00273F	5755JEL	A97800E	A544JYA	836409J	3464JFL	ME273A2	ME756A1
A346JTY *	A763JME	2262JGJ	A00698F	240547K	7477JEL	4244JEZ	A381JLA	23293	ME269A2 *
A407JTH	A011JTP	A04876E	315NZ055 *	A98001E	2383JGJ	7558JEH	A789JLA	ME017A2	ME781A1
A937JZB	A83157D	090491K	5335JFF	1776JGJ	778870J	838607J	A587JLA	ME323A2	ME990A1 *
AM777FY	A84725D	A09561F	A98245E	857392J	A106KAB	060336K	754142J	ME808A1	ME795A1
807494J *	A84789D	958807J	9157JEG	837857J	968518J	762066J	A04816E	23966	ME820A1 *
A973JTB	838972J	6831JEK	A353KAA	4214JEL	7486JEN	1955JGC	835848J	ME768A1	23995
A995KEC	2072JFH	2307JGJ	3970JFF	A97699E	8586JEN	2442JGC	743141J	ME834A1	23994
A557JEL	8030JES	A683KDA	4689JFF	4328JEG	3124JGC	A04271E	4699JEZ	ME824A1 *	ME826A1
A558JEL	A572JMA	3065JEJ	4318JEN	A650KAA	6258JEL	5477JEF	061197K	ME297A2 *	ME262A2
A559JEL	A25670E	2526JGC	8365JEN	240859K	7606JEL	9039JEP	837324J	02868	ME960A1
741039J	1227JGJ	A97443E	1795JGJ	240897K	5619JEG	861EC096	767742J	ME945A1	ME309A2
1781JGE	3094JGE *	851965J	A99999E	A306JYA	9456JEG	857EC093	A27145E	23917	23969
A709JZC	5425JEL *	4295JEN	851983J	A00055F	061340K	5436JEF	6699JEK	02884	ME045A2
A699JEL	A10241F	8867JEG	957808J	A637KDA	8246JEJ	A83417D	8239JEK	ME752A1	23985
A850JEL	A035JEF	852891J	1718JEY	A638KAA	2489JFF	835733J	1555JGC	ME294A2	08965
A556JEL	A29192E	2345JFF	5663JEN	9252JEG	A97299E	9034JEP		ME274A2	ME752A1
A992JTD	A433JTW	5347JEG	1731JGJ	7827JFF	8151JEJ	7889JFL		ME765A1	ME763A1 *
770065J	A432JTW	1948JEG	770045J	A00604F	1116JGC	2784JGC		ME799A1	ME794A1
7882JFL	8111JFL	957537J	4383JEK	A97608E	A00645F	3240JFL		ME051A2	23986
A497JED	A118KDA	8846JEG *	A99574E	241354K	A84161D	2323JGC		ME310A2	
A29612E		3875JEG *	750712J	060227K	A99657E	4264JEZ		ME316A2	
2148JGF		A97561E *	7058JEK	9638JEN	3094JEN	4583JEZ		ME816A1 *	
1226JGL		779882J *	A99366E	1817JFF	A095KDB	2264JGC		ME777A1	
781441J		A99319E	A98242E	3184JFF	1437JGJ	3290JGC		ME809A1	
		061504K *	1750JGJ	857202J					
		A97557E	A09251F	A98217E					
		A09408F	857447J	A98267E					
LAMINAS 57	LAMINAS 50	LAMINAS 252				LAMINAS 102		LAMINAS 101	
TOTAL A PUBLICAR: 562									
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO								
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO								
CAJA 104		CAJA 105		CAJA 106			CAJA 107	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA			PLACA O MATRÍCULA	
743301J	838588J	A28370E	24002	A308KFA	4811JEG	1527JEC	2658JFH	1071JGC
A726JEK	A26919E	03243	03060	8729JES	8504JES	A394JTJ	A329JME	4393JEE
A683JEK	A315JEC	07857	08719	A26828E	3757JGE	A091KEC	A346JME	A551JME
A918JEF	A190JZA	07335	07947	A253JEG	6412JFE	A29306E	A29196E	A10907F
3267JGC	A216JTN	24514	03037	A394KFA	A418JEJ	4080JEH	120985K	121649K
A533JMF	5869JGF	03259	08881	A460KFA	A365JZA	1184JGD	769932J	120508K
1613JES	5123JGF	02837	08883	3249JEF	A27385E	3282JFL	5485JEG	1261JGL
854EC204	A234JED	ME540A1	03256	A25626E	A25766E	3472JGE	3993JGC	A29178E
A27345E	A679JTW	02825	08958	120780K	A056JEJ	A085JMB	2237JGE	460TL149
4612JES	6976JFL	06205	08796	2999JGE	A480JTU	765007J	4885JFL	A83684D
A353JEH	3301JFH	ME705A1	20877	A716KEC	1089JEW	2483JGC	9504JER *	A84624D
A086JLB	744805J	08737	07766	A565KEC	AM599FZ	746431J	4043JEG	A84276D
A330JEH	748852J	07152	08818	3972JEG	A222JEH	A208JTC	A09044F	5213JEY
A903JTP	121996K	09168	08886	6253JEW	A400JEJ	A063JMJ	807497J *	A857JLA
A131JEK	854303J	ME597A1	03511 *	9726JET	A337JEJ	2424JES	867813J	766940J
A919KEC	779674J	ME590A1	08871	A576KEC	A851JEG	8236JGF	A655JTD	A200JZB
2577JFE	240941K	07469 *	00256	A26463E	2453JES	1077JHA	A987JEF	1110JFC
3085JFH	867379J	05046	04344	A608JZB	838323J	A208JEJ	A540JTP	5595JEF
9606JES	7020JES	24426	ME463A1	A83381D	5204JGF	6787JFE	8101JFL	A04036E
A020JMA	A217JTH	03244 *	28356 *	754567J	120686K	9963JGF	2902JGD	A185JTW
A057JEF	A356JTP	06771	09904	765425J	A917JMA	1222JGE	A059JTK	3879JGF
782761J	769537J	08959	02778	A456JEJ	9741JER	A29328E	3983JFA	A205JTF
763469J	A083JEE *	09370	08118	A407JEJ	A085JMC	120442K	3144JEY	A288KFA
770415J		08279 *	02864	A733KEC	2290JEY	A264JMJ	A817JME	5273JEG
2908JFD		05590	ME720A1	3284JEY	2438JFH	3013JFE	4671JFL	A490JEJ
A276JED		03122	03970	120221K	754006J	A00086F	4007JFL	A417JEJ
4787JFF		07305	ME544A1	A115JZB	A25777E		3819JGE	
2148JFH		03035		A214JEC	748420J		A092JEJ	
LAMINAS 101		LAMINAS 105		LAMINAS 164			LAMINAS 106	
TOTAL A PUBLICAR: 476								
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO								

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO											
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO											
CAJA 108				CAJA 109			CAJA 110				
PLACA O MATRÍCULA				PLACA O MATRÍCULA			PLACA O MATRÍCULA				
A97567E	1143JGJ	778881J	957571J	24009	A492KDA	ME877A1 *	A03954E	2467JGE	727360J	A756JME	
A98551E	A00328F	2289JGJ	770982J	ME122A2	784796J	ME874A1	8077JFL	A430JZA	A28371E *	A451JEJ	
A11211F	853063J	2281JGJ	A84145D	ME120A2	A11127F	ME873A1	2818JGD	A917JEB	4311JEG	3418JFE	
3994JEN	852727J	2963JEK	775956J	ME124A2	ME853A1	ME872A1	A594JEJ	A805JTG *	3692JGC	7339JGF	
A00615F	2943JFB	854057J	769127J	24003	ME852A1	ME871A1	A576JEJ	2252JGA	120568K	8308JGF	
241508K	853637J	957642J	769412J	ME118A2	ME851A1	ME870A1	A013KDB *	A745JEH	A103JMD	6047JFL	
2598JEK	A067KAA	241044K	241321K	ME111A2	ME850A1	ME899A1	A180JFA	060355K	727358J	734449J	
A98087E	A99735E	240301K	853420J	ME930A1 *	ME099A2	ME896A1 *	4377JEZ	A484KFA	2587JGE	3089JFH	
854220J	A98170E	A11074F	9245JEG	ME921A1	ME855A1	ME895A1	A909JLB	2317JGJ	837498J	3001JFC *	
A11341F	A00183F	A97139E	241571K	ME927A1	ME037A2	24811	A193JMD	7679JFF *	A23735E	A888JTF	
A97575E	A99886E	A00083F	241493K	ME923A1	ME038A2	ME121A2	A222JYA	835182J	A409JEJ	A587JTP	
A09168F	851195J	779366J	7552JEK	ME922A1	ME869A1	ME112A2	090545K	A99333E	A05083E	055TX067	
A128KDB	A00291F	A98344E	240987K	ME918A1	ME858A1	24842	A99503E	A431JTB	A05085E	A10517F *	
9295JEG	A99675E	A99464E	241002K	ME913A1	ME857A1	24814	A881JEF	A520JTM	5215JFE	1234JES	
A25401E	743872J	A99485E	8016JFF	ME912A1 *	ME147A2	ME123A2	A229JZC	9427JGF	7577JGF	2801JGC	
A25495E	A83996D	A99550E	A99532E	ME910A1	867974J	ME145A2	A553JEJ	A23361E	270390K	3557JGC	
A11328F	776007J	A99321E	A11489F	ME905A1	ME889A1	ME149A2	A155JTW	A716JTG	A28568E	A578JEJ	
853285J	853717J	A97175E	A84623D	ME903A1	ME904A1	ME861A1	2066JEW	A167JTL	A063JMD	A422JEJ	
A226JYA	A84508D	A99192E	A84747D	ME901A1	ME906A1	ME864A1	2877JFD	1741JGD	3907JFE	1864JGE	
770239J	A99449E	A99562E	A84833D	ME897A1	ME902A1	ME868A1	A054JZC	A09686F	A419KFA	1602JES	
8977JEG	240165K	778673J	A84708D	ME892A1	ME900A1	ME867A1	2036JFC	241989K	1123JGA	7605JFL	
4914JEH	4395JEG	A98338E	A84797D	A052JZB	ME926A1	ME866A1	A755JTK	775381J	739465J	A366JEJ	
A84126D	A00644F	957413J	958317J	1436JGH	ME925A1	ME865A1	A728JEJ	6780JEL	747150J	A472JEJ	
A85002D	A401JYA	A183KAA	853818J	4846JEL	ME924A1	ME863A1	A885KFA	6686JEL	6252JEX	A010JMA	
A84339D	1994JGJ	A00051F	A09030F	4323JFC	ME920A1	ME862A1	1953JEY	9117JGF	8959JES	807315J *	
4362JEG	A349KDB	A12638F		21866	ME919A1	ME860A1	1635JGA	A83336D	5451JEK	A23415E	
A84135D	A99097E	A99483E		ME125A2	ME917A1		A224JZC	A654JZA	A04949E	3582JGC	
241530K	959331J	2228JGJ		ME146A2	ME916A1		A379JTF	8108JFL	4999JEE	1500JEU	
240459K	7983JFF	A026KAB		ME148A2	ME914A1		A440KEC	2411JGC	7834JEK	749926J	
241124K	7345JEL	9772JEM		24854	ME909A1		A518JZB	7949JFL	A904JEE	A05192E	
241331K	240784K	A10259F		24860	ME893A1		A710JTT	A308JLB	3682JFC		
779033J	A00155F	A09960F		5780JFA	ME856A1		A828JTP	A559JTR	1670JEY		
A26216E	A00110F	1717JFF		7523JEX	A365KEA		A25828E	A494JEJ	2458JEF		
A98873E	A00361F	A99650E		A894JZB	ME894A1		A297JMC	727359J	1822JGJ		
A97973E	A00456F	957580J		A549JTW	ME890A1		A454JEJ	727335J	A757JED		
LAMINAS 260				LAMINAS 188			LAMINAS 263				
TOTAL A PUBLICAR: 711											
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO											

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO										
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO										
CAJA 111			CAJA 112				CAJA 113		CAJA 114	
PLACA O MATRÍCULA			PLACA O MATRÍCULA				PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
2032JGF	121515K	1707JGC	1786JGD	A28412E	5107JEK	2717JEX	837030J	2070JEY	857308J	A599JMB
A28766E	839102J	A931JME	4271JEZ	3267JFH	783041J	2792JGD	5290JEY	A809JLA	A977JMD	7014JER
7708JFF	A05613E	3943JFC	A268JLB	A676JMA	9327JEG	7487JFL	741654J	7651JFL	752152J	751168J
A84373D	2964JFL	753137J	7760JFL	7140JFL	A706JEH	2837JEY	1471JGE	A23503E	714620J	060631K
836216J	A29203E	26481 *	A360JMD	A271JME	A492JEJ	A355JZB	2324JEX	4164JGC	A030JEA	A936JMB
ME474A3 *	863EC07B		A24148E *	A243JTL	1674JGC	2654JGD	A28312E	A83780D	781873J	
A995JTH	120158K		A405JEJ	121688K	7638JEF	9HRF32	A659JTT	060283K	A318JEL	
04747 *	1934JGC		6822JEW *	747816J	A478JEJ	4414JEC	A997JTW	3174JEF	1710JGD	
4142JGC	030035K		3284JEF	A25032E	4466JGE	A969JTV	A29379E	2KVP12A	5306JER	
03907 *	060214K		3362JFE	A26091E	3246JGE		A29380E	A220KFA	270243K	
04748 *	A03177E		2322JGE	6463JFL	A549JMC		A29378E	A580JTB	A204JMF	
08996 *	958420J		750800J	9163JEJ *	1693JGJ		7459JFL	A26847E	270408K	
ME642A1 *	753522J		A25865E	8262JFL	A04540E		2665JGC	122232K	751594J	
02820 *	753609J		2122JEF	8485JFL	1478JFH		3089JFD	A05649E	751604J	
A894JME	A423JEJ		A729KFA	A424JTN	5151JES		A488JTC	A353JMB	749708J	
1221JGL	A406JEJ		5340JFF	A194JLA	6183JES		1840JGC	2493JFD	6429JEL	
766488J	5208JEY		2621JFC	9957JES	A413JEJ		6024JEL	8827JEP	A221JMG	
060680K	1930JFD		6431JFL	3868JFE	808325J		4929JEL	3260JFH	4921JFL	
A764JTN	A078JZB		6988JET	9611JEV	A28439E		7924JES	A370KDA	6240JFL	
A546JTL	A438KEC		6116JES	2873JFE	1KUE771		857484J	8224JEC	747163J	
2519JFC *	857060J		A729JTS	A098JZC	1906JEG		121869K	1902JFA	751725J	
5265JFE	A823JME		A183JTH	A817KEC	747906J	AM440FZ	2570JEY	745525J		
2391JGD	7880JEW		1796JGE	A779JEH	8854JES	1504JFD	A272JMJ	A330JEL		
2423JFD	3275JFC		A651JMA	A820JMA *	A451JLB	5265JEV	A985JMD	A564JEL		
A84552D	9681JES		A26206E	9427JEG	7743JFL	A263KAB *	750033J	A322JEL		
8611JFL	270228K		A791JLB	746226J	746859J	1543JGJ	4025JEE	A26693E		
A624JMA	7570JEW		7659JES	838012J	A24277E	A342JEA *	A488JTA	2984JEY		
20947	2798JGE		AA380 *	A442JEJ	A26952E	A109JTM	A28525E	A305JEK		
20919	5545JEY		A569JTA	4941JFE	2204JGE	A823JED	2541JGD	751396J		
A494KEA	A29160E	A28514E	A786JTE	A994JTV	A245JTV	8567JEK	A548JEL			
A893JZB	A288JMD	120520K	6875JEK	A476JEJ	8470JGF	854276J	751940J			
A28326E	743172J	A358JEJ	A460JME	6524JEX	3557JFC	A607JMB	2019JGE			
A27460E	743411J	A378JEJ	A214JEJ	2912JEJ	783034J	A588JMD	A176JME			
6849JFL *	4163JEE	A27211E	A202JYA	A83329D	7405JFL	AA337 *	2531JFH			
741045J	7990JET	A24250E	2924JEF	A85021D	2281JEY		A250JEL			
LAMINAS 140			LAMINAS 223				LAMINAS 135		LAMINAS 80	
TOTAL A PUBLICAR: 578										
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO										

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 115		CAJA 116		CAJA 117		CAJA 118		CAJA 119	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
768803J	A00701F	7714JEX	A243JEB	A288JEG	A425JEM	A193JEC	A035JEG	726615J	6932JEX
240993K	5157JEG	A628JED	5571JEX	A799JEC	2751JEX	A854JTD	9935JED	4429JEX	A121JEA
6281JEL	2062JGJ	4244JEX	A119JEJ	A715JEL	A330JEM	A080JEC	A444JEC	A187JED	7122JEX
240963K	A362KDA	A405JEE	A253JEE	A278JED	A006JTZ	A191JEJ	6304JEX	A373JEG	A778JEK
A99496E	A10038F	A174JEA	A914JEH	A939JEL	A407JTZ	A383JEB	2339JGA	A383JEF	6614JEX
9419JEN	241218K	A751JEJ		A634JEF		2635JEX		A620JEL	
240336K	A180JYA	A544JEK		A433JEL		726587J		A768JEF	
241403K	6598JEL	A997JEJ		A254JEJ		5623JEX		2295JGA	
7604JEL	7281JEL *	A160JEM		2604JEX		9416JED		A788JEC	
5545JEG	A677JYA	A909JEL		A774JEH		2255JEX		A483JEC	
A829JYA	6987JEK	A376JEK		A915JEA		6422JEX		A516JEG	
6277JEL	1911JGJ	A327JEM		2852JEX		A587JEH		A456JEK	
2030JGJ	7059JEL	A225JEJ		2543JGA		A122JTC		A489JEM	
5223JEG		A496JED		A585JEE		3759JFC		2988JEX	
1628JGJ		7927JEX		3647JEX		A903JZA		A586JEE	
241752K		3028JGA	4250JEX	6776JEX	A869JEL				
2895JEM		A882JEA	A701JEH	A781JEB	A006JEL				
9813JEF		A873JEL	A580JED	A793JEH	A240JEM				
9799JEG		A159JEM	A785JEE	A893JEF	A741JEC				
2382JGJ		A032JEB	A891JEL	1596JEX	A479JEG				
A01066F		A513JEH	A005JTZ	2974JGA	A103JEK				
A441KDA		A187JEM	A230JEL	1905JGA	A366JEL				
2154JFF		A066JEA	1816JGA	3396JEX	5666JEX				
270447K	A563JEL	3329JEX	A184JEC	A499JEB					
B57454J	A758JED	A011JEC	2901JGF	A895JEH					
A97769E	A883JEL	4103JEX	1246JFC	A921JEB					
B54176J	3447JEX	A525JEE	A048JTD	A481JED					
777493J	5244JEX	A882JEL	A328JEA	2728JGA					
A530KAA	A469JEM	A389JEM	A503JEE	A950JEK					
A99877E *	A005JEC	3199JEX	A317JEH	A300JEM					
A00131F *	A214JEF	A174JEE	7280JEX	4979JEX					
A00443F *	8076JEX	A162JEG	A637JTN	6668JEX					
A10765F	7430JEX	A180JEM	A835JTI	A417JED					
A85343D	4911JEX	A385JEM	A622JEA	A449JEA					
A97607E	1066JGA	A392JEM	8354JGF	A790JEF					
LAMINAS 92		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80	
TOTAL A PUBLICAR: 412									
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO										
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO										
CAJA 120		CAJA 121		CAJA 122		CAJA 123	CAJA 124		CAJA 125	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
A975JEC	A893JEE	A082JEH	A661JEJ	5929JEW *	A443JEH *	A961JTS	A347JTX	A993JTM	5701JGF	A475JZB
A320JEG	A600JED	A576JEL	A130JEF	A470JEC *	1064JEX	4908JGF	4416JGF	A702JTY	1181JFC	1716JFD
A337JEK	A568JED	A423JEM	A824JEB	A554JED *		A368JEJ	A469JTB	A752JTN	A040JEA	A236JTS
A710JEA	A916JEB	3843JEX	A093JEB	6494JEV *		A181JTB	A574KFA	A110JTM	A931JZA	A801JTT
A814JEA	726618J	A444JED	3799JEX	A928JEF *		4281JGC	7766JGF	2780JEF	A688KEC	A400JTU
A494JEM	A726JED	A943JEB	A264JEG	A450JED *		2415JEV	1620JFC	716176J	A761JZC	8073JGF
A772JED		A584JEL		1250JEV *		A386JTV	A888JTH		A448JTY	
A843JEL		A880JEL		7601JEV *		122054K	7930JEX		A680KFA	
3763JEX		3831JEX		A922JTD *		A884JEC	6952JFE		A084JTG	
A848JEE		A470JEG		7412JFA *		A29364E	1701JEY		A262KEB	
4034JEX		A879JEA		A167JEF *		A24281E	A620JTA		A065KEB	
A030JEF		A910JEF		A768JEC *		754614J	A454KEB		A301JTS	
A442JED		A652JED		7038JEW *		A964JED	4268JEV		A780JTK	
7408JEX		A590JEM		5554JEX *		061181K *	A683KEC		717338J	
2161JGA		A535JED		7936JEX *		7462JFA	A479JZC		A070JTG	
A466JEM		A680JEF		2720JGA *		A664JEC	9183JFA		A230JZB	
A900JEL		A761JED		4038JEX *		A506JEF	A500JTX		A733JTE	
3541JEX		3735JEX		5149JEW *		A24138E	130BJGA		9943JGF	
727313J		3906JEX		7254JFA *		A200JTE	A055KFB		A701JZA	
726717J		A170JEL		6272JEX *		A997JMC	A050KFB		A237JEJ	
726580J		6938JEX		4298JEX *		3803JFC	1058JGM		1123JGH	
A230JTH		A258JEF		A240JEH *		A180JEK	1KWC17B		3513JEV	
A395JED		A604JEB		9582JEE *		A27737E	A974JTC		716627J	
3778JEX		A160JEJ		1957JGA *		1752JEX	A417KEA		A792JZA	
A060JED		A819JEG		2481JEX *		5686JEV	A441JTN		3768JFC	
A304JEB		1140JGA		A106JEB *		1365JER	A464JTG		2771JFA	
A590JEA		726719J		A330JEC *	A034JTA	A336JTC	A358KEB			
5560JEX		2557JGA		A344JEB *	A84015D	A080JTX	A779JTU			
3144JEX		3059JEX		A419JEL *	735630J	5073JFE	1590JGF			
A470JEF		A038JEC		A551JEF *	2124JET	A280JTN	716960J			
A167JEG	A106JEJ	A944JEJ *	1369JFC	A381KEC	A566JTN					
A320JEK	6430JEX	A335JEH *	A248JLB	A602KEB	A324JTP					
A529JEK	A672JED	A347JEL *	A335JEB	A039JTP	A291KFA					
3077JEX	A085JEC	2439JGA *	A27624E	A900JTY	1KXM147					
LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 37		LAMINAS 67	LAMINAS 80		LAMINAS 80	
TOTAL A PUBLICAR: 424										
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAÑO O ROBO										

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 126		CAJA 127		CAJA 128		CAJA 129		CAJA 130	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
A987JTS	715977J	A088JZC	A126JTW	A462JTA	715586J	A872KEB	A161JTR	A429JTX	A034JTZ
A448JTL	2627JFC	A871JTF	728084J	1208JFE	5848JEX	A299JTF	A763KEC	A560KEB	A933KFA
7964JGF	A980JTL	6395JEY	A831JTP	7545JGF	7755JEW	A255JZA	A518KEC	A694JZB	A036JTZ
6281JGF	A261KEA	7717JGF	A079JTW	3416JFA	2534JFE	A338JTA	1KUB398	2414JEF	2KVP64A
8700JGF	A249JTG	A621KEC	A554JTY	6652JEY	A582JTR	5996JEW	A060JTK	1KUE730	A821JTS
A355JTX		A013JTF		9011JFA		A54119E		A910KEC	
2125JGF		A887JTG		A066JZA		A095JEA		A646JTC	
A054KEA		3257JEU		6716JEY		A715JTG		7818JEX	
7654JEW		9329JFA		717309J		4470JEW		1187JGH	
A268JTC		A653JZC		1958JFA		2158JFA		A772JTK	
A761JTX		3322JEX		7970JGF		1119JEX		A897JTI	
A785JTX		716540J		A693JTC		A576JTV		A558KEA	
A270JTB		5301JFA		A054JZA		2198JFD		A727JTB	
A096JTI		9342JGF		5914JGF		A257JZC		A221JTW	
A344JZB		1147JGF		A788KEA		715967J		A997KEA	
7109JGF		1163JFD		9024JGF		3705JGF		A042JTL	
A601JTE		2925JEF		5438JGF		5048JFE		A608JZA	
A800JTA		A327JTD		1474JGH		A671JEE		2214JFD	
A061KED		1837JGA		2898JEY		4134JGF		1037JGM	
1888JEY		1019JFC		2544JEF		2715JEW		A053KEC	
1295JGH		4346JEW		3181JFC		5998JGF		6712JEY	
A820JTC		A094JTC		A170JTD		7829JEW		A161JZC	
A53470E		718651J		1KUE912		3143JEF		A046JTZ	
A194JTB		3224JEY		2164JGF		A575JTC		A189JTG	
2227JFC		6244JGF		9537JGF		6544JFE		A932KFA	
A965JZA		1865JGA		4412JGF		A184KEA		A261JTS	
A121KEB		2567JFC		A312JTB		5337JFA		A305JZC	
2239JFD		A962JTT		A067KFA		3743JEX		8550JGF	
A698JTL		5816JEW		4001JFE		1KUB504		A743JZC	
6040JEY	2744JFD	2387JFC	5186JEX	A927KFA					
A605JTH	2526JFC	9844JFA	A202JTE	A919JEB					
A209JTI	A095JTG	6311JGF	5611JEX	A030JTL					
A194KEB	6029JEU	1033JEV	4235JEW	A329KEC					
A985JTK	1701JGF	6056JEV	A121JEC	5376JGF					
A714JTH	A137JTV	7326JEW	A603JTI	2KVP65A					
LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80	
TOTAL A PUBLICAR: 400									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 131		CAJA 132		CAJA 133		CAJA 134		CAJA 135	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
A109JTN	4192JEX	A670JEH	A162JTF	3052JFC	A667KEC	1729JFC	7640JEW	A119JTW	5733JGF
A906JTL	A369JTD	2814JFD	6612JFA	7836JGF	A288KEC	A53574E	1KUE832	9217JEV	A816JTJ
A926JTY	9397JGF	2771JEY	7830JEU	A768JTV	A417JTN	9153JFA	6663JEW	2344JFE	A628JTF
3170JEF	A701JTK	1246JHA	2343JFE	A54169E	7022JFE	8995JGF	1399JGH	A277KEB	A048KFA
A548JTM	A662JTH	A205JTD	A200JTP	1676JEY	A035JTZ	8333JGF	6475JEW	9192JGF	3307JEF
A791JED		1KWC229		A835JZA		6698JEX		A499JTS	
A043JZA		2820JFC		A342JTC		1469JFD		9035JGF	
4725JGF		1KUE767		3164JEW		2315JFC		A044JZA	
A178KED		1KVP13A		1278JFE		3559JEF		9126JGF	
A848JTW		A930JTX		A128JTL		1KUE696		2640JGF	
7074JGF		3110JFD		2651JGF		718664J		3592JEF	
1054JFD		1KUE739		1078JGH		A545JEE		2959JEF	
A627JZA		4383JFC		2150JFD		4803JGF		1KXM104	
4535JGF		6616JEY		1241JGF		A022KFB		A799JTN	
6194JEY		A073JZB		A045JTZ		6637JFA		1KUE710	
A549JTK		A470JTP		A055JUA		A851JTG		5794JEY	
A647JTS		A813KFA		A669JTV		6681JFA		A307JTK	
6263JEW		A860KFA		A615JZA		5596JEW		A541JTA	
4227JEX		2KVP66A		A681JEF		4970JGF		A808KFA	
6733JEY		6614JEY		A668JZC		1097JGM		A140KFA	
1KUD385		A224JTD		A930KFA		A788JTV		A287JTU	
6329JEY		A372JTS		A242JTN		A260JTS		A537JTG	
A641JTB		1398JFC		1KVP52A		1KUE690		2501JFC	
1223JGH		A837KEA		A901JZA		9541JGF		A309JZC	
A931KFA		9560JFA		A969KEB		A402KEC		1KUD424	
5341JFA		A167JTJ		A671JTN		2331JFC		A308KEC	
5407JEY		1080JHA		A712JTJ		A842JTD		718354J	
3333JGF		4985JEW		A515KFA		A555JTD		A132KEC	
3257JEF		2967JEF		A842JTJ		9304JGF		A189KFA	
A108JTR		A456JTT		A033JTZ		3637JFC		1KUE883	
A135JZD	4894JFA	2KVP70A	1300JFE	8383JGF					
A015KEC	8508JGF	A413KED	A906JTN	9847JFA					
A133KEB	A919JTD	A392KEB	9645JGF	A149KFA					
1932JFD	A773JTK	A610KFA	6720JGF	1061JGM					
1206JFD	4216JFA	A808JTR	3047JFC	3349JFE					
LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80	
TOTAL A PUBLICAR: 400									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 136		CAJA 137		CAJA 138		CAJA 139		CAJA 140	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
A750KEB	9366JGF	7230JGF	1515JFD	6212JEY	A109JTL	A235KFA	6790JEV	9730JGF	1051JHA
3816JFA	8807JGF	9272JGF	A572JTA	6599JGF	A376JTB	2464JEF	8831JGF	9426JGF	9838JEE
3811JFE	A443JTV	714857J	A655JTM	1119JGL	9221JFA	A864JTB	718888J	A451JTH	3128JFA
A520JTG	9216JGF	A078KFA	1KUE781	A972JTD	6552JGF	A235JTV	3394JEF	717067J	A271JTN
5511JFA	A629JTC	A757JTB	A148KFA	4KYA105	1823JEW	1601JFA	A536JTV	A454JTP	A727JTG
1095JFD		A868KFA		2019JFC		A188JTB		A021KEA	
A764JTH		A437JTD		A185JTT		4265JGF		A933JZA	
A135JTX		1889JFD		A870KEA		1781JFD		A391JTM	
A208JTR		1KUE882		A047KEA		A911JTA		1260JGH	
A174JTA		8641JGF		1KUE741		2573JEY		A809JZB	
7365JGF		4257JEW		1KUE879		A649JTB		4423JFA	
9895JFA		7314JEW		1KUE737		A53696E		A825JTL	
1924JGF		3417JFC		A050KFA		4276JEW		1534JFC	
715974J		A202KFA		1031JGM		A705JTG		2183JFC	
1749JFD		3482JGF		2843JGF		7538JGF		2386JEW	
2734JFA		A427JTP		A493JTV		A233JTL		8157JFA	
A058KED		A811JTV		A940KFA		A004JTT		4084JFE	
5168JEY		1291JFC		6203JFE		A550JTR		A925JTL	
3175JGF		A159JEJ		A750JTS		6991JFE		5762JEV	
A421JTM		2520JEW		3243JEF		1330JHA		A862JTB	
1214JGL		1559JFD		A658KEA		5080JEW		A132JTP	
A875JTW		A163JTH		A068KFA		A084JTB		A316JTN	
5096JGF		7551JFA		A449JTT		A257KFA		A989JTV	
A807JTK		A702JTM		A304JTB		A072JTM		9450JEU	
A997JTS		8330JFA		2KVP89A		A482JTB		A911JTB	
A477KFA		A471JTB		A063KFB		A088JTB		716263J	
A524KED		5518JGF		A868KEC		A256JTB		1317JEW	
5645JFE		A291KEC		2KVP93A		6817JFE		718872J	
2412JGF		A229KFA		A518KFA		A768JTB		3617JEF	
1072JFA		718850J		2417JEY		6603JGF		A421JTB	
716696J	1KUE884	1KUB407	A434JTD	A217JTB					
5971JGF	A628JTN	6652JFE	A591JTB	A155JTB					
A53103E	1KWC245	2777JFC	1124JFA	1191JFD					
A339JTK	3582JEF	5217JFE	2151JFC	3123JFE					
9681JGF	1888JFC	1526JFD	9221JGF	6910JFA					
LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80	
TOTAL A PUBLICAR: 400									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 141		CAJA 142		CAJA 143		CAJA 144		CAJA 145	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
A754KEA	717183J	A592JEF	4233JGF	A146JZA	A204JTK	A035KED	A365JZC	A863JTZ	A819JTE
9373JGF	A104JTK	5139JFE	3000JGF	5243JEX	A691JTW	4497JEE	2729JEX	A209JTR	A737KEB
3945JFC	2964JFD	A222KEB	9334JGF	1492JFC	A379JTD	8008JGF	A183JTS	6126JFE	2978JFD
A569JTW	2603JFC	5409JFA	A251JTH	A393JTA	6539JFA	3529JFE	2014JFC	6718JGF	A309KEB
8446JFA	A741JTP	8990JEC	A797JTZ	6679JEW	A992JTW	3388JEF	4141JFC	A315JTA	A530B3E
A696KEA		A264JTG		1707JFC		1288JEW		A698JTB	
2097JGF		A676JTL		7012JFE		A630JEJ		7302JEW	
3999JFE		A840KEA		3198JFD		8838JEU		A197JTF	
2690JFA		2012JFC		A810JTP		4867JEW		A314JTC	
A206KED		A125JZC		4234JFA		A712JTC		A718JTP	
A531JTW		6871JGF		A094KED		A549KEB		1539JFE	
A711KEB		3145JEF		7331JGF		4966JGF		4940JEW	
2235JEF		1KWB162		A638JTR		3234JEF		1013JEU	
1331JGA		A357JTV		A514JTD		5445JFE		A611JTZ	
A271JTL		A995JTS		A602JTI		6266JEY		7720JGF	
A351JTA		1216JFA		8827JGF		718886J		A624JTD	
A656JTW		A200JZA		3613JEW		1217JFE		A253JTB	
A779JTK		A974JTH		4928JEE		2714JEF		A761KEA	
7775JGF		A665JTN		A448JTG		1KUB582		4030JFA	
A168JTF		A942JZB		A093JTK		A706JTE		3092JFC	
A364KFA		9227JER		6498JEW		A710JTN		A539JTF	
9578JGF		5890JEW		A085JTM		A068JTP		A223KEB	
4744JFE		A138JTB		A898JZA		6704JEW		718997J	
A096JUB		7175JFE		A923JTR		2151JFD		A351JTU	
7802JGF		A283JTT		5625JEV		A071JTU		6551JFE	
A089JTP		6926JGF		A843JTD		A673JZA		2956JGA	
1467JFE		A663JTU		3937JGF		4101JFC		8617JGF	
6200JFE		A120JTK		9208JGF		3608JFC		A827JTK	
1506JGF		6598JEU		2948JGF		A167JTT		9147JFA	
4218JFC		A532JEK		A248JTB		A293JTR		7042JEV	
2800JFD	5455JFA	A666JTE	3294JEX	2840JEY					
A455JTL	A098JTV	A988JTK	A703JTK	A591JTS					
1035JGL	718710J	1071JGM	A527JTH	2336JFE					
A070KEB	7153JFA	4277JFE	A250JZB	A415KEA					
A704KEB	716044J	1318JHA	4176JGF	6277JFE					
LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80	
TOTAL A PUBLICAR: 400									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 146		CAJA 147		CAJA 148		CAJA 149		CAJA 150	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
A733JTT	A112JTF	A297JTZ	A920KEA	A519JTX	A378JZB	A535JTU	2020JFA	5273JEY	
A112JTN	9680JGF	9387JGF	1547JGA	1KUB555	A095JTB	A348JTB	2305JFE	A595JTK	
A007JTN	4758JFE	A308JTN	3683JEW	1177JGL	3540JFC	A298JTW	1443JGA	3665JGF	
1586JFE	1807JEY	4694JEV	A536JTM	4417JEW	A683JTW	A030KEC	A728JTI	2491JFC	
5904JEX	2501JGF	A193JTA	714273J	A365JTA	A448JTT	1KUE636	4930JFE	A933JTY	
6977JFA		A258JTA		A54280E		A622KFA		A615JTZ	
3159JFD		A299JTM		716246J		A933JTN		A113JEJ	
2422JGF		7908JEU		A212JTL		718740J		3435JFE	
3429JGF		A654JEH		8973JGF		A241KED		A803JTN	
3362JGF		A985JTE		A872JTL		2823JEV		716563J	
1464JFD		1452JFA		A601JTZ		A273JTC		4845JGF	
A800JTX		A116JTD		A118JTL		6334JGF		1379JHA	
1622JFE		A586JEJ		A515JTP		A541JTY		A550JTK	
A055JTV		A322KED		1310JFA		1KUD375		4655JGF	
A597JTC		A972JEJ		727283J		A342JTG		A884JTS	
6525JGF		A343JEB		5656JEY		A755JTB		A009KEC	
2510JEX		A972JTC		A391JTU		A257JTD		5541JGF	
1979JFD		A480JZC		A914JTY		A337KFA		A713KEB	
7206JFE		A046JZB		718381J		5468JGF		A459JTA	
2724JFD		A088JZA		1480JEY		8734JFA		A329JTZ	
1KWA117		7527JGF		1955JFE		A149JTL			
7350JFA		5252JEX		A778JEP		A702JTA			
2675JFC		3172JFA		1KUE818		2233JFC			
6869JFE		2438JEW		3168JGF		A772JTP			
A167JTU		A612JTN		A516JTT		A669JZA			
2769JEY		1060JEV		A623KFA		6540JFA			
2163JGF		2670JEY		A810KFA		A757JTZ			
4973JFA		A674JTY		7201JGF		A707JTM			
A862KEA		A064KFC		1348JHA		A257KED			
4916JEV		A369KFA		A190JTK		2450JGA			
A462JZA		A048JTH		728351J		3115JEV			
A923JZA		A334JEC		5765JEW		A677JTC			
6163JFE		9513JEE		6241JGF		1389JHA			
5272JEX		A486JTB		4049JFA		A744JTP			
5492JGF		2466JEX		1974JFE		3051JEF			
LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 40	
TOTAL A PUBLICAR: 360									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 151		CAJA 152		CAJA 153		CAJA 154		CAJA 155	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
8103JGF	A466JEB	A094JTX	3430JFC	A477JEE	6664JFA	A300JTJ	A069JTN	7744JFA	3594JFC
5491JEY	A675JTT	4392JGF	A739JTR	A825JEK	A367JTE	A119JTG	A062JTR	A711JTE	A596KFA
7768JEX	1298JGH	A607JTR	A700JTY	A646JTA	A780JTU	A151JER	A189JTD	1KUB508	1KUE723
A090JTJ	7564JGF	A338JTK	2838JFD	6499JEV	A538JEE	A327JEC	1835JFC	6768JEX	1976JGF
A929JEB	A143JEN	5316JEX	A785JZB	A521JTZ	A539JTK	A515JTV	A140JTV	5746JEY	150015K
1920JEY		6943JED		A662JZC		A717JZA		A764KEA	
A099JEK		8242JGF		A242JTE		2360JFC		5817JFA	
6454JEV		5051JEX		A079KEF		A536KEC		A668KFA	
A509JTZ		4423JEC		A290JTW		A836KEB		A486JTN	
9212JGF		A942JTV		A504JTR		2216JFD		A079JZA	
2758JEV		A145JEB		1232JGL		A930JEL		A573KFA	
A351JTC		A215JEE		1710JFA		2941JFC		A233JTX	
2737JFD		A331JEA		A237JTJ		714054J		3248JFA	
3019JGF		7948JEX		A515JTS		A900JTE		A895JTV	
5161JFA		A137JTM		2928JFD		3531JFC		1087JGM	
A568JTP		A284JTZ		A744JTC		A429JTA		3927JFC	
A615JEJ		A772JEL		A583JTE		3656JGF		A028JTY	
4477JGF		A592JZC		1333JGA		A068KFC		8692JGF	
A53634E		6867JEY		A400KFA		2166JEY		A490KEC	
1359JGA		A961JEL		1KUE765		A305JTZ		2819JGF	
7083JFA		2030JEW		2623JFE		A751JZA		2946JEF	
6617JFE		6164JGF		4372JEV		A226JUA		A188KEC	
1321JHA		8226JGF		A005JTX		6275JFA		A473JTX	
9746JFA		5090JFE		9767JGF		717379J		A060JTW	
8390JFA		A272JTP		7989JEX		4074JFC		8076JGF	
1KUB516	A938JTV	A088JUB	9880JGF	1KVP41A					
A091JTH	1595JFD	4048JEV	A143JTG	A427JTX					
9595JGF	3258JFC	A741JTT	A290JEA	5755JFE					
A577JTX	A770JTH	1854JGF	A689JTW	3994JFE					
1401JFA	A379JTY	7485JFA	6061JFA	1401JFD					
7746JFA	A807KEB	A083JTP	A590JTP	A901JTS					
9758JEV	8306JEV	8963JFA	3160JFC	A730JTY					
A696JTV	8092JGF	9619JGF	9367JGF	A917JTF					
A641KED	716041J	A735KEA	3219JFE	1246JFD					
A025JTV	AB57JZB	A193JTK	A744JTE	1KXM121					
LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80	
TOTAL A PUBLICAR: 400									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 156		CAJA 157		CAJA 158		CAJA 159		CAJA 160	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
A171JTB	A084KFA	2976JEY	5552JFE	B854JEB	A273JTV	1190JFA	A667JTG	1KXM118	A311JZA
7251JEV	4740JFE	5621JFE	1129JGH	5853JFE	A829JTW	A908JTR	A787JZB	A205KEA	6935JGF
2808JFD	A162JEP	6890JFE	A391JTP	2115JEF	A352JEM	3797JGF	7144JEC	1539JFA	2939JEF
3050JEY	6251JFA	3929JFC	A385JTM	A070JTZ	A374KEB	A179JTU	A074KEB	9885JFA	A428JTL
A017JTC	1627JFA	A330JTH	4476JEC	A216JTA	A102JTZ	A225JTU	7160JGF	2467JEF	A151JTH
A418JTK		A859JEH		5901JFE		7779JEV		1KUE908	
2675JGF		3168JEF		A608JTW		A433JTR		A397KFA	
6451JFE		A003KFB		3439JFA		A147JTP		A306KFA	
7411JFA		6832JGF		1KWC244		4394JEA		A493JTH	
718890J		A571JTX		A015JTM		A218JTV		A172JTA	
718289J		715672J		A855KEC		5100JFE		A826JTE	
A260JZA		1035JFD		A416JTR		A795JTN		A373JEH	
A111JTD		A123JTC		3671JEX		A794JZB		A504KFA	
5637JEW		A281JEA		A918JTK		7478JEX		A605JTP	
A542KEB		2528JFC		1032JGM		2448JGF		A320JTS	
1054JGH		716370J		2409JFC		A477JTT		A953JTU	
A881JMC		A513JZC		1KUE877		A589JTH		1KUE897	
A54358E		A536JTF		A806JTW		3020JEF		A772JTB	
6584JEV		A585JTW		A610JTD		A700JTL		A222JTX	
2907JEF		A541JTC		A350KED		5139JEY		A956JTK	
A832KEB		4650JEX		A164JTS		1858JFD		4505JEW	
A326JTT		A250JTM		8137JEW		A327JTN		A877JEE	
716742J		A934JEC		6319JGF		3677JGF		1748JFD	
A270KED		A079JTC		3933JFA		3346JFE		717045J	
5083JGF		A661JTN		A021JTA		A171KEC		3565JFC	
A772JTU		1166JFC		A651JZC		1122JFD		7912JEW	
A062JTD		A318JTP		8958JEU		A731JTL		9851JEV	
715976J		7146JFA		A209JTT		A367KED		1071JGH	
1056JFA		A200JTH		A082KFC		A115JTX		A191JZB	
9183JGF		6725JGF		718078J		1711JEX		3014JEY	
4223JFA	8828JGF	716252J	3998JGF	2542JEY					
5055JEU	A300JUA	A832JEH	6792JEV	A905JZA					
A988KEA	2968JFC	A758JTE	A959JTD	3757JFC					
4798JGF	A275JTC	A761JTA	A180JTN	A740JTH					
4345JFE	A910JTG	A382JTX	3484JFA	1731JFD					
LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80	
TOTAL A PUBLICAR: 400									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 161		CAJA 162		CAJA 163		CAJA 164		CAJA 165	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
2069JEU	A123JTB	A587JTU	A612KEA	1057JGM	A612JTM	6621JEU	A094KFC	2873JEF	A989JTT
A059JTX	A672JTJ	A638JTP	A366KEB	A669KFA	2283JFC	A759JTN	3031JEF	2883JEF	2190JEB
A717JTN	2792JEF	A879JTF	2428JEY	3171JFE	1448JFD	A015JTY	1298JGF	7386JFA	A396JTR
3947JGF	6883JGF	1209JGL	A316JTJ	3285JEF	A144JTG	A253JTP	A613JZA	2842JEF	A568JTF
A371JZB	A576JEG	A380JZA	A483JTA	3413JEF	2765JFE	3408JGF	A819JTS	7234JFA	7337JEV
2722JEX		A616JTU		3228JFC		A585JTJ		A806KFA	
5910JFA		8601JEV		A818JTS		715786J		A049JTY	
716135J		7836JFA		2336JEF		719037J		1919JFC	
1943JFC		A544JEF		6828JEY		A785JTF		3525JEF	
5354JGF		9331JGF		6748JEW		A938KEB		1KUB587	
2509JFA		6144JEV		A963JZA		A658JTB		A236KFA	
9388JFA		A942JEJ		A418JTA		6880JFE		1KUE800	
A728JZA		6867JFE		6793JFE		A765JTP		1KXM113	
A608KFA		A502JTA		6047JGF		2593JGF		A471KFA	
A521KEB		6237JGF		A715JTX		4358JFA		A134JTA	
ME849A2		A315JZB		2733JEF		A899JTX		1KWA101	
716051J		A380JTP		A446JTT		A398JEA		3091JEF	
A164JTK		A698JTW		A970JTH		A623JMC		1KUB588	
A357KFA		A636JTJ		A327JZA		A721JTD		A540JTM	
4230JFC		A816JTU		A434JED		A599KED		2000JGF	
A293JTF		3142JEF		6592JFE		6521JFE		6871JFE	
4473JFE		3022JEF		A564JZC		6736JFA		A124JEF	
3639JFC		A506JTT		A306JTS		A326KEC		A149KEB	
A277JTV		3510JEF		2042JFC		1404JFD		A404JTD	
A637JTA		1226JFA		A101KEC		715691J		6523JEY	
A563KEB		ME355A2		A060JTU		4332JFE		716368J	
A54086E		A529JTW		A550JTJ		3461JFC		715266J	
A688JTG		A321JEB		1026JGF		A170JZB		1138JGL	
7987JGF		A573JTK		7771JGF		A529JTG		A357JTK	
A901KFA		A739JTH		A362JTS		A944JEK		5126JEV	
A042KFA	5026JEY	6872JEX	A283JZC	1942JEY					
1243JFD	1172JFD	A838JTS	A949JTK	150157K					
A105JZF	715700J	A409JTS	5453JEX	A960JTB					
A398JTP	A309JTH	A179JTN	A332JEA	A53539E					
6083JGF	A426KEA	1749JEW	A152JER	150251K					
LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80	
TOTAL A PUBLICAR: 400									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 166		CAJA 167		CAJA 168		CAJA 169		CAJA 170	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
A058JTR	A178JTY	A132JTH	A356JEB	7540JGF	A605JZA	7653JFA	A548JTC	A405JUA	5672JFA
A145KED	6611JEB	1834JFD	9842JGF	1163JGL	5264JEC	5287JFE	A199JTS	3162JGF	1795JFA
1KVP24A	6405JFE	2383JGA	1260JGF	4266JFC	9213JGF	2604JEW	5446JEV	1245JFD	4566JFE
A254KEB	4021JFE	A040JZB	3560JFC	1742JFD	718669J	A088JTC	1748JEY	A137JTD	1917JGF
2662JEW	5570JFE	5267JFE	9783JGF	1083JGM	6929JGF	2385JEY	6528JEW	A472KED	3121JFE
716511J		2422JFA		1KXM115	5819JFE	A485JTB	2078JEW	A102KED	
A466JTM		6753JFE		A469JZD	1988JFE	1023JGL			
4303JFE		A877KFA		1040JGM	716372J	A792JTY			
2223JEF		A518JZA		A150JTG	1847JGF	1545JEW			
716103J		A449JTL		A581JZC	8509JEV	1509JFD			
4593JFE		A664KEA		A738KEA	A930JTK	7462JGF			
1356JFE		7562JGF		6239JEU	A522JTX	1752JFC			
A001KFB		9729JGF		A487JEB	4512JGF	9697JGF			
A334JZC		3294JEF		A026JTA	4362JEX	A565JZB			
4955JEX		3948JFC		A903JTV	7430JEW	8944JEU			
A694KEB		1216JGL		A520KFA	A672KEA	5518JFE			
A455JTK		6356JFE		A418JTS	A511KED	1885JFD			
1KUB598		1979JFC		A742JTP	A340JTZ	3350JFE			
A578JTV		7178JGF		A630JTV	5193JEW	A517KEB			
A289KFB		A326JTY		4288JFE	5035JEY	6276JFA			
1222JEW		1022JGH		7385JFA	6179JEW	A212JZA			
1KVP51A		A979JTL		6156JFE	A302JTV	A922JTB			
A566JTP		3669JFC		A724KFA	A857KEA	2019JFD			
A420KFA		8751JEC		A539JTA	3069JFA	A020JTC			
1785JFD		A373JZC		5865JGF	9641JEE	A237JTX			
2098JEF		A830JTA		A800JTT	A282JTM	1817JFD			
A744JZC		A555JTS		4954JFE	9784JEV	A344JTM			
A701KFA		A836JTS		A296JEA	1030JGH	7659JEU			
7223JGF		1314JGH		A604JTW	A348JTD	6484JEW			
1KWA152		A009JTT		4145JFC	A288JTD	A591JTR			
A744JTK		A777JTW		1388JFD	6214JEY	A223JTF			
1065JGM	9320JGF	5534JGF	5126JGF	A295JTL					
5753JGF	A175JTH	A720JTR	3984JFC	3343JFA					
A221KEB	A146JTX	1067JHA	728083J	A028JTT					
A116JTX	A942JTN	9392JGF	728085J	4094JEW					
LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 82		LAMINAS 82		LAMINAS 80	
TOTAL A PUBLICAR: 404									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 171		CAJA 172		CAJA 173		CAJA 174		CAJA 175	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
A085JTL	A687JTZ	A545JTY	A427JTR	1126JFC	6055JFA	2647JFD	2939JGA	A476JTD	2290JEV
5189JFA	2KVP48A	A242JTG	A107JTS	4249JGF	9922JGF	2213JFC	A847KEA	8056JGF	A850JTB
6125JGF	A319JTT	9012JEE	A930JTS	4970JFE	5671JEY	1193JFD	2258JFD	A457JTH	6395JEV
1369JGH	4273JFC	4931JGF	A075JTR	1665JFE	8352JGF	A420JTR	A054KFB	1660JFD	7431JFA
A423JTM	A664JTB	3318JEV	2692JFD	A886JZA	A643JTS	A277JTU	A145KEA	2721JEV	1537JEY
1KUB507		2179JEF		3014JEF		1558JFD		A551JTM	
2043JFD		1219JFC		A611KEB		3262JEF		A008KFA	
A227KEE		A383JTP		3955JFC		A092KFC		A965JTS	
1427JFD		A567JTP		1KUB387		2858JGA		A586JTE	
A615KEB		A655JTN		A595JTU		A379JTK		3307JFE	
A065JTN		7451JGF		6440JFE		1578JFC		5534JEV	
2829JEY		A097JZB		5529JEV		2943JEF		A590JTG	
A231JTF		2463JFE		A050JZD		A937JTK		6454JEV	
A604KEA		A647KEA		6018JFA		150392K		A547JEE	
1374JFD		5748JGF		4662JGF		A096JTC		2926JEV	
2804JGF		A621JTX		1323JHA		A619JTG		2260JFD	
A920JTB		9769JEE		A097JTM		5494JFE		A964JTB	
1520JFD		A674JTF		7401JGF		A024KED		3025JEV	
1213JFD		7610JEK		4833JGF		A221JTS		A578JTA	
9920JGF		A970JTP		A766JTG		3356JFE		A578JZB	
A968JTA		A797KEC		A240JTD		A724KEC		7717JEX	
A102JTH		A080JZC		A139KEB		A586JTV		A262KFA	
5956JEV		A035JED		2832JEY		A652JEH		A516JTE	
9694JGF		A649JTU		9043JGF		A561JTU		A336JTL	
4063JFA		5671JGF		8945JFA		A375KEB		A522JTJ	
5965JFA		A239JZB		8516JFA		A263JZB		725304J	
A167KFA		1004JGM		A633JEB		A359KFA		6105JFA	
9912JEU		A003JTZ		A894KEA		A549JEA		A043KFA	
2596JEY		7184JFA		2116JFD		A885JTG		5026JGF	
5918JGF		2309JGF		A028JTM		A043JTU		1KUB568	
7698JGF	A172JZB	8878JEV	2414JFD	A839JTZ					
A212JZD	A211KEA	2096JGF	A004JTU	3410JEF					
A816JTT	A802KFA	716151J	A697JTL	A658JZC					
718866J	A569JTJ	716096J	1KUE885	A794JTJ					
A313JTF	6797JEY	715975J	A293JTV	A740JTE					
LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80	
TOTAL A PUBLICAR: 400									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 176		CAJA 177		CAJA 178		CAJA 179		CAJA 180	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
A723JTE	150205K	2578JFE	A036JTG	A869KEC	5485JGF	6366JGF *	2521JGF *	718795J *	4769JFE *
A247JTZ	A092JTR	1789JEW	A902JTE	8468JFA	A934JTR	6275JEX *	7672JEW *	8948JGF *	9279JGF *
A450JTC	8718JEC	4526JEX	A893JTC	1826JGF	A148JEE	1863JGF *	3282JEY *	714490J *	3842JFA *
2222JGF	A932JEC	5918JEW	5733JEY	A320JZC	A953JTV	A442JEH *	A897JTK *	A430JTG *	A693KEB *
3932JFC	A377JTC	A304JTM	A296JTV	A583KED	A376JEN	718977J *	2337JFD *	715732J *	1395JHA *
A320JUA		1190JGH		5631JEY		A061JEL *		716111J *	3144JGF *
A486JEN		5105JFE		A204JTF		A200JTK *		A153JTV *	716568J *
A749JTA		7528JFA		1634JGF		717272J *		A286JTV *	A670JTC *
4690JFE		2875JEF		A262JFA		6793JFA *		A949JTB *	6546JGF *
9985JGF		A968JTH		A096KEC		A526JTW *		A766JZC *	A446JTS *
A853JTE		A746JTG		A261JTI		8592JEU *		150374K *	716279J *
2504JGF		A343JTV		A612JTT		6351JEY *		3068JFC *	4137JFE *
A245JTG		1861JEY		2249JGF		6818JFE *		7676JGF *	3503JEF *
9519JFA		A54356E		A957JTK		5721JFA *		A541JTV *	4028JEV *
1445JFE		A608JTD		9648JFA		6792JFA *		A375JTX *	2882JFE *
9218JGF		A001JTM		A675JTF		6284JFE *		8823JGF *	
727269J		3821JFC		A803JED		9563JEC *		A512JTM *	
718889J		4274JFC		1781JGF		716303J *		717452J *	
1208JHA		A802JTT		A495JZD		716157J *		717430J *	
A661JEE		A253JTI		7094JEX		716306J *		A534JTB *	
8740JGF		9784JFA		8586JEV		716158J *		A185JEK *	
9269JGF		A454JTN		2KVP78A		2165JEY *		2474JGF *	
4325JEV		1310JGL		1439JFD		A836JTA *		A372JTH *	
1170JGF		1221JGH		6507JFE		A54515E *		A853JTH *	
A089JTV		A935JTD		3276JEF		718384J *		716537J *	
3136JGF	A230JZC	A442JTS	A841JTT *	A680KEB *					
6539JEY	5069JFE	2006JEF	1965JFA *	1074JGM *					
6313JEV	A602JTX	A391JTD	150483K *	4078JFA *					
6247JEX	A352JTV	5635JEX	A782KEB *	A280JTV *					
2138JGF	5548JFE	2516JGA	716538J *	A467JTX *					
A241JTZ	A914JZC	1025JGM	A573JTL *	5233JFE *					
A946JTA	A559JTB	4059JEE	A820JEG *	9214JGF *					
1KUE920	A344JTN	1844JFC	3420JEX *	1842JFE *					
2382JEV	A530JTC	8079JEB	2272JFD *	7151JFE *					
3602JEV	A768JTM	A504JTP	716632J *	3094JGF *					
LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 40		LAMINAS 50	
TOTAL A PUBLICAR: 330									
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 181		CAJA 182		CAJA 183		CAJA 184		CAJA 185	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
A169KEA *	719119J *	A53891E *	2809JFD *	713950J *	1293JGL *	A176JTG *	A212JTT *	A807KEC *	1914JFE *
2758JFE *	718899J *	8159JFA *	A687KFA *	9821JGF *	715826J *	8532JFA *	A319JTR *	8316JGF *	2975JFD *
3147JEW *	2521JGF *	3215JFA *	A183JZC *	714329J *	3899JFC *	A536JTB *	A462JTS *	3044JEW *	7018JFE *
A149JZC *	8006JEU *	8636JEU *	3502JFA *	4365JGF *	A365JTV *	A330KEB *	AA338 *	A015JTR *	5346JFE *
A803JTP *	9782JGF *	3463JFC *	A475JTD *	2547JFD *	3019JFD *	7899JEU *	1KUE716 *	715385J *	3443JFE *
4963JGF *		A780JTB *		715699J *		3316JEF *		A968JTE *	
A413KFA *		A861JTK *		5329JEY *		1169JFD *		A667KEA *	
A434JTR *		A482JTD *		2880JEW *		A539KFA *		5462JFE *	
A074KED *		A240JTR *		9737JFA *		718856J *		2431JGF *	
719123J *		A610JTS *		9659JGF *		714369J *		A638JTH *	
1264JGL *		4768JFE *		7960JGF *		A118JTK *		2456JFE *	
A574JTL *		6677JEW *		2557JFA *		A409JTN *		A960JTR *	
A552JTN *		A102JTP *		717035J *		A315JTF *		714780J *	
A612JTP *		9696JGF *		3854JGF *		A721KEC *		714392J *	
A153KEC *		2832JFC *		A315JTX *		A787JTM *		8141JEW *	
A934JTN *		A662JTR *		5183JFA *		A321JTB *		7233JGF *	
A363JTF *		1992JFA *		9029JFA *		A799JTV *		A655JTV *	
718739J *		A349JTE *		A858KEB *		1339JHA *		4088JFC *	
A379JTV *		A378JTH *		3199JFC *		A915JTD *		8035JEU *	
718715J *		1653JGA *		1728JEV *		A484JEG *		6310JGF *	
A095JTF *		A364JTF *		7121JGF *		715953J *		A716JTV *	
6906JGF *		A394JTS *		A585KFA *		A737JTV *		717368J *	
A194JTE *		A776JTA *		5066JGF *		1387JGF *		8700JEV *	
A206JTM *		A816JTK *		2012JGF *		5158JEY *		3416JGF *	
716097J *		A986JTF *		9536JGF *		715915J *		A936JTN *	
3935JFA *	A992JTS *	6627JGF *	715709J *	A601JTL *					
5356JEW *	2545JFD *	A026JZA *	718150J *	6878JFE *					
A973JTH *	4216JGF *	A750JTA *	A715JTF *	7935JGF *					
A529KFA *	4885JGF *	718396J *	A690JTP *	7528JGF *					
7037JEU *	8419JGF *	5460JEW *	6441JEY *	A173JTD *					
6894JGF *	6205JGF *	2854JFE *	A176JTV *	2261JEF *					
2896JEY *	6961JFE *	A314JTV *	A560JTV *	A631JTM *					
1674JEY *	1396JFD *	4923JEV *	9327JEV *	5234JGF *					
3910JEV *	3170JFE *	3334JFA *	A846JTN *	4035JFE *					
1853JEV *	A560JTP *	A130JTC *	1968JFE *	4633JGF *					
LAMINAS 40		LAMINAS 40		LAMINAS 40		LAMINAS 40		LAMINAS 40	
TOTAL A PUBLICAR: 200									
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 186		CAJA 187		CAJA 188		CAJA 189		CAJA 190	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
4679JFE	9764JGF	5965JEX	6266JEX	A789JEK	A940JEB	2715JGA	A440JEA	3036JFC	A289JED
A312JTX	A552KEB	A474JED	A982JEC	5741JEX	A112JEA	A150JEJ	3859JEX	3220JEX	1926JGA
A293JTX	A751JTA	A374JEE	1877JGA	1797JEX	A935JEA	6269JEX	A124JEG	4538JEX	A755JEG
A487JTC	5627JFE	A191JEA	5647JEX	1087JGA	A849JEB	A318JEK	3912JEX	A577JEE	A093JEC
A875JTP	A863JTM	6855JEX	A149JEF	2318JGA	1080JGA	A283JEB	A890JEL	A803JEE	A783JEL
4917JFE		A087JEC		A586JEL		A059JEF		A665JEL	
1120JGL		A263JEB		6737JEX		5819JEX		727151J	
3964JGF		3749JEX		A001JEF		A945JEH		A328JEL	
6611JGF		2422JGA		A711JEC		7016JEX		A469JEC	
A634JTG		A686JEA		A014JEH		A375JEL		2546JGA	
6301JEY		A773JED		A331JEJ		4086JEX		A331JEB	
718825J		A720JTJ		A768JEK		A185JEB		3712JEX	
1221JFD		A738JEA		A696JEM		A190JEJ		A245JEF	
A296JTL		A116JEE		A826JEM		4080JFA		6243JEX	
4145JEW		7910JEX		A473JEH		4071JEX		7691JED	
2888JFD		A430JEG		A132JEF		A639JED		A503JEL	
A484JTB		A827JEM		A365JEH		2058JGA		A078JEG	
7967JEV		4181JEX		A477JEK		6697JEX		A080JEB	
8117JGF		A294JEE		A257JED		A991JED		5978JEX	
A821JTM		4378JEX		5298JEX		A549JEJ		2076JGA	
4764JFE		A876JEL		1249JGA		A993JEJ		4507JEX	
A877JTL		1468JGA		2763JEX		A018JEG		A905JED	
6398JEU		A782JEB		A845JED		2226JGA		2108JGA	
2791JGF		A846JEG		4949JEX		3944JEX		A343JEC	
1148JGL		7498JEX		A046JEH		4308JEX		9920JED	
1864JEY		A934JEB		A667JEK		A873JEB		A200JEK	
2179JGF		2845JEX		2603JEX		7125JEX		A349JEH	
A112JZC		7469JEX		A069JEM		1114JGA		9951JED	
A479KED		A474JEC		3253JEX		1234JGA		1377JGA	
A519JTG		A210JEH		A543JEJ		A997JEG		727274J	
A066JTY		A271JEA		A427JEM		A316JEE		A897JEL	
A831JTA		3626JEX		A185JEA		A359JED		A429JEM	
A160JTV		A018JEA		A835JEJ		A056JEM		A426JEM	
716829J	A829JED	2420JGA	A915JEC	A638JEC					
5084JEC	A461JEF	A177JEC	A044JEC	A746JED					
LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80	
TOTAL A PUBLICAR: 400									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO									
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO									
CAJA 191		CAJA 192		CAJA 193		CAJA 194		CAJA 195	
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	
2702JGA	6137JEX	4591JEX	A775JEK	A287JEJ	5280JEX	A082JEN	2016JGA	2231JEX	A231JEM
A215JEJ	1380JGA	1894JGA	1918JGA	A444JEK	A473JEF	A784JEA	A067JEE	5167JEX	4921JEX
A538JEA	A393JEJ	A400JEF	A349JEE	A229JEC	2020JGA	6908JEX	4259JEX	A490JEG	A059JEM
2470JEX	A539JEF	A160JED	8118JEX	A498JEA	A088JEA	2079JGA	A634JEA	2724JGA	A132JER
2664JGA	A119JEG	A496JEC	7179JEX	A381JEB	A331JEC	2610JGA	7850JEX	2765JEX	A130JER
3988JEX		A503JED		A439JEC		A534JEC		A599JED	
7157JEX		9256JED		A992JEK		4373JEX		7829JEX	
A267JEG		A970JEG		2329JGA		A949JED		5917JEX	
A706JED		A332JEN		A519JEJ		A469JEN		A735JEL	
A876JEJ		A017JEC		A884JEB		A568JEK		A518JEC	
2275JEX		A126JEE		A268JEB		4902JEX		A546JEA	
A933JEK		A417JEF		1154JEX		A025JEM		2853JGA	
6592JEX		2017JGA		A235JEH		6059JEX		A419JED	
6160JEX		A120JEC		A486JEM		A317JEJ		A213JEK	
3682JEX		A275JTY		A180JED		A162JEN		A173JEG	
5837JEX		2038JGA		A911JED		2732JGA		A675JEM	
A444JEB		4051JFC		1264JGA		A485JED		A270KEB	
A007JEK		2323JFA		A531JEK		6789JEX		A898JEF	
A551JEJ		A398JEF		3810JEX		A592JEC		A936JEC	
6718JFA		9135JED		A525JEH		A691JEM		A683JEM	
A511JEH		3728JEX		A882JEJ		3858JEX		4367JEX	
6126JEX		A642JEM		2428JGF		A493JEA		A131JEN	
6905JEX		2772JGA		A197JEC		A486JEN		A050JEB	
1255JEX		3021JEX		A782JEH		2225JGA		A125JEB	
6886JEX		A288JEJ		A854JEL		A384JEC		A294JEC	
6902JEX		4235JEX		A855JEC		A154JEG		3183JEX	
A101JEL		A323JEC		A267JEL		A988JEF		4007JEX	
A391JEE		1857JGA		6765JEX		7147JEX		A415JEH	
A094JEA		3824JEX		A202JED		A992JEL		2171JGA	
A802JEH		A721JEN		A476JEH		A303JEM		5074JEX	
A917JEG	6183JEX	A400JEN	A879JEJ	A977JEA					
7427JEX	A609JEJ	A533JEF	A970JED	A908JEL					
5065JEX	A297JEK	A689JEH	A777JEK	A297JEE					
A384JEM	1318JGA	A443JEN	A701JEB	A377JEA					
A212JEG	A358JEG	7265JEX	A667JED	A239JEF					
LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80		LAMINAS 80	
TOTAL A PUBLICAR: 400									

DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO			
RELACIÓN DE PLACAS DE DESECHO			
CAJA 196		CAJA 197	CAJA 198
PLACA O MATRÍCULA		PLACA O MATRÍCULA	PLACA O MATRÍCULA
A729JED	7311JEX	A008JEE	A160JEA *
A165JEH	2628JGA	A018JEL	A060JEM *
1858JGA	A203JEA	A594JED	A049JEL *
5024JEX	A677JEC	6821JED	3458JEX *
1585JGA	A927JEH	A492JEL	A805JEF *
A049JEC		A438JEH	2147JGA *
A355JEC			A273JEK *
5284JEX			A598JEL *
6878JEX			A599JEL *
6338JEX			A855JEL *
1928JGA			A014JEK *
A302JEF			6728JEX *
6115JEX			A689JEE *
A795JEA			3280JEX *
A019JEM			2126JGF *
5325JEX			A303JED *
A311JEJ			A081JEK *
A614JED			A012JEG *
6834JEX			A247JEJ *
A947JEK			A403JEL *
5331JEX			
A388JEA			
7990JEX			
A540JEJ			
8080JEX			
2982JGA			
A693JEC			
A132JEH			
1279JGA			
A786JEJ			
A474JEN			
5091JEX			
A665JEC			
6025JEX			
5269JEX			
LAMINAS 80		LAMINAS 12	LAMINAS 20
TOTAL A PUBLICAR: 112			
* UNA LÁMINA CON ACTA DE EXTRAVÍO O ROBO			

3071.-18 noviembre.